



ESTUDIO DE CONCILIACIÓN NACIONAL

TRANSPARENCIA
2011-2012



PERÚ RINDE CUENTAS



TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	3
PROLOGO	4
PALABRAS DE PRESENTACIÓN	5
IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	7
¿QUÉ ES LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS - EITI?	8
¿Cómo está organizada la EITI en Perú?	8
¿Quiénes conforman la Comisión Multisectorial de EITI en Perú?	8
¿Cómo funciona la EITI en Perú?	9
Importancia de los sectores mineros, gasífero y petrolero para la economía peruana	11
EL SECTOR MINERO PERUANO	12
Mapa actualizado del Catastro minero	13
Clasificación por estratos de la minería	13
Fuente: Ministerio de Energía y Minas, 2012.....	13
Minería informal.....	14
LOS HIDROCARBUROS DEL PERÚ	15
CAMISEA- Yacimiento gasífero y gasoducto.....	16
DATOS DE PRODUCCIÓN	18
Producción Minera	18
Producción de Hidrocarburos.....	19
COMERCIO EXTERIOR	20
EMPLEO EN LA INDUSTRIA MINERA PERUANA	26
ESTUDIO DE CONCILIACIÓN NACIONAL EITI-PERÚ 2011 Y 2012	27
Aporte económico de la industria minera y de hidrocarburos en el Perú.....	27
EITI- Asegurando claridad en la rendición de cuentas	27
Formato del Estudio	27
ESTUDIO DE CONCILIACIÓN NACIONAL 2011-2012	28

PROLOGO



El Ministerio de Energía y Minas, en seguimiento al compromiso del Estado Peruano de promover la transparencia y rendición de cuentas en el ámbito de las industrias extractivas, se complace en presentarles el Tercer Estudio de Conciliación Nacional para los años 2011 y 2012. A través de este Estudio, todos los peruanos pueden tener acceso a información relacionada a los recursos que el gobierno está recibiendo por parte de las empresas mineras, gasíferas y petroleras, y sobre la manera como estos recursos se distribuyen a cada una de sus regiones y municipios.

4

En el Perú- país minero- contamos orgullosamente con un territorio rico en recursos minerales e hidrocarburiíferos que se deben aprovechar de manera responsable para el desarrollo de nuestra nación. Esta meta está planteada en los Principios del EITI “Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas” que se implementa en el país gracias al trabajo continuo de los miembros de la Comisión Nacional Multisectorial EITI Perú (gobierno, empresas y sociedad civil) apoyado institucionalmente por la Secretaría Técnica Nacional. A este gran equipo comprometido va nuestra gratitud por aportar a la sostenibilidad y la legitimidad de las actividades extractivas que tienen gravitante importancia para el país.

En el 2012 nuestro país obtuvo la calificación de “País Cumplidor”, la cual certifica el trabajo comprometido del gobierno, las empresas y la sociedad civil peruana en promover la transparencia en el ámbito de las industrias extractivas desde el 2004. En ese sentido, y en clara expresión de este compromiso peruano multisectorial, actualmente se viene ejecutando de forma progresiva el “Plan de Acción – Segunda fase de implementación del EITI Perú”, el cual tiene contemplada la difusión de los resultados de este estudio y la participación regional.

Nuestro desafío es que toda la ciudadanía peruana participe activamente en el ejercicio democrático de la rendición de cuentas haciendo uso eficiente de la información publicada en el Tercer Estudio de Conciliación Nacional, para que todos los beneficios de las actividades de las industrias extractivas alcancen a todos los peruanos. En el equipo del EITI Perú seguiremos comprometidos en facilitar la información necesaria que contribuya a la transparencia y el dialogo para la rendición de cuentas eficiente en nuestro país.

Una vez más, felicitaciones a todo el equipo de trabajo y actores involucrado en la realización de este Estudio.

Jorge Merino Tafur
Ministro de Energía y Minas

“Nuestro desafío es que toda la ciudadanía haga uso eficiente de la información disponible para que los beneficios de la industria extractiva alcancen a todos los peruanos”

PALABRAS DE PRESENTACION

Esta etapa del proceso iniciado en agosto del 2012 ya empieza a ver sus primeros frutos. El Tercer Informe Nacional de Conciliación EITI Perú, correspondiente al periodo 2011-2012, ha sido culminado y con ello se inicia otro proceso importante para la EITI en nuestro país: la difusión de los resultados, fase importante de contacto con actores de la Sociedad Civil, de promoción del debate sobre los pagos e ingresos que generan las industrias extractivas y que constituirá la segunda parte del proceso para el periodo comprendido en el Estudio.



5

Considerando lo expuesto líneas arriba, conviene hacer una breve retrospectiva de lo que significa este recorrido reciente por el que atravesó EITI Perú, y cómo se proyecta el cumplimiento de la siguiente fase. En ese sentido, el logro para la obtención del Tercer Estudio de Conciliación Nacional no solo lo constituyen sus resultados en sí y su importancia para la transparencia en los recursos generados por las industrias extractivas (en este último se ha incrementado el número de empresas participantes y se ha mejorado la forma de participación de las mismas); sino también el rol desempeñado por las tres partes fundamentales de esta Iniciativa a lo largo de todo el proceso: El Estado, Las Empresas y la Sociedad Civil.

El Estudio es la partida para un reto mayor: la sostenibilidad de la iniciativa en los planos locales y regionales; y es precisamente en estos espacios donde se hará más importante la continuidad de la acción multisectorial de sus actores.

Desde sus inicios la EITI ha sido asumida por el Estado Peruano como un compromiso y una forma de resaltar la enorme importancia que para su economía y desarrollo tienen las actividades extractivas. Esa postura no ha variado en lo absoluto actualmente y se proyecta al futuro. Esto lo evidencia el compromiso del Gobierno Peruano, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la Secretaría Técnica de la EITI Perú.

Para este Tercer Estudio de Conciliación Nacional los sectores e instituciones gubernamentales involucrados han actuado de forma efectiva y adecuada, tanto a nivel de coordinación como también dando la información requerida para el Estudio.

El papel de la participación de las empresas extractivas (mineras e hidrocarburíferas) ha sido fundamental para el propósito del Tercer Estudio de Conciliación Nacional, la información agregada o desagregada que han proporcionado ha constituido la mitad restante de la materia prima utilizada en este Estudio. Asimismo, la participación constante de las Empresas en la Comisión Multisectorial EITI Perú ha sido constante a través de aportes, sugerencias y disposición para llegar a los consensos necesarios y proseguir con el proceso de elaboración del Tercer Estudio de Conciliación Nacional.

La Sociedad Civil que participa en la EITI Perú, cada vez más constituida y consciente en relación a la importancia estratégica de una adecuada gestión y uso de los ingresos que provienen de las industrias extractivas, ha participado con aportes y enfoques muy importantes, los cuales han servido para enriquecer esta parte del proceso. Para la parte de la difusión de resultados y para la constitución de pilotos regionales (a nivel sub nacional), su rol será fundamental en cuanto que su acción efectiva permita elevar los niveles de sostenibilidad de la iniciativa a nivel local y regional.

A todo lo anterior se ha sumado el indismayable apoyo de la Secretaria Internacional de la EITI, así como el apoyo de la Cooperación Internacional, en especial el Banco Mundial, con quienes a partir de las coordinaciones constantes y esfuerzo combinado con los integrantes de la Comisión Nacional EITI Perú, se ha llegado a arribar al Tercer Estudio de Conciliación Nacional.

El Tercer Estudio de Conciliación Nacional no es sino la partida para un reto mayor a corto y mediano plazo, como lo es la sostenibilidad de la iniciativa en los planos locales y regionales, y es precisamente en estos espacios donde se hará más importante la continuidad de la acción multisectorial de sus actores.

En suma, nos complace presentar un producto que es resultado de la coordinación, trabajo y proyección mancomunado de estos actores, que evidencia un enorme esfuerzo por dialogar y constituir un espacio eficaz y eficiente con plataforma multiactor; y cuyo único fin es el de fortalecer de forma progresiva la transparencia de estos importantes recursos para el desarrollo y la gobernabilidad de nuestro país, de esta y sus próximas generaciones.

Mag. FERNANDO CASTILLO TORRES
Secretario Técnico Nacional EITI Perú

“Se inicia otro proceso importante para la EITI en nuestro país: la difusión de los resultados en donde se promueve el debate sobre los pagos e ingresos que generan las industrias extractivas”

<http://eitiperu.minem.gob.pe/>





INFORMACION CONTEXTUAL

Secretaría Técnica EITI Perú

IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

En países que poseen abundantes recursos naturales, se desarrollan actividades sustentadas su aprovechamiento, como los hidrobiológicos, los bosques, los minerales y los hidrocarburos (petróleo y gas). Las últimas dos se conocen como actividades extractivas de recursos naturales no renovables.

El aprovechamiento de los recursos naturales genera ingresos importantes que aportan al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza. Sin embargo, la ausencia de información sobre los pagos e ingresos producidos puede facilitar la corrupción, generando desconfianza y desencadenar conflictos sociales.

En diversas partes del mundo se debaten alternativas de gestión de los recursos naturales, para asegurar que las actividades extractivas contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y que los ciudadanos tengan acceso pleno a la información sobre la producción, los montos de pago de impuestos y regalías, cuánto registra el Estado como ingresos y en qué usa dichos recursos.



Frente a la controversia sobre el fin de los ingresos de las actividades extractivas, en el año 2002 fue creada la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas.

¿QUÉ ES LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS - EITI?

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) es una alianza estratégica que a nivel mundial reúne a gobiernos, empresas extractivas (minería, petróleo y gas), grupos de la sociedad civil y organizaciones internacionales para emplear criterios de transparencia en los pagos que hacen las empresas mineras, petroleras y gasíferas a los gobiernos y en los ingresos que los gobiernos reciben de estas empresas, de modo que verifique el equilibrio entre egresos e ingresos, y que éstos sean utilizados para contribuir al desarrollo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

8

¿Cómo está organizada la EITI en Perú?

El trabajo de implementación de la EITI en Perú está a cargo de una Comisión Nacional Multisectorial (Comisión tripartita) integrada por representantes del Gobierno, de las empresas extractivas y de la sociedad civil, a la que el Gobierno decide darle el carácter de permanente mediante el decreto supremo No 028-2011-EM.



¿Quiénes conforman la Comisión Multisectorial de EITI en Perú?

La Comisión Multisectorial de EITI Perú está compuesta por representantes delegados de:

Gobierno

Ministerio de Energía y Minas

Guillermo Shinno Huamani -Viceministro de Minas.

Edwin Quintanilla Acosta – Viceministro de Energía.

Fernando Castillo Torres - Director General de la Oficina General de Gestión Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Hugo Oropeza- Director de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales

EMPRESAS

Sector minero

Carlos Aranda - Southern Peru Copper Corporation

Eduardo Rubio - Anglo American Perú

Sector hidrocarburos

Jorge Luis Mercado - Repsol Perú

Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía (SNMPE)

Caterina Podestá

Carmen Mendoza

SOCIEDAD CIVIL

Universidades

Cynthia Sanborn - Universidad del Pacífico

Carlos Wendorff - Pontificia Universidad Católica del Perú

Organizaciones no-gubernamentales (ONGS)

Epifanio Baca - Grupo Propuesta Ciudadana

Pilar Camero - Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

¿Cómo funciona la EITI en Perú?

El proceso es muy sencillo. La Comisión Multisectorial EITI Perú, aprueba los Términos de Referencia para la realización del Estudio de Conciliación Nacional correspondiente; acuerda la contratación de un consultor independiente e internacionalmente reconocido para realizar la conciliación y supervisa la realización del informe EITI que contiene información de las empresas extractivas, que voluntariamente participan, sobre la declaración de los pagos que realizan al Estado y sobre lo que el Estado, a su vez, declara en cuanto a los ingresos que recibe de dichas empresas. La Comisión Multisectorial supervisa dichas acciones y finalmente se realiza una verificación independiente de pagos.

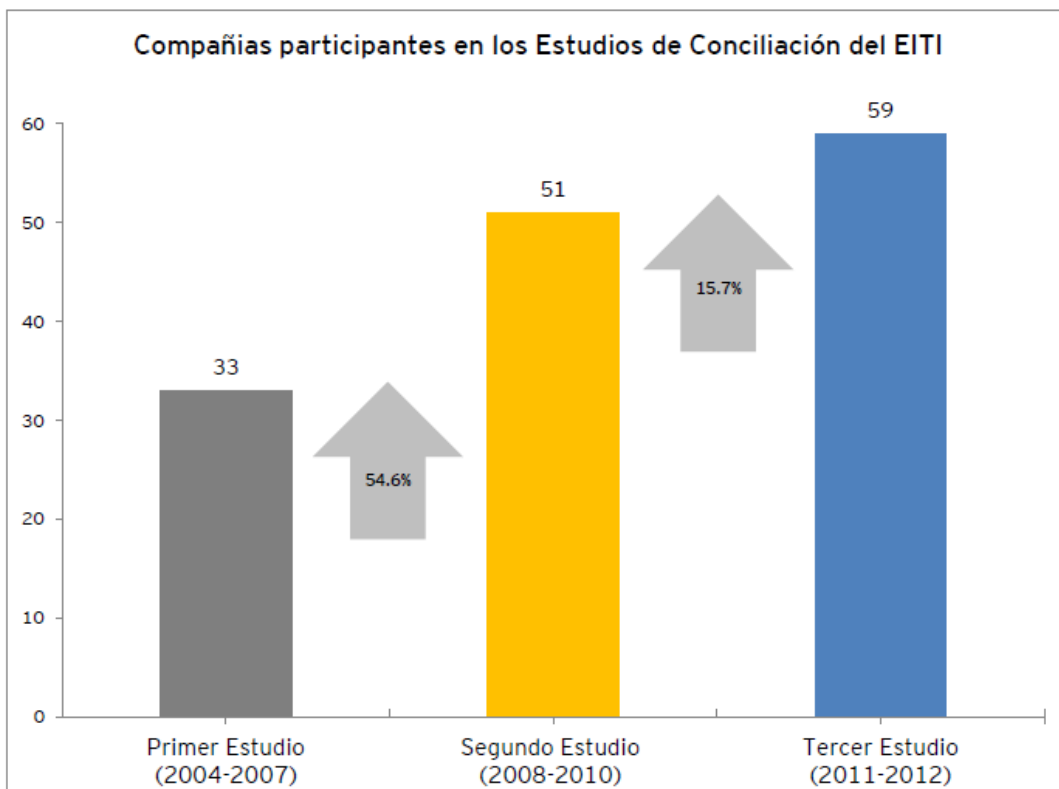
Metodología de Conciliación

El resultado final del trabajo de la Comisión Nacional, es el Informe de Conciliación Nacional, que es un estudio a través del cual el consultor independiente verifica el equilibrio entre los pagos que realizan las empresas y lo que recibe el Gobierno, así como la distribución de éstos ingresos.



Estudios de Conciliación Nacional en Perú

El presente documento constituye el Tercer Estudio de Conciliación Nacional que evalúa la información de los años fiscales 2011 y 2012. Los estudios anteriores brindaron información de los pagos e ingresos de las industrias extractivas desde el año 2004 hasta el 2010. En el siguiente cuadro se puede apreciar el incremento gradual de participación de empresas en el proceso de transparencia y de los datos que suministran las entidades gubernamentales.



Fuente: Tercer Estudio Nacional de Conciliación - Elaborado por Ernst & Young

IMPORTANCIA DE LOS SECTORES MINEROS, GASÍFERO Y PETROLERO PARA LA ECONOMÍA PERUANA

Los sectores minero y de hidrocarburos juega un papel muy importante en la economía peruana , su PIB nacional fue de 6.9 en el 2011 y de 6.3% en el 2012. Para el 2012, el PIB minero registró un crecimiento de 2.1% en comparación con el año anterior. El Ministerio de Energía y Minas¹ reportó que, entre las causas de este incremento, ha estado el mayor flujo de inversión extranjera que ha dado paso al crecimiento de la capacidad productiva del país. En 2012, la minería representó el 75% de las inversiones totales que se realizaron en Perú. La cartera estimada del Ministerio de Energía y Minas de proyectos mineros a desarrollarse en años venideros proyecta una inversión de US\$ 57 156 millones de inversión.



¹ Ministerio de Energía y Minas. Perú 2012, Anuario Minero – Reporte Estadístico- disponible en línea en el vínculo: <http://www.minem.gob.pe/publicacion.php?idSector=1&idPublicacion=450>

EL SECTOR MINERO PERUANO

El Catastro Minero

El Perú es un país de tradición minera, la cual se mantiene gracias al potencial geológico del país y a la demanda mundial. Para que la minería organizada tenga lugar en el Perú, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico -INGEMMET, administra el catastro minero.

12



Visualización referencial del Catastro minero a 2012

Este catastro significa que para las actividades de exploración, desarrollo (construcción), explotación, beneficio, transporte y cierre de minas, el Estado debe conferir un *título de concesión minera*. El portador de este título, denominado titular minero, adquiere el derecho de realizar alguna de las actividades mencionadas anteriormente a una profundidad indefinida. Es importante anotar que los títulos de concesión minera no otorgan derechos sobre la superficie del predio en donde se realizan las actividades. Por lo tanto, el titular minero, también debe obtener un *derecho sobre el predio* para poder usar la superficie del terreno. Los titulares mineros tienen la obligación de realizar pagos anuales por mantener estos derechos de concesión vigentes. El Estudio de Conciliación Nacional concilia los pagos realizados por los titulares mineros y los ingresos percibidos por el Estado por concepto de “Derechos de Vigencia”.

Para el 2012 se registraron aproximadamente 41 817 concesiones mineras vigentes que abarcan el 15% del territorio nacional, 10 780 derechos mineros en trámite y 244 plantas mineras. Solamente durante el 2011 se solicitaron 9 942 petitorios mineros. Pese a los altos volúmenes de actividad registrados, el INGEMMET² registra que las actividades mineras están restringidas en cerca del 69% del territorio nacional debido a que estas constituyen zonas protegidas naturales o arqueológicas, o zonas urbanas.

Mapa actualizado del Catastro minero

El catastro minero en versión electrónica se puede acceder en línea por medio de la página web del INGEMMET en el vínculo:

<http://www.ingemmet.gob.pe/form/plantilla01.aspx?opcion=401>

El E-Catastro es una herramienta electrónica que ofrece una guía geográfica catastral minera que precisa los derechos mineros de cualquier parte del territorio nacional.

Clasificación por estratos de la minería

Los titulares de la minería del Perú según el régimen minero general están agrupados en tres categorías según se demuestra en el siguiente cuadro.

Fuente: Ministerio de Energía y Minas, 2012.

Gran minería: Este grupo de empresas operan de forma integrada abarcando operaciones de cateo, prospección, exploración, desarrollo, concentración, fundición, refinación y embarque. En esta categoría se encuentran empresas con operaciones altamente mecanizadas y explotan grandes yacimientos, usualmente a cielo abierto.

Mediana minería: Empresas en este sector operan con un grado considerable de infraestructura, y se dedican por lo general a la extracción y concentración de minerales.

Pequeña minería: Las pequeñas empresas mineras desarrollan actividades auríferas subterráneas, las aluviales, y a la extracción y procesamiento de minerales no metálicos.

² Instituto Minero Metalúrgico del Perú; Ministerio de Energía y Minas. Perú 2012, Anuario Minero – Reporte Estadístico- pag. 12 (Ver detalle en cuadro).

Minería informal

Adicionalmente a las categorías de la minería formal, también existen actividades de minería a pequeña escala en el que se encuentran mineros que operan de forma informal.

Es preciso indicar que en el Perú también se realiza la minería artesanal, que es un tipo de minería a pequeña escala, y algunos de los mineros artesanales operan de forma informal, causando impactos ambientales y sociales. Por tal sentido el gobierno tiene, dentro de sus prioridades, erradicar la minería informal por medio de programas de promulgación de legalidad e interdicción para evitar la destrucción y daño ambiental que estas actividades puedan generar.

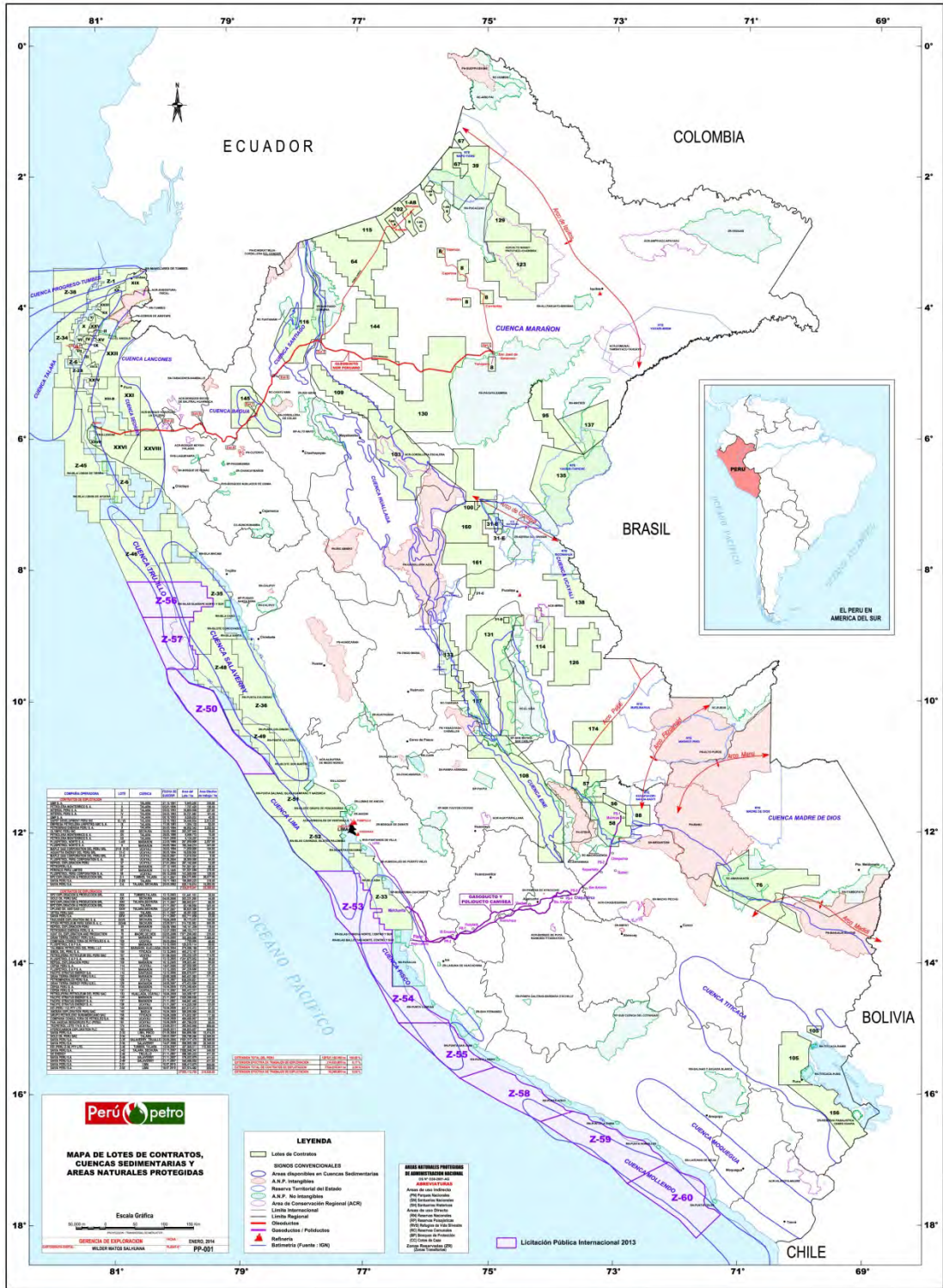
A finales del 2012, en Ministerio de Energía y Minas³ reportó que existían 77 723 mineros artesanales tramitando su formalización a través de un programa implementado por las Direcciones Regionales de Energía y Minas y la Dirección General de Minería. La formalización inicia con la tramitación de la “Declaración de Compromiso”; documento por medio del cual el trabajador expresa su interés de incorporarse legalmente y se compromete a seguir un procedimiento de registro que incluye:

- La Presentación de Declaración
- Acreditación de titularidad, contrato de cesión, Acuerdo/Contrato de Explotación sobre la concesión minera
- Acreditación de propiedad o autorización del uso del terreno superficial
- Autorización del uso de aguas
- Aprobación del instrumento d gestión ambiental correctivo
- Autorización para inicio/reinicio de actividades de exploración, explotación y/o beneficio de minerales.

³ Pag 19, Anuario estadístico minero 2012.

LOS HIDROCARBUROS DEL PERÚ

Los hidrocarburos son un elemento esencial para el desarrollo del Perú, porque el petróleo y el gas natural son la mayor fuente de energía en el mundo y en nuestro país. El Perú posee recursos energéticos hidrocarbúricos en la costa y en la selva, y su extracción es una actividad esencial para la seguridad energética del país.



FUENTE: PERUPETRO

CAMISEA- Yacimiento gasífero y gasoducto

CAMISEA es el mayor yacimiento gasífero y gasoducto de gran importancia para el Perú; y uno de los yacimientos de gas más grandes de América del Sur. Este se encuentra ubicado en la Provincia de La Convención, en el área selvática de la Región Cusco, lugar desde donde es trasladado a través de un gasoducto que recorre más de 700 kilómetros, pasando por la sierra de la Región Ayacucho y llegando hasta Lurín, en la Región Lima. A lo largo de este recorrido deja una gran marca de 25 metros de ancho.



Mapa del yacimiento y gasoducto de CAMISEA

Las operaciones para extraer y transportar el gas de CAMISEA se realizan por medio de un consorcio de empresas que operan en conjunto los lotes 88 y 56, el gasoducto.

Lista de empresas participantes en el Consorcio de CAMISEA

Participación de las empresas en el Lote 88

Empresas	Participación
Pluspetrol Perú Corporation S.A.	2,2%
Pluspetrol Camisea S.A.	25,0%
Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal Perú	25,2%
SK Corporation, Sucursal Peruana	17,6%
Tecpetrol- Perú S.A.C.	10,0%
Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	10,0%
Repsol Exploracion Perú, Sucursal Perú	10,0%

Participación de las empresas Lote 56

Empresas	Participación %
Pluspetrol Perú Corporation S.A.	27,2%
Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal Perú	25,2%
SK Corporation, Sucursal peruana	17,6%
Tecpetrol- Perú S.A.C.	10%
Sonatrach Perú Corporation S.A.C. (Argelia)	10%
Repsol Exploracion Perú, Sucursal Peru	10%

Fuente: Gamboa, Cueto, Dávila (2008): Análisis de los contratos del Gas de Camisea: Lecciones aprendidas sobre cómo negociar con nuestros recursos naturales (Lotes 88 y 56)

DATOS DE PRODUCCIÓN

Producción Minera

Año 2011

Los sectores minería e hidrocarburos en el 2011 registraron un ligero decrecimiento de 0,22%, con referencia al año 2010, como consecuencia de la contracción de 3,59% en la actividad minera metálica asociada al retroceso de la mayoría de los productos componentes, con excepción del hierro (16,02%), molibdeno (12,84%) y oro (1.29%).

La evolución descendente de la minería fue atenuada por la mayor producción de hidrocarburos en 18,10%, impulsada por el dinamismo de la explotación de gas natural con una expansión anual de 56,95%.

Las elevadas cotizaciones de los productos mineros en el mercado internacional durante el año 2011 (plata 74,25%, oro 28,09%, cobre 16,92% y plomo 11,64%) hicieron rentable la extracción en zonas de las minas con menor ley, aún cuando el volumen de producción del mineral recuperado fue menor

Año 2012

El sector *minería e hidrocarburos* creció en 2,15%, como resultado de la recuperación experimentada por la actividad minera metálica en 2,12%, asociada al mayor nivel de producción de cobre, zinc, plata y plomo; aunada a la evolución ascendente de la producción de hidrocarburos en 2,28%.

La mayor producción de *hidrocarburos* se sustentó en la explotación de gas natural en 4,39% y el ligero avance de 0,45% en la extracción de hidrocarburos líquidos. Situación asociada con el desarrollo progresivo del mercado de gas natural en el país, en un contexto de masificación de la utilización del recurso en los diferentes sectores económicos; así como la demanda externa de gas natural licuefactado, proveniente de España, Japón, Tailandia y México. Cabe destacar el incremento del consumo de gas natural en el sector eléctrico para producir energía térmica. ⁴

2003 - 2012 : PRODUCCIÓN MINERO METÁLICA
METAL MINING PRODUCTION

PRODUCTO / PRODUCT	UNIDAD / UNIT	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ⁴
COBRE COPPER	MILES DE TMF THOUSAND OF FINE T.	843	1,036	1,010	1,048	1,190	1,268	1,276	1,247	1,235	1,299
ORO GOLD	MILES DE OZF THOUSAND OF OUNCE	5,550	5,569	6,687	6,521	5,473	5,783	5,916	5,275	5,343	5,187
ZINC ZINC	MILES DE TMF THOUSAND OF FINE T.	1,374	1,209	1,202	1,203	1,444	1,603	1,513	1,470	1,256	1,281
PLATA SILVER	MILES DE OZF THOUSAND OF OUNCE	93,998	98,375	103,064	111,584	112,574	118,505	126,118	117,043	109,919	111,854
PLOMO LEAD	MILES DE TMF THOUSAND OF FINE T.	309	306	319	313	329	345	302	262	230	249
HIERRO IRON	MILES DE TLF THOUSAND OF FINE T.	3,485	4,247	4,565	4,785	5,104	5,161	4,419	6,043	7,011	6,685
ESTAÑO TIN	MILES DE TMF THOUSAND OF FINE T.	40	42	42	38	39	39	38	34	29	26
MOLIBDENO MOLYBDENUM	MILES DE TMF THOUSAND OF FINE T.	10	14	17	17	17	17	12	17	19	17

MINISTERIO DE ENERGÍA MINAS Datos preliminares de 2012.

⁴ INEI. Producción Nacional años 2011 y 2012

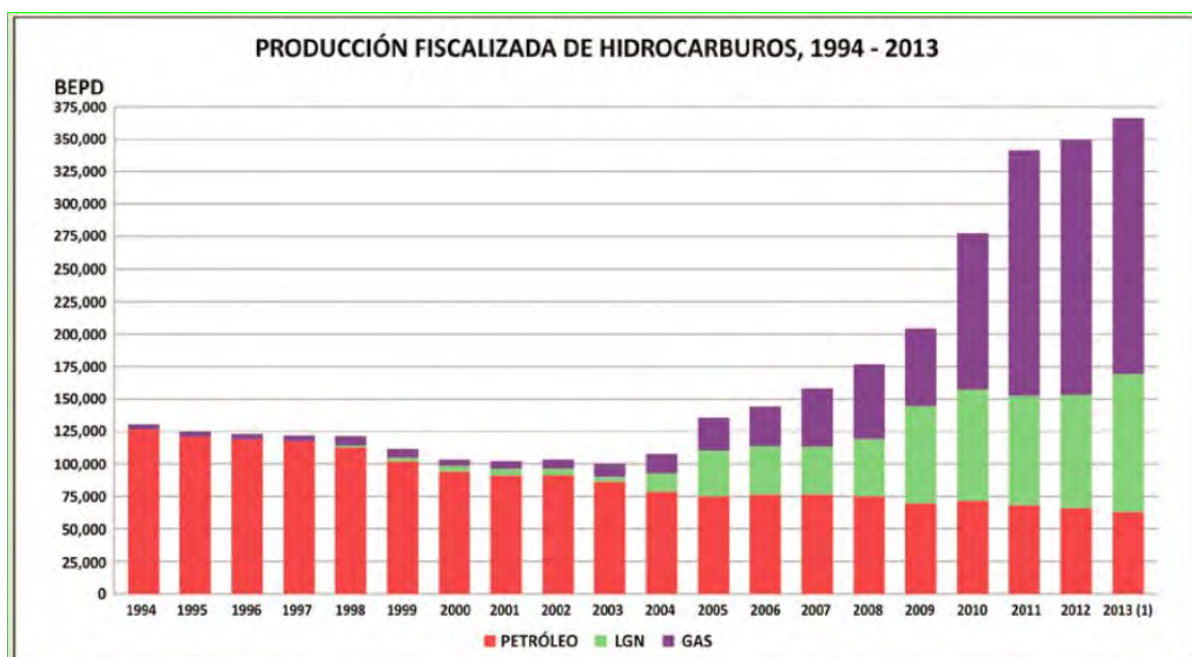
El Ministerio de Energía y Minas en su Anuario Minero Estadístico Minero de 2012⁵ ofrece cifras de la producción minera nacional por región, mineral y por empresa.

Producción de Hidrocarburos

En contraparte, la explotación de hidrocarburos incrementó en producción de 342 MBOED (miles de barriles equivalentes de petrolero diario) en el año 2011 a 350 MBOED como lo demuestra el siguiente cuadro. Las proyecciones del Ministerio de Energía y Minas indican que esta producción continuará en aumento.

La entidad gubernamental Perú Petro⁶, es la encargada de realizar la fiscalización de la producción petrolera como parte de su mandato de supervisar los contratos de explotación de hidrocarburos en el Perú. Anualmente esta entidad publica un anuario estadístico petrolero especificando los datos de producción discriminado por operador, lotes, promedios de barriles por día y los valores de la canasta de hidrocarburos líquidos y el gas natural. Usted puede encontrar esta información en detalle en el siguiente vínculo:

<http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/Perupetro/site/Informacion%20Relevante/Estadisticas/Estadistica%20Petrolera>



Fuente: Ministerio de Minas y Energía, 2013

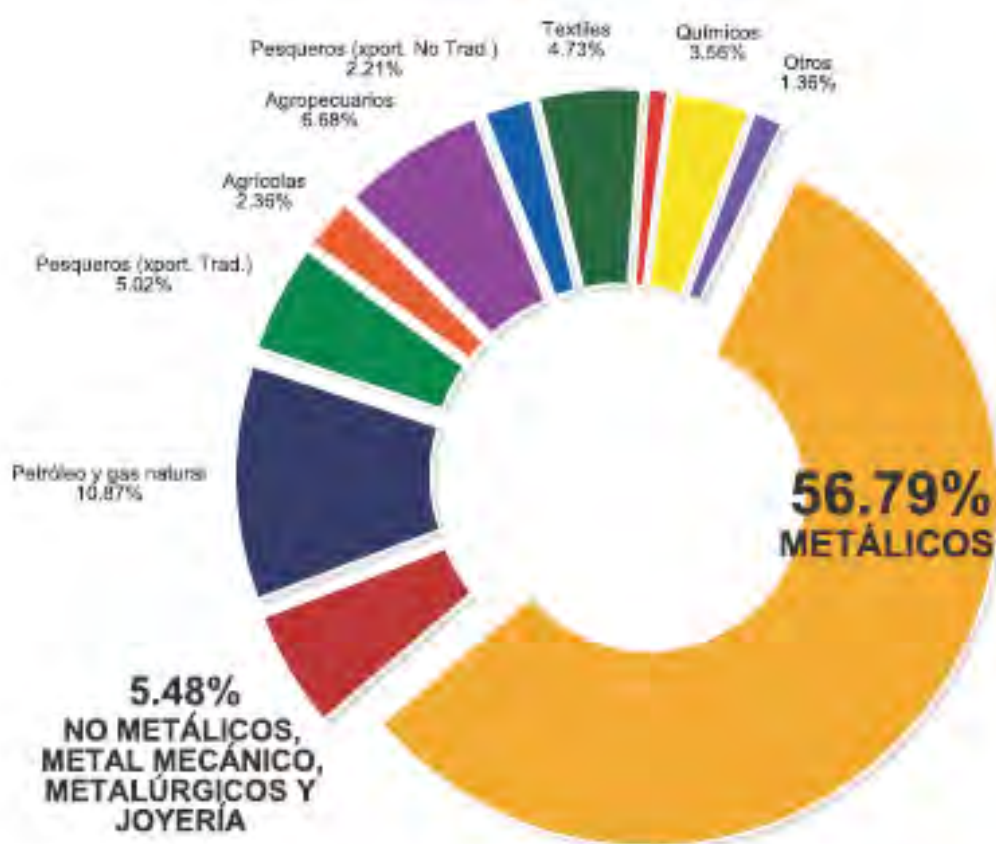
Minería y energía: Inversión social para el desarrollo con inclusión social.

⁵ Ministerio de Energía y Minas. Perú 2012, Anuario Minero – Reporte Estadístico- disponible en línea en el vínculo: <http://www.minem.gob.pe/publicacion.php?idSector=1&idPublicacion=450>

⁶ <http://www.perupetro.com.pe/>

COMERCIO EXTERIOR

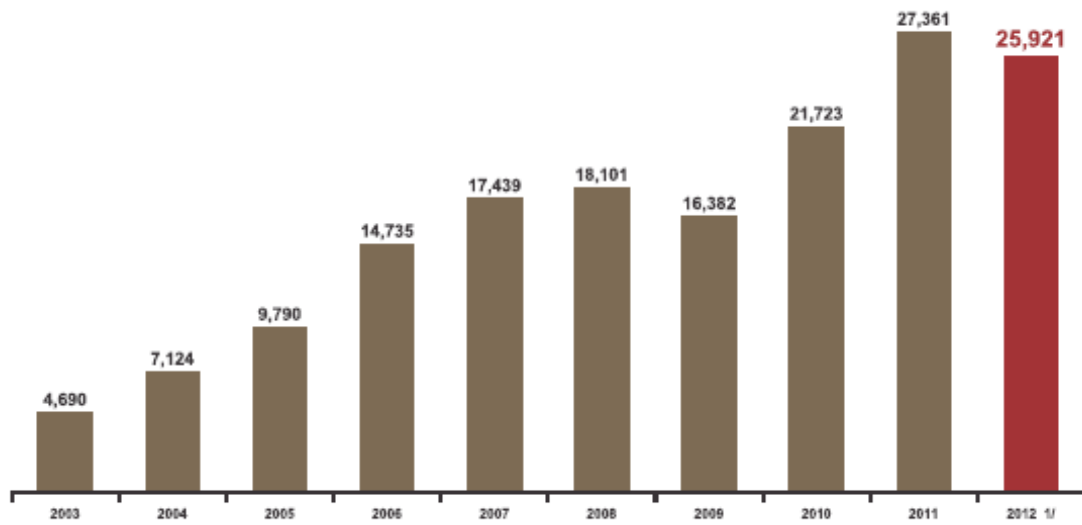
Las exportaciones mineras peruanas de productos metálicos y no metálicos, de joyería y metalmecánicos representan el 62% de las exportaciones del país. Las exportaciones crecieron hasta el 2011 cuando se exportó por un valor de US\$ 27 361 millones de dólares americanos. Sin embargo, el 2012 experimentó un decrecimiento en el valor exportado debido a los efectos de la crisis económica internacional que afectó los precios de minerales tales como el cobre, zinc, plomo y plata.



2009-2012 : EXPORTACIONES NACIONALES (MILLONES DE US\$)*
DOMESTIC EXPORTS (MILLIONS OF US\$)

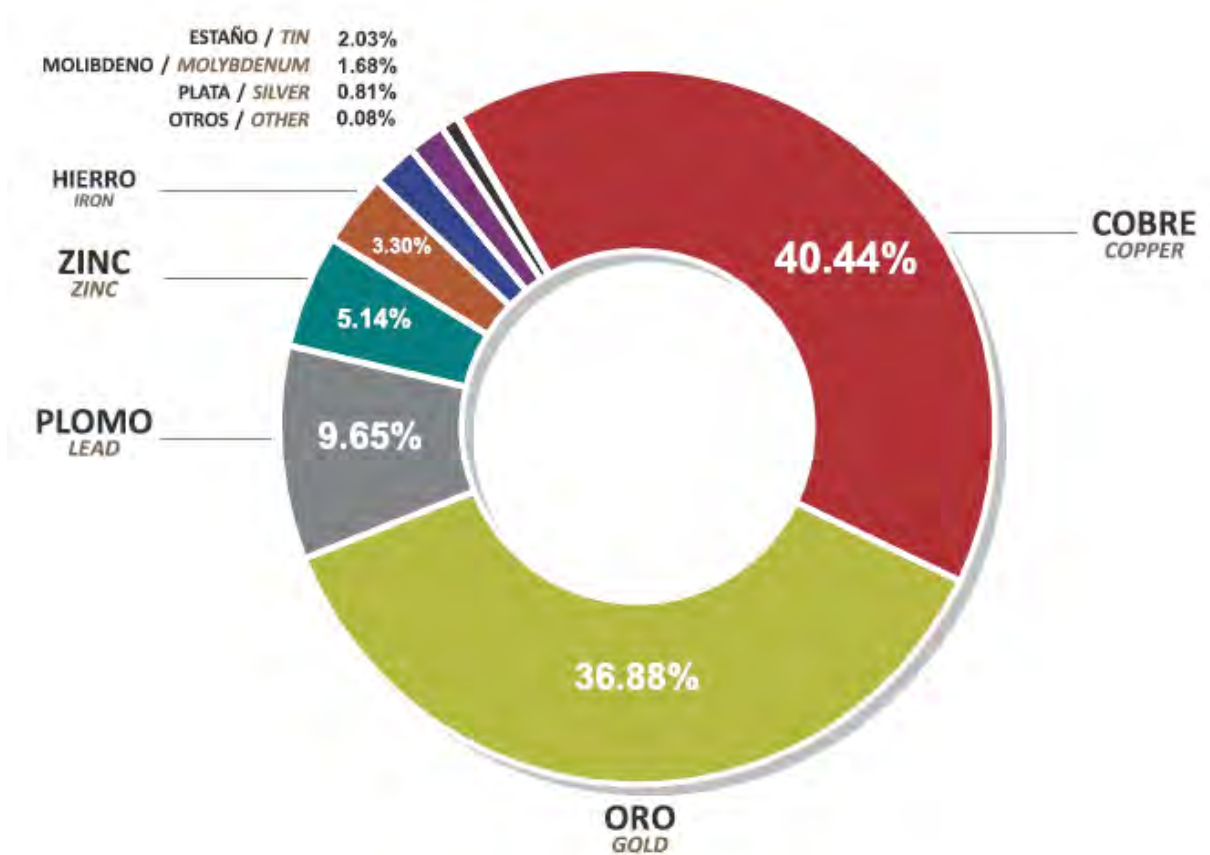
Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

2003-2012
EXPORTACIONES MINERAS
MINING EXPORTS
 US\$ MILLONES / US\$ MILLION



MINISTERIO DE ENERGÍA MINAS. Datos del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) 1/ Datos preliminares.

Los principales productos de exportación por su producción valorizada son el cobre, oro, plomo, zinc, hierro, estaño, molibdeno, plata y otros.



2003-2012 : EXPORTACIÓN DE PRINCIPALES PRODUCTOS MINEROS (MILLONES DE US\$)
EXPORT OF THE MAIN MINING PRODUCTS (MILLIONS OF US\$)

PRODUCTO / PRODUCT	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 ⁷
COBRE / COPPER	1,261	2,481	3,472	5,996	7,219	7,277	5,934	8,870	10,711	10,483
ORO / GOLD	2,102	2,424	3,095	4,032	4,187	5,586	6,805	7,756	10,104	9,558
PLOMO / LEAD	201	389	491	713	1,033	1,136	1,116	1,579	2,424	2,501
ZINC / ZINC	529	577	805	1,991	2,539	1,468	1,233	1,691	1,522	1,331
HIERRO / IRON	94	129	216	256	285	385	298	523	1,023	856
ESTAÑO / TIN	211	346	301	409	595	663	479	663	755	526
MOLIBDENO / MOLYBDENUM	95	506	1,107	834	991	943	276	492	571	435
PLATA REFINADA / SILVER	191	260	281	480	538	595	214	118	219	209
OTROS / OTHER	7	12	21	24	51	48	28	29	31	21
TOTAL	4,690	7,124	9,790	14,735	17,439	18,101	16,382	21,723	27,361	25,921

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Subsector de Hidrocarburos

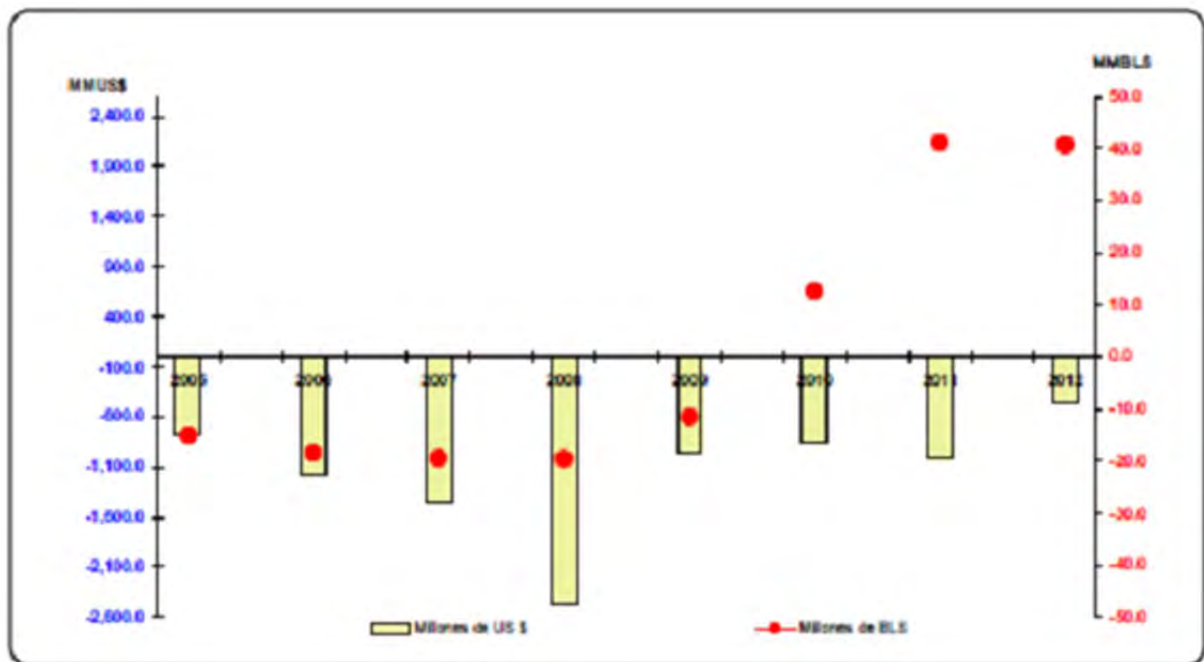
Según datos reportados por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas , los volúmenes de exportación de productos durante el año 2012 ascendieron a 89 620.4 miles de barriles que incluyen el Gas Natural Licuificado (53 884.8 miles de barriles). Se exportaron 15 540.43 miles barriles de Naftas, 8 680.9 miles de barriles de Residuales y 5 696.3 miles de barriles de Petróleo Crudo⁷.

⁷ Anuario estadístico de Hidrocarburos - <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/BRESUMEN%20ANUARIO%202012.pdf>

BALANZA COMERCIAL DE HIDROCARBUROS

2005 - 2012

AÑO	SALDO		EXPORTACIONES		IMPORTACIONES	
	MILES DE US \$	MILES DE BLS.	MILES DE US \$	MILES DE BLS.	MILES DE US \$	MILES DE BLS.
2005	-773,765.7	-15,070.2	1,455,065.2	28,542.7	2,267,850.9	43,612.9
2006	-1,161,889.9	-18,437.2	1,602,694.4	25,874.6	2,784,584.4	44,311.8
2007	-1,465,032.3	-19,442.0	2,099,057.5	30,623.5	3,564,089.8	50,065.5
2008	-2,471,700.5	-19,588.7	2,734,627.7	29,974.0	5,206,328.2	49,562.6
2009	-355,207.9	-11,524.9	1,926,705.4	33,466.0	2,883,913.3	44,989.9
2010	-844,972.9	12,547.6	3,263,223.5	61,098.9	4,108,196.4	48,551.3
2011	-1,018,315.7	41,097.8	4,839,555.8	90,886.8	5,857,871.4	49,789.0
2012	-454,153.1	40,640.6	5,419,548.3	89,620.4	5,873,801.3	48,979.8



FUENTE: ADUANAS

BALANZA COMERCIAL
2012

EXPORTACIONES FOB	EMPRESA						2012			
	PRODUCTO (MBLS)	RELAPASA	PETROPERU	PLUSPETROL	MOBIL	OTROS	TOTAL	MBLS	US\$ / BL	MUS \$
Crudo	-	-	5,696.3	-	-	-	5,696.3	5,696.3	101.6	578,623.7
LNG	-	-	-	-	-	53,884.8	53,884.8	53,884.8	24.7	1,330,561.0
GLP	-	-	-	-	-	169.0	169.0	169.0	66.2	11,187.6
Butano	-	-	362.6	-	-	0.4	363.0	363.0	84.9	30,820.8
Propano	-	-	826.4	-	-	57.1	883.6	883.6	54.7	48,290.5
Nafta/Gasolina Natural	2,755.7	1,048.5	11,736.2	-	-	-	15,540.4	15,540.4	101.8	1,582,049.5
Gasolina Motor	-	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	333.6	1.2
Turbo Jet A-1 / Keroturbo	-	759.7	-	-	1,649.1	1,708.2	4,117.0	4,117.0	218.3	898,896.3
D2	17.3	-	-	-	-	1.4	18.7	18.7	138.1	2,587.4
Diesel 2 - B2 / BA -Diesel 2-50 PPM	131.5	-	-	-	-	0.8	132.4	132.4	125.6	16,619.6
Residual 6	3,133.1	2,228.6	-	-	-	1,336.2	6,697.8	6,697.8	104.3	698,783.0
Fuel Olla	1,983.2	-	-	-	-	-	1,983.2	1,983.2	90.7	179,827.3
Solvente 1	-	0.5	-	-	-	0.0	0.5	0.5	163.0	78.4
Solvente 3	-	0.9	-	-	-	-	0.9	0.9	174.2	163.6
SUBTOTAL	8,020.8	4,038.1	18,621.6	1,649.1	57,157.9	57,157.9	89,487.5	89,487.5	60.1	5,378,489.9
PRODUCTO (MBLS)	CASTROL	TEXACO	MOBIL	SHELL	OTROS	TOTAL	MBLS	US\$ / BL	MUS \$	
Bases Lubricantes	-	-	1.1	-	0.1	1.3	1.3	264.2	339.3	
Aceltes Lubricantes	-	8.8	76.1	29.5	14.4	128.7	128.7	307.3	39,560.7	
SUBTOTAL	-	8.8	77.3	29.5	14.5	130.0	130.0	306.9	39,900.0	
PRODUCTO (MBLS)	CASTROL	TEXACO	MOBIL	SHELL	OTROS	TOTAL	MBLS	US\$ / BL	MUS \$	
Grasas Lubricantes	-	0.225	0.777	0.464	1.455	2.92	2.92	430.77	1,258.32	
SUBTOTAL	-	0.22	0.78	0.46	1.45	2.92	2.92	430.77	1,258.32	
TOTAL EXPORTACIONES FOB							89,620.40	60.47	5,419,648.25	

FUENTE: ADUANAS

IMPORTACIONES CIF	EMPRESA						2012			
	PRODUCTO (MBLS)	RELAPASA	PETROPERU	MANU PERU	ZETA GAS	OTROS	TOTAL	MBLS	US\$ / BL	MUS \$
Crudo	25,353.9	7,711.0	-	-	-	0.3	33,065.2	33,065.2	109.9	3,633,110.9
GLP	-	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	763.0	5.0
Butano	-	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	637.5	31.2
Propano	-	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	88.7	2.4
Nafta	116.5	55.1	84.7	-	-	-	256.3	256.3	120.0	30,743.8
Gasolina Motor	99.7	667.7	590.9	-	-	0.0	1,358.3	1,358.3	138.0	187,494.7
Gasolina de Aviaci3n	-	14.8	-	-	-	0.0	14.8	14.8	202.1	2,999.8
Turbo Jet A1 / Keroturbo	467.4	88.0	-	-	-	7.7	563.1	563.1	131.2	73,889.7
Dieesel 2	914.8	1,437.9	576.5	-	-	162.6	3,091.9	3,091.9	132.0	408,271.8
Dieesel 2 50 PPM	3,391.9	4,461.5	1,362.5	-	-	365.3	9,581.2	9,581.2	133.7	1,280,804.0
Solventes	-	-	-	-	-	16.2	16.2	16.2	209.3	3,394.3
Etileno	-	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	1,106.9	9.4
Residuales	-	-	-	-	-	0.0	0.0	0.0	345.3	0.4
<i>SUBTOTAL</i>	30,344.2	14,436.1	2,614.6	-	-	552.2	47,947.1	47,947.1	117.2	5,620,757.5
PRODUCTO (MBLS)	CASTROL	TEXACO	MOBIL	SHELL	OTROS	TOTAL	MBLS	US\$ / BL	MUS \$	
Bases Lubricantes	-	83.9	326.0	118.5	51.8	580.1	580.1	170.7	99,023.2	
Aceltes Lubricantes	-	35.2	7.2	41.2	283.0	366.6	366.6	370.9	135,985.7	
<i>SUBTOTAL</i>	-	119.0	333.2	159.7	334.8	946.7	946.7	248.2	235,008.8	
PRODUCTO (MBLS)	CASTROL	TEXACO	MOBIL	SHELL	OTROS	TOTAL	MBLS	US\$ / BL	MUS \$	
Grasas Lubricantes	-	48.4	6.4	8.5	22.5	85.9	85.9	209.9	18,034.9	
<i>SUBTOTAL</i>	-	48.4	6.4	8.5	22.5	85.9	85.9	209.9	18,034.9	
TOTAL IMPORTACIONES CIF							48,979.8	119.9	5,873,801.3	
BALANZA COMERCIAL							2012			
							MBLS		MUS \$	
							40,640.6		-454,153.1	

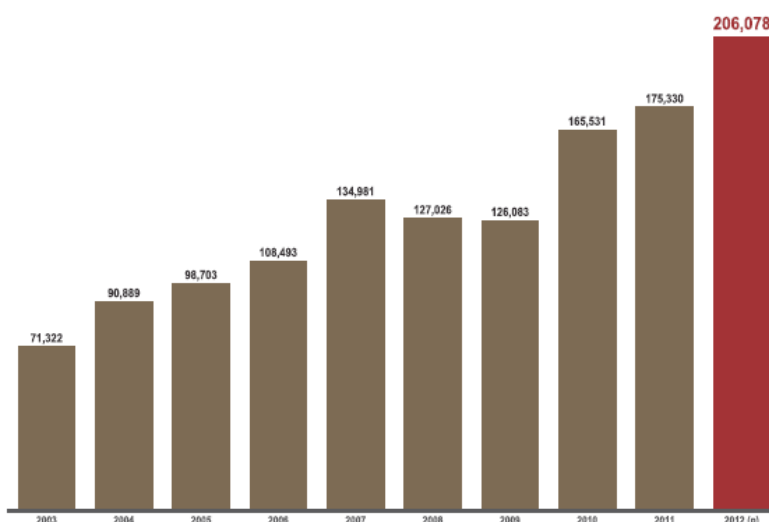
*Flujos petrol exporte Gasolina Natural y Manu importe Gasolina motor (según descripción comercial).

EMPLEO EN LA INDUSTRIA MINERA PERUANA

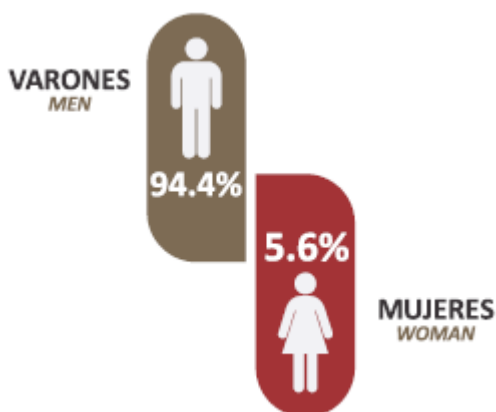
Durante el 2011 y 2012, el empleo en la industria minera del país alcanzó a cubrir 22 de las 25 regiones, y tuvo un valor aproximado de aportes en remuneraciones al personal por un monto de S/. 6 654 millones de Soles en el año 2011⁸, equivalente a US\$ 2 468.10 millones de Dólares Americanos.

Según las cifras del MEM, la actividad minera nacional ofreció empleo a más de 3 millones de personas durante el 2012, de la cuales 206 078 personas tuvieron un empleo directo en la industria ya sea por empresas mineras o por contratistas de estas empresas.

2003 - 2012 : EMPLEO DIRECTO EN MINERÍA
DIRECT EMPLOY



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DATOS PRELIMINARES



Las estadísticas del Ministerio de Minas y Energía reflejan que esta industria ofrece la mayoría de empleo para los varones quienes tiene un porcentaje de participación del 94.4% de los empleos formales totales y las mujeres sólo representan el 5.6% de los empleados de este sector.

⁸ Anótese que esta cifra es extraída de las Declaraciones Anuales Consolidadas (DAC) declarados por los titulares mineros.

ESTUDIO DE CONCILIACIÓN NACIONAL

EITI-PERÚ 2011 Y 2012

Aporte económico de la industria minera y de hidrocarburos en el Perú

La contribución de la industria minera y de hidrocarburos del Perú se puede abordar desde diferentes perspectivas. En la Iniciativa EITI Perú trabajamos para brindar información sobre los aportes tributarios y no tributarios que realizan las empresas mineras, gasíferas y petroleras al país.

En la actualidad existe gran pluralidad de informes estadísticos sobre la contribución económica del sector al país. El EITI-Perú se suma a este esfuerzo de proveer información confiable para que los diferentes actores de la sociedad puedan tener acceso a datos claros.

El presente Estudio de Conciliación Nacional informa sobre los valores que las empresas pagaron al gobierno por concepto de aportes fiscales y no-fiscales. Adicionalmente, el Estudio compara estos datos con las cantidades recibidas por las entidades del gobierno comendadas con la recaudación de estos aportes. Por lo tanto, se garantiza transparencia y una firme rendición de cuentas de los aportes de la industria recibidos por el Gobierno Nacional. Como componente adicional, el Estudio ofrece información de sobre cómo estos montos recaudados fueron distribuidos a las diferentes regiones, municipalidades y universidades.

Si está interesado en mayor información, lo invitamos a visitar la página web del EITI Perú <http://eitiperu.minem.gob.pe/> en donde podrá encontrar los tres Estudios de Conciliación Nacional de EITI Perú, elaborados desde el año 2004 hasta el año 2012, y que contienen información importante de la contribución del sector extractivo al país y a las regiones del Perú - país minero.

EITI- Asegurando claridad en la rendición de cuentas

La metodología EITI proporciona seguridad en la rendición de cuentas por parte del estado y de las empresas, a través de un proceso de colección y cotejo de la información realizada por un Consultor Independiente.

Formato del Estudio

Las siguientes secciones a presentar, preparadas por la empresa consultora Ernst & Young, son propiedad del Ministerio de Energía y Minas a través de la Comisión Multisectorial EITI Perú, en virtud al Contrato suscrito.



ESTUDIO DE CONCILIACION NACIONAL 2011- 2012

Ernst & Young



Producto 2: Informe Final

**Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa
de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI)
en el Perú (2011 – 2012)**

Consultoría para la Comisión de Trabajo del EITI Perú

29 de enero de 2014

EY

Building a better
working world

Cláusula de Propiedad Intelectual

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el contratante son de propiedad del Ministerio de Energía y Minas a través de la Comisión de Trabajo de la EITI Perú en virtud del Contrato suscrito. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

Lima, 29 de enero de 2014

Señor
Fernando Castillo Torres
Director General de la Oficina General de Gestión Social
Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo de la EITI Perú
Ministerio de Energía y Minas

Estimado Señor Castillo:

De acuerdo con el Contrato suscrito con el Ministerio de Energía y Minas (en adelante “el Ministerio”) con fecha 19 de noviembre de 2013, siendo beneficiario del mismo la Comisión de Trabajo de la EITI Perú (Extractive Industries Transparency Initiative por sus siglas en inglés - Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas), en adelante “la Comisión”, se presenta el Producto N° 2: Informe Final, considerando que:

- la fecha de inicio del trabajo fue fijada el 20 de noviembre de 2013.
- se presentaron resultados de avance del Estudio a la Comisión de Trabajo de la EITI Perú con fecha 17 de diciembre de 2013.
- EY presentó la versión draft del Producto N°2 el 22 de enero de 2014.
- EY presenta el Producto N°2: Informe Final en su revisión definitiva el 29 de enero de 2014.

Se adjunta a la presente el Producto 2: Informe Final, el cual incluye:

- un Resumen Ejecutivo,
- las precisiones metodológicas aplicadas,
- el marco conceptual de los conceptos conciliados,
- los resultados preliminares de la conciliación entre los pagos realizados por las compañías participantes y los ingresos recibidos por el Estado Peruano a través de las instituciones públicas,
- conclusiones y recomendaciones, y
- anexo informativo de la distribución de los ingresos estatales.

Asimismo, se ha incluido información de carácter estadística que la Comisión de Trabajo ha solicitado incluir en el presente Producto. Dicha información está compuesta por:

- Importe agregado de los ingresos percibidos por el Gobierno peruano de parte de las compañías extractivas no adheridas correspondiente al período 2011 y 2012.
- Montos de los Contratos de servicios de petróleo correspondiente al período de 2011 y 2012.
- Monto del Aporte Minero Voluntario correspondiente al período 2011.

Los estudios, informes, gráficos, archivos de cómputo u otros materiales relacionados y preparados por EY para el contratante son propiedad del Ministerio de Energía y Minas a través de la Comisión de Trabajo de la EITI Perú en virtud de este Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y archivos de cómputo relacionados.

Valoramos la oportunidad de trabajar con ustedes y apreciamos sinceramente la cooperación y asistencia brindada durante la ejecución del presente Estudio. Estaremos complacidos en discutir con usted u otros miembros de la Comisión, cualquier tema relacionado con nuestros procedimientos o de este informe que considere conveniente.

Atentamente,

Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.

Numa Arellano

Socio

Contenido

Resumen Ejecutivo	8
I. Objetivo	13
II. Alcance	15
1. Compañías participantes	15
2. Representatividad de las Compañías adheridas al Tercer Estudio de Conciliación de la EITI en el Perú	22
2.1. Sector Minero	22
2.2. Sector Hidrocarburos	23
2.3. Participación material de compañías del sector extractivo peruano (minería e hidrocarburos)	23
3. Pagos realizados por las Compañías participantes	29
4. Representatividad de los pagos realizados por las compañías adheridas al Tercer Estudio respecto de los totales nacionales por concepto y por subsector	31
III. Metodología	36
1. Identificación de compañías, coordinaciones y tipología de pagos	36
2. Relevamiento y documentación del proceso de pagos, ingresos y distribución de los pagos efectuados por las compañías	36
3. Obtención, procesamiento y verificación de la información	37
3.1. Obtención de la información	37
3.2. Procesamiento y verificación de la información	38
IV. Marco conceptual de los conceptos que forman parte del Tercer Estudio Nacional de Conciliación EITI	40
IV.1. Impuesto a la Renta	44
1. Aspectos Generales	44
1.1. Concepto	44
1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio	44
1.3. Participantes	45
1.4. Base de cálculo	45
1.5. Periodicidad	45
1.6. Utilización del canon	46
2. Procedimiento del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y de distribución del canon minero	46
2.1. Recaudación	46
2.2. Distribución	46
2.2.1. Área de Influencia	47
2.2.2. Criterios de Distribución	47
2.2.3. Determinación de los índices de distribución:	49
2.2.4. Tipo de cambio	50
2.2.5. Transferencia del canon minero	50
2.3. Esquema del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y distribución del Canon Minero	51

IV.2. Regalía Minera	52
1. Aspectos Generales	52
1.1. Concepto	52
1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio	52
1.3. Participantes	53
1.4. Base de cálculo	53
1.5. Periodicidad	53
1.6. Utilización	54
2. Procedimiento del proceso de recaudación y distribución de la regalía minera	54
2.1. Recaudación	54
2.2. Distribución	55
2.2.1 Criterios de distribución	55
2.2.2 Determinación de los índices de distribución	55
2.2.3 Transferencia de la regalía minera	56
2.3. Esquema del proceso de recaudación y distribución de la Regalía Minera	56
IV.3. Impuesto Especial a la Minería	58
1. Aspectos Generales	58
1.1. Concepto	58
1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio	58
1.3. Participantes	58
1.4. Base de cálculo	58
1.5. Periodicidad	59
1.6. Utilización del Impuesto Especial a la Minería	60
2. Procedimiento del proceso de recaudación del Impuesto Especial a la Minería	60
2.1. Recaudación	60
2.2. Distribución	60
2.3. Esquema del proceso de recaudación del Impuesto Especial a la Minería:	61
IV.4. Gravamen Especial a la Minería	62
1. Aspectos Generales	62
1.1. Concepto	62
1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio	62
1.3. Participantes	62
1.4. Base de cálculo	62
1.5. Periodicidad	63
1.6. Utilización del Gravamen Especial a la Minería	64
2. Procedimiento del proceso de recaudación del Gravamen Especial a la Minería	64
2.1. Recaudación	64
2.2. Distribución	64
2.3. Esquema del proceso de recaudación del Gravamen Especial a la Minería	65
IV.5. Regalía Petrolera	66
1. Aspectos Generales	66
1.1. Concepto	66

1.2.	Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio	66
1.3.	Participantes	67
1.4.	Base de cálculo	67
1.5.	Periodicidad	68
1.6.	Utilización del canon y sobrecanon	68
2.	Procedimiento del proceso de recaudación de la regalía petrolera y distribución del canon y sobrecanon petrolero	70
2.1.	Recaudación	70
2.2.	Distribución	70
2.2.1	Área de Influencia	71
2.2.2	Criterios de Distribución	71
2.2.3	Determinación de los índices de distribución	72
2.2.4	Tipo de cambio	73
2.2.5	Transferencia del canon y sobrecanon	73
2.3	Esquema del proceso de recaudación de la Regalía Petrolera y la distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero correspondiente al período 2011-2012	74
IV.6	Regalía Gasífera	75
1.	Aspectos Generales	75
1.1.	Concepto	75
1.2.	Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio	75
1.3.	Participantes	75
1.4.	Base de cálculo	76
1.5.	Periodicidad	76
1.6.	Utilización del canon	77
2.	Procedimiento del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y Regalía Gasífera y distribución del canon gasífero	77
2.1.	Recaudación	77
2.2.	Distribución	78
2.2.1	Área de influencia	79
2.2.2.	Criterios de Distribución	79
2.2.3.	Determinación de los índices de distribución	80
2.2.4	Tipo de cambio	81
2.2.5	Transferencia del canon gasífero	81
IV.7	Derecho de Vigencia	82
1.	Aspectos Generales	83
1.1.	Concepto	83
1.2.	Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio	83
1.3.	Participantes	84
1.4.	Base de Cálculo	84
1.5.	Periodicidad	84
1.6.	Utilización	84
2.	Procedimiento del proceso de recaudación y distribución de los Derechos de Vigencia	84
2.1.	Recaudación	84

2.2.	Distribución	86
2.2.1	Área de influencia	86
2.2.2	Criterios de Distribución	86
2.2.3	Determinación de los índices de distribución	86
2.2.4	Tipo de cambio	86
2.2.5	Transferencia del derecho de vigencia	87
2.3	Esquema del proceso de recaudación y distribución del Derecho de Vigencia	87
V.	Resumen final de los resultados del Tercer Estudio de conciliación de la recaudación	89
V.1.	Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación del Impuesto a la Renta	94
V.2.	Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación de las Regalías Mineras y de Hidrocarburos	95
V.3.	Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación de Impuesto Especial a la Minería	96
V.4.	Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación del Gravamen Especial a la Minería	96
V.5.	Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación de los Derechos de Vigencia	97
VI.	Detalle de los resultados del Tercer Estudio de Conciliación de la Recaudación	98
VI.1.	Impuesto a la Renta	102
VI.2.	Regalía Minera	107
VI.3.	Regalías de Hidrocarburos	111
VI.4.	Impuesto Especial a la Minería	114
VI.5.	Gravamen Especial a la Minería	117
VI.6.	Derecho de Vigencia	118
VII.	Conclusiones y recomendaciones finales sobre el Tercer Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú	123
VII.1	Conclusiones	123
VII.1.1	Conclusiones del estudio de conciliación de los ingresos recaudados por los organismos del Estado	123
VII.1.2	Conclusiones del estudio de conciliación respecto a los importes distribuidos a nivel central, regional y local	123
VII.1.3	Conclusiones del estudio de conciliación respecto a la participación de las compañías adheridas al Estudio	124
VII.1.4	Conclusiones del estudio de conciliación respecto de los niveles de materialidad propuestos en los Términos de Referencia del Tercer Estudio de Conciliación Nacional del ITIE Perú	124
VII.2	Recomendaciones	125
VIII.	Información de carácter informativa propuesta por la Comisión de Trabajo del EITI Perú	127
VIII.1	Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo (PMSP)	128
VIII.2	Contrato de Servicios Petroleros	139
IX.	Anexos	141
IX.1	Canon Minero	142
IX.2.	Regalía Minera	144
IX.3.	Canon y Sobrecanon Petrolero	147
IX.4.	Canon Gasífero	150
IX.5.	Derecho de Vigencia	152
X.	Anexos	167
X.1.	Formatos de requerimientos para Compañías participantes	168
1.1.	Carta de solicitud de información a SUNAT	168

1.2.	Convenio de Confidencialidad	171
1.3	Requerimientos de información	174
1.3.1	Impuesto a la Renta Anual: Declaración Jurada Anual, Declaraciones Juradas Sustitutorias y Declaraciones Juradas Rectificadoras	174
1.3.2	Impuesto Especial a la Minería	176
1.3.3	Gravamen Especial a la Minería	180
1.3.4	Regalías Mineras	183
1.3.5	Regalías Hidrocarburos	186
1.3.6	Derecho de Vigencia	188
X.2	Formato de requerimiento de información para Instituciones Públicas	189
2.1	Regalía Hidrocarburos	189
2.2	Derecho de Vigencia	192
X.3	Clasificación en PRICOs y MEPECOs de las compañías adheridas al Tercer Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú	193
X.4	Siglas y Glosario de Términos	195

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012)

Resumen Ejecutivo

El objetivo del Tercer Estudio Nacional de Conciliación del EITI en el Perú (en adelante el “Estudio”) fue efectuar una revisión y análisis independiente entre los pagos que realizaron algunas compañías mineras, petroleras y gasíferas (que voluntariamente participan de este estudio) y que operan en el territorio nacional, al Gobierno peruano, y los ingresos que recibieron de estas industrias extractivas diversos organismos del Gobierno peruano, durante el período –2011-2012, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que aplican en la normatividad vigente del país.

En tal sentido, la Comisión Multisectorial Permanente del EITI Perú (en adelante la “Comisión de Trabajo “ o “la Comisión”), determinó que:

1) los resultados del Estudio deben reflejar el valor de los pagos, efectuados por las compañías extractivas adheridas a la iniciativa, por los conceptos que corresponden a la materialidad que sustenta este tercer Estudio; y que se detallan a continuación:

- Impuesto a la Renta determinado por el Contribuyente (de las Declaraciones Juradas presentadas anualmente durante el período 2011 – 2012, por lo subsectores minería e hidrocarburos).
- Regalías correspondientes al período 2011-2012 (subsectores de minería y petróleo).
- Impuesto Especial a la Minería correspondiente al periodo 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
- Gravamen Especial a la Minería correspondiente al periodo 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
- Derecho de Vigencia correspondiente al período 2011-2012 (sólo para el subsector minería).

2) los resultados de este Estudio deben reflejar la participación de las compañías de los siguientes subsectores que:

- (a) Representen una proporción no menor al 85% del valor anual de la producción nacional minera
Representen una proporción no menor al 90% del valor anual de la producción nacional de hidrocarburos.
- (b) El número de compañías, por subsector, cuyo valor de producción supere el promedio del:
 - 2% con respecto al total del valor de la producción nacional en minería.
 - 2% con respecto al total del valor de la producción nacional de hidrocarburos líquidos.
 - 1% con respecto al total del valor de la producción nacional de gas natural.

El alcance de la asistencia del Consultor se limita a la elaboración del Tercer Estudio de Conciliación Nacional de la EITI Perú de 59 compañías adheridas voluntariamente.

Respecto del alcance del Estudio, la Comisión, ha establecido los Términos de Referencia que forman parte del contrato suscrito con el Ministerio, en el cual se establecen los procedimientos para llevar a cabo el tercer Estudio. En este sentido, la Comisión es la única responsable de determinar la suficiencia de los procedimientos a llevar a cabo para sus propósitos y por la suficiencia de la documentación y pruebas para los propósitos del Tercer Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú.

Representatividad de las compañías adheridas al Tercer Estudio de Conciliación del EITI en el Perú.

La producción minera y de hidrocarburos valorizada de las compañías adheridas al presente Estudio y el porcentaje que representan sobre la producción nacional se indica a continuación:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Sector Minero

- a. En el año 2011, el porcentaje de participación de las compañías adheridas al EITI Perú fue de 85.49%, que equivale a US\$ 23,116,129,035 del valor de la producción total (US\$ 27,040,792,070).
- b. En el año 2012, el porcentaje de participación de las compañías adheridas al EITI Perú fue de 86.60%, que equivale a US\$ 22,233,010,725 del valor de la producción total (US\$ 25,672,099,545).

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Sector Hidrocarburos

- a. En el año 2011, el porcentaje de participación de la producción valorizada de las compañías adheridas al EITI Perú (hidrocarburos líquidos y gas natural) fue de 94.42% que equivale a US\$ 5,662,851,657 del valor de la producción total (US\$ 5,997,366,898).
- b. En el año 2012, el porcentaje de participación de la producción valorizada de las compañías adheridas al EITI Perú (hidrocarburos líquidos y gas natural) fue de 93.68% que equivale a US\$ 5,756,037,041 del valor de la producción total (US\$ 6,144,168,766).

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Asimismo, y a pesar de que fueron 59 las compañías adheridas a este Tercer Estudio, se realizaron conciliaciones completas por 57 de ellas, ya que en el caso de 2 compañías del sector minero, no se llegaron a completar los procedimientos administrativos necesarios para que la Administración Tributaria brindará información sobre los conceptos de Impuesto a la Renta, Regalía Minera, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería (la conciliación de los Derechos de Vigencia si se completó), siendo la representatividad de la cobertura del Estudio en el sector minero como se muestra a continuación:

Sector Minero

- c. En el año 2011, el porcentaje de cobertura de las compañías conciliadas fue de 84.53%, que equivale a US\$ 22,855,780,635 del valor de la producción total (US\$ 27,040,792,070).
- d. En el año 2012, el porcentaje de cobertura de las compañías conciliadas fue de 85.65%, que equivale a US\$ 21,988,619,492 del valor de la producción total (US\$ 25,672,099,545).

Participación de Compañías en el Tercer Estudio

En este Tercer Estudio, participaron 59 compañías (44 del sector minero y 15 del sector de hidrocarburos) en comparación con las 51 compañías participantes del Segundo Estudio (33 del sector minero y 18 del sector de hidrocarburos), lo cual representa un incremento global del 15.7%.

Asimismo, han participado del proceso de conciliación cinco (5) instituciones públicas en las fases de recaudación y distribución:

- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET)
- Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF)
- Ministerio de Energía y Minas (en adelante MEM)

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

- Perupetro S.A.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT)

EY en su condición de conciliador realizó las siguientes tareas:

- Relevamiento y documentación del proceso de pagos, recepción de ingresos y distribución de los pagos efectuados por las compañías extractivas a los distintos estamentos del Estado, con el objetivo de incluir información conceptual sobre este proceso. En este sentido, por tipo de pago conciliado, se desarrolló un marco conceptual que sintetiza los conceptos, base legal, participantes, base de cálculo, periodicidad, utilización de los recursos distribuidos, proceso de recaudación y distribución de los conceptos incluidos en este Estudio.
- Conciliación de los pagos realizados por las compañías adheridas al Estudio al Estado Peruano por concepto de Impuesto a la Renta, Regalías, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería y Derechos de Vigencia, con lo declarado como recaudado por las instituciones públicas por dichos conceptos. Para esto, se solicitó información a las compañías e instituciones mediante formatos pre-diseñados, se tabuló dicha información y se identificaron las diferencias. De existir divergencias, se procedió a la reconfirmación de los saldos conciliados con el fin de poder esclarecer las diferencias encontradas originalmente.
- Documentación de los ingresos totales del gobierno central de cada uno de los conceptos descritos anteriormente por las instituciones públicas correspondientes: SUNAT, para el caso de Impuesto a la Renta, Regalías Mineras, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería; Perupetro, para el caso de Regalías de Hidrocarburos y Gasíferas; e INGEMMET para el caso de Derechos de Vigencia.
- Determinación de Recomendaciones y Conclusiones referidas a los resultados del Estudio.

La conciliación para todos los casos, excepto para el Impuesto a la Renta, se ha realizado sobre montos declarados y pagados por las compañías. Para el caso del Impuesto a Renta se ha procedido a conciliar los montos declarados anualmente a la SUNAT por dos razones:

- El pago del Impuesto a la Renta no se da de una sola manera como en el caso de los demás conceptos. Para este fin, las compañías realizan pagos a cuenta mensuales, regularizaciones anuales del impuesto a la renta, aplicación de créditos, entre otros; por lo que resulta más eficiente realizar la revisión por el monto declarado (el cual finalmente resulta siendo también el monto pagado a lo largo del tiempo).
- La distribución del Impuesto a la Renta como Canon Minero, se realiza sobre la base de los montos declarados anualmente por las Compañías a la SUNAT vía la Declaración Jurada Anual.

El alcance de nuestro trabajo se limitó a los puntos indicados en los párrafos anteriores.

Conclusiones

Conclusiones finales sobre el Tercer Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú

Las conclusiones de este Estudio están alineadas al objetivo del mismo, que es efectuar una revisión y análisis independiente entre los pagos que han realizado algunas compañías mineras, petroleras y gasíferas (que voluntariamente participan de este estudio) que operan en el territorio nacional, al Gobierno peruano, y los ingresos que han recibido de estas industrias extractivas diversos organismos del Gobierno peruano, asimismo, mostrar la distribución a nivel central, regional y local de los ingresos recaudados por el Estado, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se indican en la normatividad vigente del país.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Conclusiones del estudio de conciliación de los ingresos recaudados por los organismos del Estado

- ▶ En la conciliación del Impuesto a la Renta, no se encontraron diferencias entre lo declarado como pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT durante el período 2011-2012.
- ▶ En la conciliación de las Regalías Mineras, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT.
- ▶ En la conciliación de las Regalías de Hidrocarburos, encontramos diferencias Inmateriales en los años 2011 y 2012. Dichas diferencias representan 0.001% del total conciliado por ese rubro y menos del 0.001% del total conciliado en el Estudio durante el período 2011-2012.
- ▶ En la conciliación del Impuesto Especial a la Minería, encontramos diferencias Inmateriales en los años 2011 y 2012. Dichas diferencias representan 0.023% del total conciliado por ese rubro y menos del 0.001% del total conciliado en el Estudio durante el período 2011-2012.
- ▶ En la conciliación de Gravamen Especial a la Minería, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT.
- ▶ En la conciliación de los Derechos de Vigencia, encontramos diferencias que corresponden principalmente a reportes de pagos de denuncias mineras por parte de las compañías que no registran titularidad de las mismas; asimismo, identificamos denuncias mineras de titularidad de las compañías adheridas al Estudio cuyos derechos de vigencia habrían sido pagados por terceros; por otra parte, las diferencias también corresponden a la utilización de tipos de cambio promedio para la conversión de las cifras reportadas en Nuevos Soles para efectos de la conciliación. Asimismo, ciertas diferencias se originan por inconsistencias encontradas en los registros de INGEMMET. El total de las diferencias netas representan el 18.63% del total de los montos conciliados por ese rubro y menos del 0.04 % del total conciliado en el Estudio.

Conclusiones del estudio de conciliación respecto a los importes distribuidos a nivel central, regional y local

La información oficial de la distribución del canon minero, canon gasífero, sobrecanon y canon petrolero, y regalías mineras fue presentada por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas- DGDFAF-MEF de manera agregada, sin detallar los importes a distribuir por los pagos realizados por las compañías aportantes.

Por otra parte, respecto a la conciliación de los Derechos de Vigencia recaudados por INGEMMET y los importes distribuidos por este mismo organismo a nivel central, regional y local, se determinó que el monto distribuido por INGEMMET, en la mayor parte de los casos, representa el 75% de los importes recaudados según lo indica su normatividad. La distribución de las compañías adheridas fue presentada por INGEMMET para las compañías adheridas al Estudio.

Conclusiones del estudio de conciliación respecto a la participación de las compañías adheridas al Estudio

Se ha obtenido en este Tercer Estudio de Conciliación la participación de 59 compañías del sector extractivo peruano (15 compañías del subsector de hidrocarburos y 44 compañías del sector minero). Esto representa un incremento de 54.6% y 15.7% respecto al Primer (realizado en el 2009) y el Segundo Estudio (realizado en el 2011).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Conclusiones del estudio de conciliación respecto de los niveles de materialidad propuestos en los Términos de Referencia del Tercer Estudio de Conciliación Nacional del ITIE Perú

En el Tercer Estudio se puede observar que se han alcanzado los niveles de materialidad respecto del valor de la producción nacional por subsector propuestos en los Términos de Referencia, vale decir, mayor al 85% en el caso del subsector minero (84.53% en el 2011 y 85.65% en el 2012) y al 90% en el caso del sector de hidrocarburos (94.42% en el 2011, 93.68% en el 2012).

En relación a la representatividad de las compañías adheridas en la producción anual valorizada se ha logrado:

- ▶ En el subsector minero, la participación de la totalidad de compañías que registraron una producción que supera el 2% de participación en el valor de la producción nacional del subsector para el periodo del Estudio (2011 - 2012).
- ▶ En el subsector petrolero, la participación del 12 de las 14 compañías del subsector petrolero que registraron una producción que supera el 2% de participación en el valor de la producción nacional del subsector para el periodo 2011 y 2012.
- ▶ En el subsector gasífero, la participación de 9 de las 10 compañías del subsector gasífero que registraron una producción que supera el 1% de participación en el valor de la producción nacional del subsector para el periodo del Estudio (2011 - 2012).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Producto 3: Informe Final

I. Objetivo

El objetivo del Tercer Estudio de Conciliación Nacional de la EITI en el Perú (en adelante el “Estudio”) fue efectuar una revisión y análisis independiente entre los pagos que realizaron algunas compañías mineras, petroleras y gasíferas (que voluntariamente participan de este estudio) y que operan en el territorio nacional, y los ingresos que recibieron de estas industrias extractivas diversos organismos del Gobierno Peruano durante el período 2011 - 2012, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que aplican en la normatividad vigente del país.

En tal sentido, la Comisión Multisectorial Permanente del EITI Perú (en adelante la “Comisión de Trabajo “ o “la Comisión”), determinó que: 1) los resultados del Estudio deben reflejar el valor de los pagos, efectuados por las compañías extractivas adheridas a la iniciativa, por los conceptos de impuesto a la renta, regalías (mineras, gasíferas y petroleras), impuesto especial a la minería, gravamen especial a la minería y derecho de vigencia, que corresponden a la materialidad que sustenta este Tercer Estudio, al igual que en el caso del primer y segundo Estudio de la EITI, efectuados en 2009 y 2011 respectivamente; 2) los resultados de este Estudio deben reflejar la participación de las compañías de los siguientes subsectores que:

- (a) Representen una proporción no menor al 85% del valor anual de la producción nacional minera.
- (b) Representen una proporción no menor al 90% del valor anual de la producción nacional de hidrocarburos.

En este sentido, y de acuerdo con los objetivos específicos establecidos, el Tercer Estudio Nacional de Conciliación EITI ha tenido por objeto reflejar la proporción de la participación material de las compañías extractivas, adheridas al Estudio, en la generación de recursos que son canalizados por el gobierno central (vía ingresos tributarios y no tributarios provenientes de los sub sectores minería e hidrocarburos), y luego distribuidos hacia los gobiernos regionales y locales.

Por otro lado, con referencia a las compañías extractivas adheridas a esta iniciativa, los resultados del Tercer Estudio Nacional de Conciliación reflejan:

- (a) El importe agregado de los ingresos percibidos por el Gobierno peruano de parte de las compañías extractivas adheridas, por los siguientes conceptos tributarios y no tributarios deducidos del importe total recaudado en el ejercicio fiscal por las entidades recaudadoras, según el concepto de ingreso involucrado:
 - Impuesto a la Renta determinado por el Contribuyente (de las Declaraciones Juradas presentadas anualmente durante el período 2011 – 2012, por los subsectores minería e hidrocarburos).
 - Regalías correspondientes al período 2011-2012 (subsectores de minería e hidrocarburos).
 - Impuesto Especial a la Minería correspondiente al periodo 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
 - Gravamen Especial a la Minería correspondiente al periodo 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
 - Derechos de Vigencia correspondientes al período 2011-2012 (sólo para el subsector minería).

Para los efectos de disponibilidad de información, la misma fue facilitada por el órgano gubernamental competente según el concepto involucrado.

- (b) El número de compañías, por subsector, cuyo valor de producción supere el promedio del:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

- 2% con respecto al total del valor anual de la producción nacional en minería en el periodo 2011-2012.
- 2% con respecto al total del valor anual de la producción nacional de hidrocarburos líquidos en el periodo 2011-2012.
- 1% con respecto al total del valor anual de la producción nacional de gas natural en el periodo 2011-2012.

Para los efectos de disponibilidad de información, la misma fue facilitada por la Oficina de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el objetivo del presente Informe Final, es presentar a la Comisión, los resultados finales del Tercer Estudio Nacional de Conciliación EITI en el Perú al 29 de enero de 2014.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

II. Alcance

1. Compañías participantes

El alcance de la asistencia del Consultor se limita a la elaboración del Tercer Estudio de Conciliación Nacional de la EITI Perú de 59 compañías adheridas voluntariamente, y que son las siguientes:

N°	Compañía	Participación (*)	Actividad
Sector Hidrocarburos			
1	BPZ Exploración & Producción S.R.L	Agregado	Explotación
2	Hunt Oil Company of Perú L.L.C. Sucursal de Perú	Agregado	Explotación
3	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.	Agregado	Explotación
4	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	Agregado	Explotación
5	Savia Perú S.A.	Agregado	Explotación
6	SK Innovation Sucursal Peruana	Agregado	Explotación
7	Tecpetrol del Perú S.A.C	Agregado	Explotación
8	Interoil Perú S.A.	Desagregado	Explotación
9	Petrobras Energía Perú S.A.	Desagregado	Explotación
10	Pluspetrol Camisea S.A	Desagregado	Explotación
11	Pluspetrol Lote 56 S.A	Desagregado	Explotación
12	Pluspetrol Norte S.A	Desagregado	Explotación
13	Pluspetrol Perú Corporation S.A	Desagregado	Explotación
14	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	Desagregado	Explotación
15	Sonatrach Perú Corporation S.A.C	Desagregado	Explotación
Sector Minería			
1	Aruntani S.A. C	Agregado	Explotación
2	Compañía Minera Ares S.A.C	Agregado	Explotación
3	Compañía Minera Argentum S.A.	Agregado	Explotación
4	Compañía Minera Condestable S.A.	Agregado	Explotación
5	Compañía Minera Quiruvilca S.A.	Agregado	Explotación
6	Compañía Minera Raura S.A	Agregado	Explotación
7	Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.	Agregado	Explotación
8	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Agregado	Explotación
9	Empresa Administradora Cerro S.A.C	Agregado	Explotación
10	Empresa Administradora Chungar S.A.C.	Agregado	Explotación
11	Hochschild Mining (Perú) S.A.	Agregado	Explotación
12	Lumina Copper S.A.C.	Agregado	Explotación
13	Minera Aurífera Retamas S.A.	Agregado	Explotación
14	Minera Suyamarca S.A.C	Agregado	Explotación
15	Minera Veta Dorada S.A.C.	Agregado	Explotación
16	Minsur S.A.	Agregado	Explotación
17	Nyrstar Coricancha S.A	Agregado	Explotación
18	Pan American Silver Huarón S.A.	Agregado	Explotación
19	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	Agregado	Explotación
20	Volcan Compañía Minera S.A.A.	Agregado	Explotación
21	Anglo American Michiquillay S.A.	Desagregado	Explotación
22	Anglo American Perú S.A.	Desagregado	Explotación
23	Anglo American Quellaveco S.A.	Desagregado	Explotación

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

N°	Compañía	Participación (*)	Actividad
24	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	Desagregado	Explotación
25	Compañía Minera Antamina S.A.	Desagregado	Explotación
26	Compañía Minera Atacocha S.A.A	Desagregado	Explotación
27	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.	Desagregado	Explotación
28	Compañía Minera Coimolache S.A.	Desagregado	Explotación
29	Compañía Minera Milpo S.A.A.	Desagregado	Explotación
30	Compañía Minera Poderosa S.A.	Desagregado	Explotación
31	Consorcio Minero Horizonte S.A.	Desagregado	Explotación
32	Doe Run Perú S.R.L	Desagregado	Explotación
33	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	Desagregado	Explotación
34	Gold Fields La Cima S.A.A.	Desagregado	Explotación
35	La Arena S.A.	Desagregado	Explotación
36	Minera Barrick Misquichilca S.A.	Desagregado	Explotación
37	Minera Pampa de Cobre S.A	Desagregado	Explotación
38	Minera Yanacocha S.R.L.	Desagregado	Explotación
39	Minera La Zanja S.R.L	Desagregado	Explotación
40	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	Desagregado	Explotación
41	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C	Desagregado	Explotación
42	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Desagregado	Explotación
43	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Desagregado	Explotación
44	Compañía Minera Antapaccay S.A. (**)	Desagregado	Explotación

Notas:

(*) Participación agregada: Corresponde a la voluntad de ciertas compañías para presentar información dentro de este Estudio sin detallar su nombre dentro de la información conciliable, y agrupadas en una línea que consolide dichos montos.

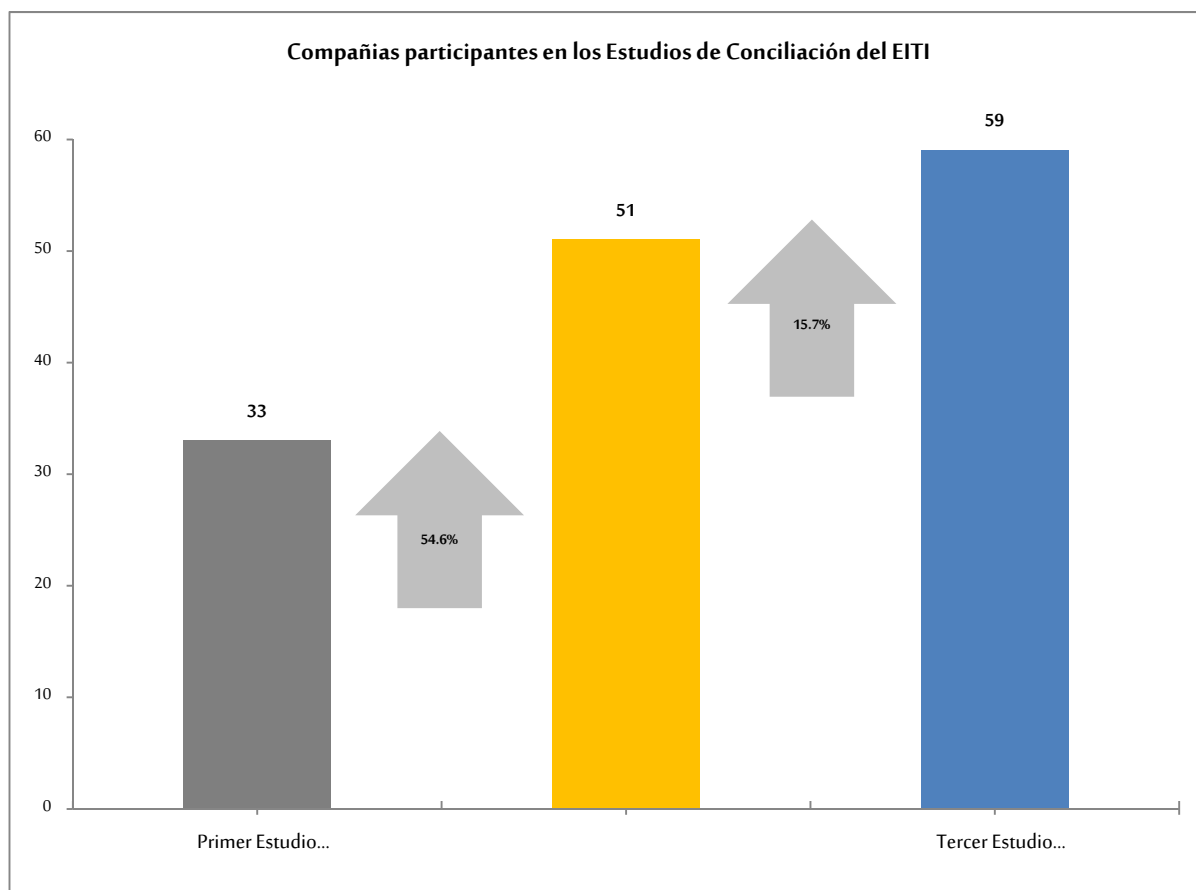
(**) Cambio de razón social en octubre de 2013 antes Xstrata Tintaya S.A.

Respecto del alcance del Estudio, la Comisión estableció los Términos de Referencia que forman parte del contrato suscrito con el Ministerio en el cual se establecieron los procedimientos para llevar a cabo el Tercer Estudio. En este sentido, el Ministerio representando por la Comisión de Trabajo es la única responsable por la suficiencia de los procedimientos a llevar a cabo para sus propósitos y por la suficiencia de la documentación y pruebas para los propósitos del Tercer Estudio de Conciliación Nacional de la EITI en el Perú. Consecuentemente, nosotros no emitimos una declaración respecto de la suficiencia de los procedimientos para los propósitos para los cuales esta asistencia fue solicitada o para ningún otro propósito.

Asimismo, las Gerencias de las Compañías adheridas, son las únicas obligadas y responsables de: (a) establecer y mantener controles internos efectivos para el monitoreo de sus pagos realizados al Estado Peruano, que son materia de este Estudio, durante el período de revisión; (b) la suficiencia de su documentación de control interno y del mantenimiento del mismo; e (c) identificar las leyes y los reglamentos aplicables y buscar el cumplimiento de los mismos.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Es importante destacar el incremento de la participación de las compañías adheridas al Tercer Estudio respecto del Primer y Segundo Estudio, en los que se analizaron los períodos 2004 – 2007 y el periodo 2008-2010 respectivamente. A fin de poder visualizar este incremento de una manera gráfica, presentamos a continuación el detalle de estas variaciones:



Evolución de la participación de compañías mineras y de hidrocarburos en los estudios EITI considerando el valor de la producción minera y de hidrocarburos

Período	Sector Minero	Sector Hidrocarburo
2008	86.94%	88.06%
2009	84.41%	89.73%
2010	83.42%	90.33%
2011	85.49%	94.42%
2012	86.60%	93.68%

Nota: Para el Primer Estudio (2004 – 2007) la representatividad se midió por tipo de mineral y no por sector.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Participantes Subsector Hidrocarburos

Segundo Estudio (2008-2010)

No.	Compañía
1	Hunt Oil Company of Perú L.L.C
2	Interoil Perú S.A.
3	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.
4	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
5	Petrobras Energía Perú S.A.
6	Pluspetrol Camisea S.A
7	Pluspetrol Lote 56 S.A
8	Pluspetrol Norte S.A
9	Pluspetrol Perú Corporation S.A
10	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú
11	Savia Perú S.A.
12	SK Innovation Sucursal Peruana
13	Sonatrach Perú Corporation S.A.C
14	Ecopetrol del Perú S.A.(*)
15	Graña y Montero Petrolera S.A. (*)
16	Pacific Stratus Energy S.A. Sucursal del Perú(*)
17	Perenco Perú Limited Sucursal del Perú (*)
18	Talisman Perú B.V., Sucursal del Perú (*)

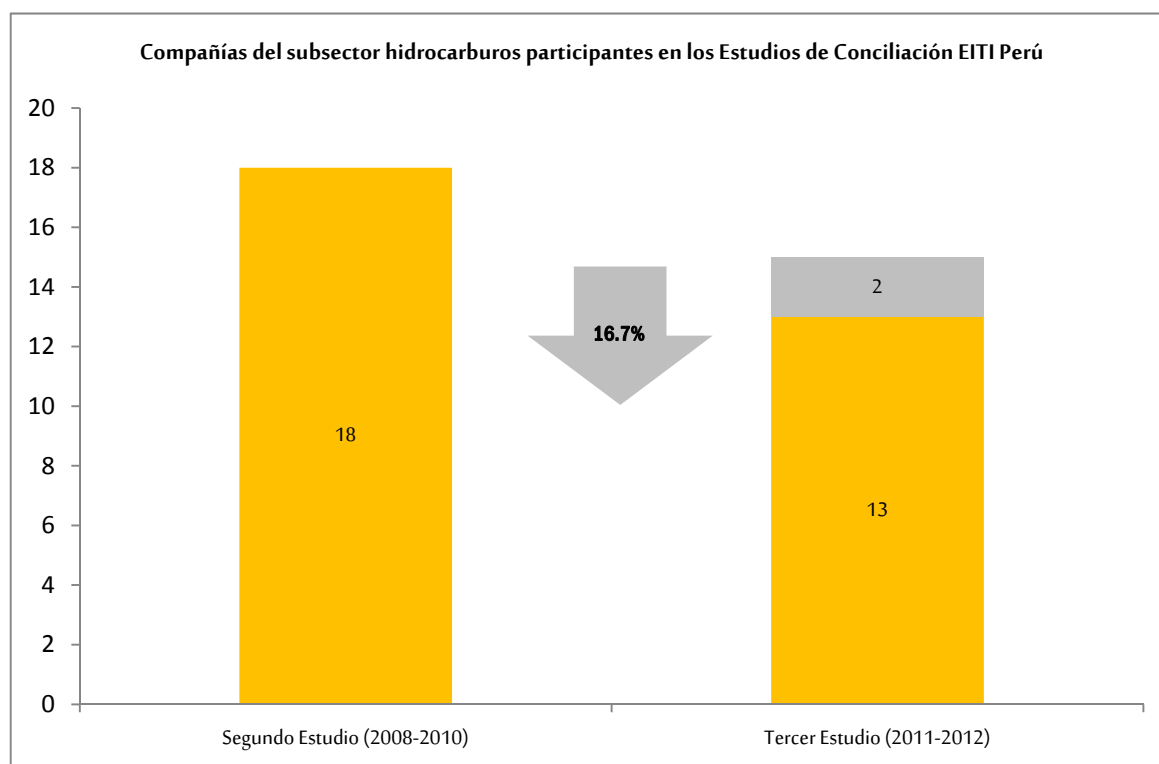
(*) Compañías que no participaron en el Tercer Estudio.

Tercer Estudio (2011-2012)

No.	Compañía
1	Hunt Oil Company of Perú L.L.C
2	Interoil Perú S.A.
3	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.
4	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
5	Petrobras Energía Perú S.A.
6	Pluspetrol Camisea S.A
7	Pluspetrol Lote 56 S.A
8	Pluspetrol Norte S.A
9	Pluspetrol Perú Corporation S.A
10	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú
11	Savia Perú S.A.
12	SK Innovation Sucursal Peruana
13	Sonatrach Perú Corporation S.A.C

Nuevas Compañías Participantes

No.	Compañía
1	BPZ Exploración & Producción
2	Tecpetrol del Perú SAC



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Participantes Subsector Minería

Segundo Estudio (2008-2010)

No.	Compañía
1	Anglo American Michiquillay S.A.
2	Anglo American Perú S.A.
3	Anglo American Quellaveco S.A.
4	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A
5	Compañía Minera Antamina S.A.
6	Compañía Minera Ares S.A.C
7	Compañía Minera Argentum S.A.
8	Compañía Minera Atacocha S.A.A
9	Compañía Minera Condestable S.A
10	Compañía Minera Milpo S.A.A.
11	Compañía Minera Poderosa S.A.
12	Compañía Minera Raura S.A
13	Consortio Minero Horizonte S.A.
14	Empresa Minera Los Quenuales S.A.
15	Gold Fields La Cima S.A.A.
16	Lumina Copper S.A.C.
17	Minera Barrick Misquichilca S.A.
18	Minera Pampa de Cobre S.A.
19	Minera Suyamarca S.A.C
20	Minera Yanacocha S.R.L.
21	Minsur S.A.
22	Pan American Silver S.A.C. - Mina Quiruvilca
23	Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.
24	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
25	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
26	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú
27	Volcan Compañía Minera S.A.A.
28	Compañía Minera Antapaccay S.A
29	Anglo American Exploration Perú S.A.
30	Castrovirreyna Compañía Minera S.A.
31	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.
32	Compañía Minera San Juan (Perú) S.A.
33	Minera Bateas S.A.C.

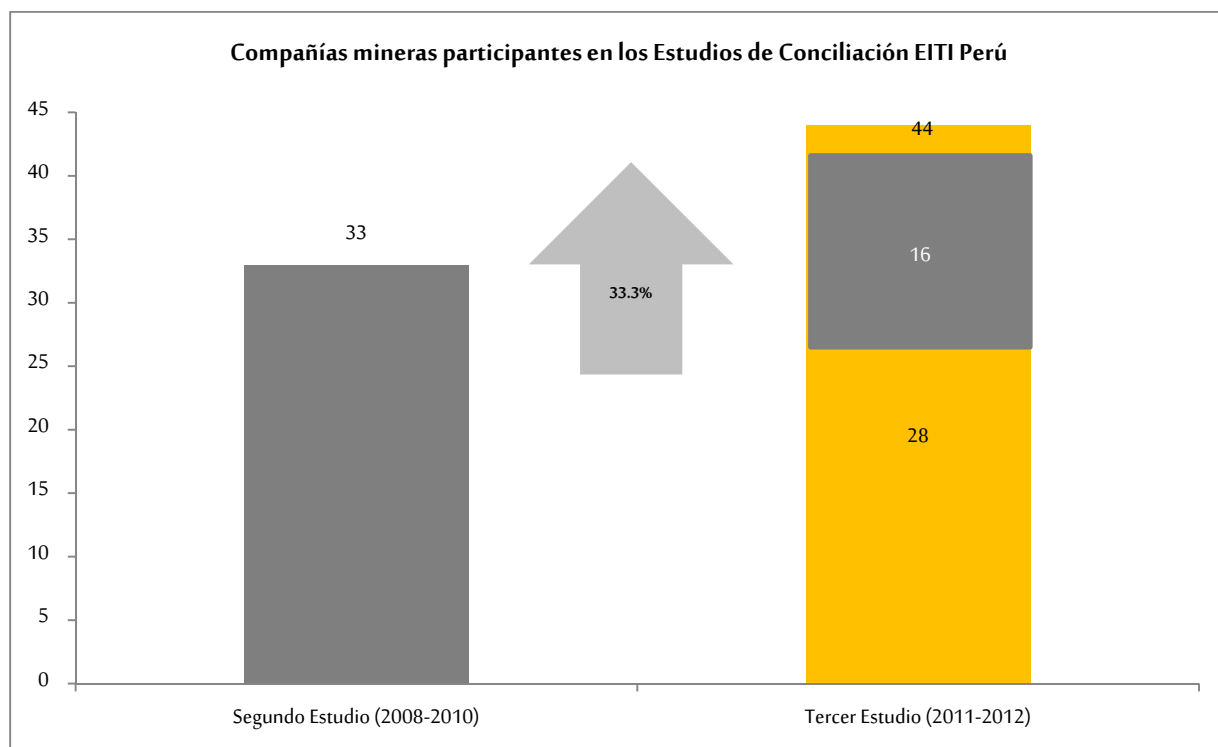
Tercer Estudio (2011-2012)

No.	Compañía
1	Anglo American Michiquillay S.A.
2	Anglo American Perú S.A.
3	Anglo American Quellaveco S.A.
4	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A
5	Compañía Minera Antamina S.A.
6	Compañía Minera Ares S.A.C
7	Compañía Minera Argentum S.A.
8	Compañía Minera Atacocha S.A.A
9	Compañía Minera Condestable S.A
10	Compañía Minera Milpo S.A.A.
11	Compañía Minera Poderosa S.A.
12	Compañía Minera Raura S.A
13	Consortio Minero Horizonte S.A.
14	Empresa Minera Los Quenuales S.A.
15	Gold Fields La Cima S.A.A.
16	Lumina Copper S.A.C.
17	Minera Barrick Misquichilca S.A.
18	Minera Pampa de Cobre S.A.
19	Minera Suyamarca S.A.C
20	Minera Yanacocha S.R.L.
21	Minsur S.A.
22	Pan American Silver S.A.C. - Mina Quiruvilca
23	Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.
24	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
25	Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.
26	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú
27	Volcan Compañía Minera S.A.A.
28	Compañía Minera Antapaccay S.A

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Nuevas Compañías Participantes

No.	Compañía
1	Aruntani S.A. C
2	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.
3	Compañía Minera Coimolache S.A.
4	Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
5	Compañía Minera Santa Luisa S.A.
6	Doe Run Perú S.R.L
7	Empresa Administradora Cerro S.A.C
8	Empresa Administradora Chungar S.A.C.
9	Hochschild Mining Perú S.A
10	La Arena S.A.
11	Minera Aurífera Retamas S.A.
12	Minera Veta Dorada S.A.C.
13	Minera La Zanja S.R.L
14	Nyrstar Coricancha S.A
15	Pan American Silver Huaron S.A.
16	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C



Subsector Hidrocarburos

Subsector Minería

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Según la clasificación de Agregadas y No Agregadas

	Segundo Estudio	Tercer Estudio	Variación (%)
Compañías Agregadas	13	7	
Compañías Desagregadas	5	8	
Total	18	15	-16.67%

	Segundo Estudio	Tercer Estudio	Variación (%)
Compañías Agregadas	13	20	
Compañías Desagregadas	20	24	
Total	33	44	33.33%

Subsector Hidrocarburos

Según la clasificación de Exploración y Explotación

	Segundo Estudio	Tercer Estudio	Variación (%)
Exploración	3	0	
Explotación	15	15	
Total	18	15	-16.67%

Subsector Minería

	Segundo Estudio	Tercer Estudio	Variación (%)
Exploración	6	7	
Explotación	27	37	
Total	33	44	33.33%

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2. Representatividad de las Compañías adheridas al Tercer Estudio de Conciliación de la EITI en el Perú

Sobre la base de lo expresado en los Términos de Referencia del presente Estudio, a continuación se presenta el porcentaje de participación que tienen las compañías adheridas al Tercer Estudio en la producción peruana minera y de hidrocarburos durante el período 2011 y 2012:

Sector	Participación de las compañías adheridas al Tercer Estudio	
	Año 2011	Año 2012
Minería	85.49%	86.60%
Hidrocarburos	94.42%	93.68%

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

A continuación se presenta la producción anual valorizada del sector minero y de hidrocarburos a nivel nacional:

2.1. Sector Minero

METAL	2011	2012
COBRE	10,901,171,596	10,323,729,277
PLATA	3,865,844,557	3,486,494,122
PLOMO	553,118,704	512,872,783
ZINC	2,756,467,015	2,495,484,356
ORO	7,643,770,589	7,894,737,676
ESTAÑO	753,995,852	551,481,385
MOLIBDENO	566,423,757	407,299,946
Total US \$ (A)	27,040,792,070	25,672,099,545

Valor de la producción total de compañías no adheridas US \$ (C)	3,924,663,035	3,439,088,820
--	----------------------	----------------------

Valor de la producción de empresas adheridas US \$ (B)	23,116,129,035	22,233,010,725
--	-----------------------	-----------------------

Participación % de las empresas adheridas al EITI Perú (B/A)	85.49%	86.60%
--	---------------	---------------

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Asimismo, y a pesar de que fueron 59 las compañías adheridas a este Tercer Estudio, se realizaron conciliaciones completas por 57 de ellas, ya que en el caso de 2 compañías del sector minero, no se llegaron a completar los procedimientos administrativos necesarios para que la Administración Tributaria brindará información sobre los conceptos de Impuesto a la Renta, Regalía Minera, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería (la conciliación de los Derechos de Vigencia si se completó), siendo la representatividad de la cobertura del Estudio en el sector minero como se muestra a continuación:

Sector Minero

- En el año 2011, el porcentaje de cobertura de las compañías conciliadas fue de 84.53%, que equivale a US\$ 22,855,780,635 del valor de la producción total (US\$ 27,040,792,070).
- En el año 2012, el porcentaje de cobertura de las compañías conciliadas fue de 85.65%, que equivale a US\$ 21,988,619,492 del valor de la producción total (US\$ 25,672,099,545).

2.2. Sector Hidrocarburos

Detalle	Valor de la Producción 2011 - US\$		
	Hidrocarburos Líquidos	Gas Natural	Total Hidrocarburos
Producción valorizada compañías adheridas (C)	4,901,013,555	761,838,102	5,662,851,657
Producción valorizada compañías no adheridas (D)	298,382,230	36,133,011	334,515,241
Total Producción Valorizada (E)	5,199,395,785	797,971,113	5,997,366,898
% Participación Total Adheridas (C/E)			94.42%
% Participación Total No adheridas (D/E)			5.58%

Detalle	Valor de la Producción 2012 - US\$		
	Hidrocarburos Líquidos	Gas Natural	Total Hidrocarburos
Producción valorizada compañías adheridas (C)	4,557,999,829	1,198,037,212	5,756,037,041
Producción valorizada compañías no adheridas (D)	326,312,369	61,819,356	388,131,725
Total Producción Valorizada (E)	4,884,312,198	1,259,856,568	6,144,168,766
% Participación Total Adheridas (C/E)			93.68%
% Participación Total No adheridas (D/E)			6.32%

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas

2.3 Participación material de compañías del sector extractivo peruano (minería e hidrocarburos)

A continuación el resumen de la representatividad de las compañías mineras y de hidrocarburos que sobrepasan el 2% (para las compañías mineras y de hidrocarburos líquidos) y el 1% (para las compañías gasíferas) del valor total de la producción anual del sector extractivo (minería e hidrocarburos) para el periodo 2011-2012.

Año	Número de compañías con participación mayor al 2% (minería y	Subsector
-----	--	-----------

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

	petróleo) y 1% (gas) del valor anual de la producción por subsector	Minería	Petrolero	Gasífero
2011	Compañías adheridas al 3er Estudio	11	13	9
	Compañías no adheridas al 3er Estudio	-	1	1
2012	Compañías adheridas al 3er Estudio	10	13	9
	Compañías no adheridas al 3er Estudio	-	2	1

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

El detalle de la representatividad de las compañías mineras y de hidrocarburos que sobrepasan el 2% (para las compañías mineras y de hidrocarburos líquidos) y el 1% (para las compañías gasíferas) del valor total de la producción anual del sector extractivo (minería e hidrocarburos) para el periodo 2011-2012 y que se encuentran adheridas al tercer estudio se muestra a continuación:

Periodo 2011

Año 2011			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Tercer Estudio
Compañías Mineras			
1. Compañía Minera Antamina S.A.	4,255,462,492	15.74%	Adherida
2. Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	992,313,588	3.67%	Adherida
3. Compañía Minera Milpo S.A.A.	770,610,345	2.85%	Adherida
4. Gold Fields La Cima S.A.A.	595,792,085	2.20%	Adherida
5. Minera Barrick Misquichilca S.A.	1,361,938,524	5.04%	Adherida
6. Minsur S.A.	753,995,852	2.79%	Adherida
7. Minera Yanacocha S.R.L	1,898,016,409	7.02%	Adherida
8. Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	2,813,771,336	10.40%	Adherida
9. Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	2,990,138,227	11.06%	Adherida
10. Compañía Minera Antapaccay S.A.	919,901,178	3.40%	Adherida
11. Volcan Compañía Minera S.A.A.	883,791,525	3.27%	Adherida
Total de compañías con valor de producción menor al 2% (i)	8,805,060,510	32.56%	
Total (ii)	27,040,792,071	100.00%	

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Nota:

(i) De los S/. 8,805,060,510 (32.56% del total), S/. 4,880,397,475 (18.05% del total), están conformados por el valor de producción de compañías adheridas al Tercer Estudio, cuyo valor de producción no alcanza el 2% del total de producción valorizado. La diferencia está compuesta por el valor de producción de compañías no participantes del Tercer Estudio, que tampoco sobrepasan el límite del 2%.

(ii) No incluye el valor de producción de Minera Suyamarca S.A.C equivalente a S/. 52,002,452 en el 2011, según lo publicado en la página web del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Año 2011			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Tercer Estudio
Compañías de Hidrocarburos Líquidos			
1. BPZ Exploración & Producción	148,934,544	2.86%	Adherida
2. Hunt Oil Company of Perú L.L.C	591,725,907	11.38%	Adherida
3. Interoil Perú S.A.	163,371,173	3.14%	Adherida
4. Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	162,521,547	3.13%	Adherida
5. Petrobras Energía Perú S.A.	531,080,992	10.21%	Adherida
6. Pluspetrol Camisea S.A	334,785,610	6.44%	Adherida
7. Pluspetrol Norte S.A	1,031,015,751	19.83%	Adherida
8. Pluspetrol Perú Corporation S.A	303,902,670	5.84%	Adherida
9. Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	234,811,868	4.52%	Adherida
10. Savia Perú S.A.	498,313,456	9.58%	Adherida
11. SK Innovation Sucursal Peruana	413,268,887	7.95%	Adherida
12. Sonatrach Perú Corporation S.A.C	234,811,868	4.52%	Adherida
13. Tecpetrol del Perú SAC	234,811,868	4.52%	Adherida
14. Compañía no adherida al Estudio	120,208,761	2.31%	No Adherida
Total de compañías con valor de producción menor al 2%	195,830,883	3.77%	
Total	5,199,395,785	100.00%	

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Año 2011			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Tercer Estudio
Compañías Gasíferas			
1. Hunt Oil Company of Perú L.L.C	171,711,377	21.52%	Adherida
2. Petrobras Energía Perú S.A.	28,201,672	3.53%	Adherida
3. Pluspetrol Camisea S.A	76,487,930	9.59%	Adherida
4. Pluspetrol Perú Corporation S.A	108,851,333	13.64%	Adherida
5. Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	68,139,435	8.54%	Adherida
6. Savia Perú S.A.	49,297,902	6.18%	Adherida
7. SK Innovation Sucursal Peruana	119,925,406	15.03%	Adherida
8. Sonatrach Perú Corporation S.A.C	68,139,435	8.54%	Adherida
9. Tecpetrol del Perú SAC	68,139,435	8.54%	Adherida
10. Compañía no adherida al Estudio	30,399,252	3.81%	No Adherida
Total de compañías con valor de producción menor al 2%	8,677,936	1.08%	
Total	797,971,113	100.00%	

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social - Ministerio de Energía y Minas

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Periodo 2012

2012			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Tercer Estudio
Compañías Mineras			
1. Compañía Minera Antamina S.A.	4,756,001,296	18.53%	Adherida
2. Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	959,079,808	3.73%	Adherida
3. Compañía Minera Milpo S.A.A.	795,489,313	3.10%	Adherida
4. Gold Fields La Cima S.A.A.	569,024,878	2.21%	Adherida
5. Minera Barrick Misquichilca S.A.	1,354,393,407	5.27%	Adherida
6. Minera Yanacocha S.R.L.	2,076,060,866	8.09%	Adherida
7. Minsur S.A.	551,481,385	2.15%	Adherida
8. Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	2,314,342,676	9.02%	Adherida
9. Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	2,782,674,340	10.84%	Adherida
10. Volcan Compañía Minera S.A.A.	754,829,990	2.94%	Adherida
Total de compañías con valor de producción menor al 2%	8,758,721,585	34.12%	
Total	25,672,099,544	100.00%	

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Nota:

- (i) De los S/. 8,758,721,585 (34.12% del total), S/. 5,319,632,765 (20.72% del total), están conformados por el valor de producción de compañías adheridas al Tercer Estudio, cuyo valor de producción no alcanza el 2% del total de producción valorizado. La diferencia está compuesta por el valor de producción de compañías no participantes del Tercer Estudio, que tampoco sobrepasan el límite del 2%.
- (ii) No incluye el valor de producción de Minera Suyamarca S.A.C equivalente a S/. 45,063,565 en el 2012, según lo publicado en la página web del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Año 2012			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Tercer Estudio
Compañías de Hidrocarburos Líquidos			
1. BPZ Exploración & Producción	133,746,985	2.74%	Adherida
2. Hunt Oil Company of Perú L.L.C	524,320,689	10.74%	Adherida
3. Interoil Perú S.A.	120,635,538	2.47%	Adherida
4. Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	133,936,788	2.74%	Adherida
5. Petrobras Energía Perú S.A.	566,794,935	11.60%	Adherida
6. Pluspetrol Camisea S.A	295,128,869	6.04%	Adherida
7. Pluspetrol Norte S.A	982,346,355	20.11%	Adherida
8. Pluspetrol Perú Corporation S.A	270,804,573	5.54%	Adherida
9. Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	208,063,765	4.26%	Adherida
10. Savia Perú S.A.	523,530,404	10.72%	Adherida
11. SK Innovation Sucursal Peruana	366,192,227	7.50%	Adherida

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Año 2012			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Tercer Estudio
Compañías de Hidrocarburos Líquidos			
12. Sonatrach Perú Corporation S.A.C	208,063,766	4.26%	Adherida
13. Tecpetrol del Perú SAC	208,063,766	4.26%	Adherida
14. Compañía no adherida al Estudio	133,968,422	2.74%	No Adherida
15. Compañía no adherida al Estudio	102,621,518	2.10%	No Adherida
Total de compañías con valor de producción menor al 2%	106,093,598	2.18%	
Total	4,884,312,198	100.00%	

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Año 2012			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	% Participación Producción	Tercer Estudio
Compañías Gasíferas			
1. Hunt Oil Company of Perú L.L.C	283,983,095	22.54%	Adherida
2. Petrobras Energía Perú S.A.	27,475,019	2.18%	Adherida
3. Pluspetrol Camisea S.A	86,759,410	6.90%	Adherida
4. Pluspetrol Perú Corporation S.A	219,762,026	17.44%	Adherida
5. Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	112,691,704	8.94%	Adherida
6. Savia Perú S.A.	38,671,539	3.07%	Adherida
7. SK Innovation Sucursal Peruana	198,337,400	15.75%	Adherida
8. Sonatrach Perú Corporation S.A.C	112,691,704	8.94%	Adherida
9. Tecpetrol del Perú SAC	112,691,704	8.94%	Adherida
10. Compañía no adherida al Estudio	55,313,186	4.39%	No Adherida
Total de compañías con valor de producción menor al 2%	11,479,781	0.91%	
Total	1,259,856,568	100.00%	

FUENTE: Dirección General de Minería / Departamento de Producción Minera / Estadística Minera

ELABORACIÓN: Dirección General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

3. Pagos realizados por las Compañías participantes

El Tercer Estudio de Conciliación EITI Perú presenta los siguientes tipos de pagos que han realizado al Estado Peruano las compañías mineras, petroleras y gasíferas adheridas al Tercer Estudio:

- Impuesto a la Renta determinado por las compañías adheridas (Declaraciones Juradas presentadas anualmente durante el período 2011 – 2012 y las Declaraciones Juradas Sustitutorias y/o Rectificadoras presentadas por las compañías a la SUNAT).
- Regalías correspondientes al período 2011-2012 (subsectores de minería e hidrocarburos).
- Impuesto Especial a la Minería (IEM) correspondiente al periodo 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
- Gravamen Especial a la Minería (GEM) correspondiente al periodo 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
- Derechos de Vigencia correspondientes al período 2011-2012 (sólo para el subsector minería).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

El Estudio ha tomado en cuenta la información respecto a los convenios de estabilidad jurídica y/o tributaria que pudieran tener las compañías mineras y contratos de licencia y/o servicios de las compañías del subsector de hidrocarburos participantes del Tercer Estudio.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

4. Representatividad de los pagos realizados por las compañías adheridas al Tercer Estudio respecto de los totales nacionales por concepto y por subsector

De acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia del presente Estudio, a continuación se presenta el nivel de representatividad de los pagos efectuados por las compañías adheridas al Tercer Estudio por conceptos de impuesto a la renta, regalías mineras e hidrocarburos, impuesto especial a la minería, gravamen especial a la minería, y derechos de vigencia, respecto del total nacional recaudado por subsector, de acuerdo con la información proporcionado por las instituciones públicas que administran dichos conceptos:

Impuesto a la Renta – Subsector Minero

Concepto	2011-2012 (En miles de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Tercer Estudio EITI (1)(2)	14,509,620	78.36%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Tercer Estudio EITI y de compañías adheridas que no han presentado información	4,006,640	21.64%
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT:	18,516,260	100.00%

Notas:

- (1) De las 44 compañías adheridas 42 cumplieron con presentar su información.
 (2) La composición del monto que se presenta en esta sección se muestra en el siguiente cuadro:

Impuesto a la renta	2011-2012
En miles de S/. (a)	6,600,429
En miles de US\$ (b)	3,004,193
En miles de S/. convertidos de miles de US\$ por TC de la fecha (b) (1)	7,909,191
Total (a) + (b)	14,509,620

Nota:

- (1) Se trabajó con el tipo de cambio correspondiente a cada año.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Impuesto a la Renta – Subsector Hidrocarburos

Concepto	2011-2012 (En miles de S./.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Tercer Estudio EITI (1)	2,943,527	74.66%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Tercer Estudio EITI	998,990	25.34%
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT:	3,942,517	100.00%

Notas:

(1) La composición del monto que se presenta en esta sección se muestra en el siguiente cuadro:

Impuesto a la Renta	2011-2012
En miles de S/. (a)	2,225,715
En miles de US\$	271,576
En miles de S/. convertidos de miles de US\$ por TC de la fecha (b) (1)	717,812
Total (a) + (b)	2,943,527

Nota:

(1) Se trabajó con el tipo de cambio correspondiente a cada año.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Regalías Mineras

Concepto	2011-2012 (En miles de S/.)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Tercer Estudio EITI	1,145,056	96.52%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Tercer Estudio EITI y de compañías adheridas que no han presentado información	41,274	3.48%
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT:	1,186,330	100.00%

Nota:

(1) De las 32 compañías adheridas 31 cumplieron con presentar su información.

Regalías de Hidrocarburos

Concepto	2011-2012 (En miles de US\$)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Tercer Estudio EITI	3,515,033	90.57%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Tercer Estudio EITI	366,152	9.43%
Total Nacional según Perupetro:	3,881,185	100%

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Impuesto Especial a la Minería

Concepto	2011-2012 (En miles de S/.)	
	Monto recaudado de compañías adheridas al Tercer Estudio EITI (1)	495,674
Monto recaudado de compañías no adheridas al Tercer Estudio EITI y de compañías adheridas que no han presentado información	106,940	17.75%
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT:	602,614	100.00%

Nota:

(1) De las 32 compañías adheridas 31 cumplieron con presentar su información.

Gravamen Especial a la Minería

Concepto	2011-2012 (En miles de S/.)	
	Monto recaudado de compañías adheridas al Tercer Estudio EITI	1,443,073
Monto recaudado de compañías no adheridas al Tercer Estudio EITI	4,845	0.33%
Total Nacional recaudado según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT:	1,447,918	100.00%

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

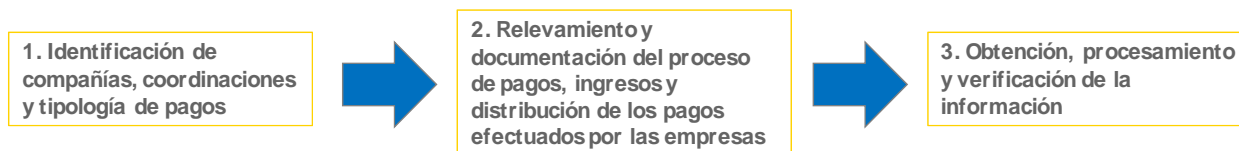
Derechos de Vigencia

Concepto	2011-2012 (En miles de US\$)	
Monto recaudado de compañías adheridas al Tercer Estudio EITI	25,779	24.31%
Monto recaudado de compañías no adheridas al Tercer Estudio EITI	80,283	75.69%
Total Nacional según INGEMMET:	106,062	100.00%

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

III. Metodología

Para la realización del Tercer Estudio de Conciliación se ha seguido el siguiente enfoque metodológico:



1. Identificación de compañías, coordinaciones y tipología de pagos

- i. Se obtuvo la relación de compañías participantes de las industrias extractivas, la cual asciende a 59 Compañías.
- ii. Sobre la tipología de los pagos que efectúan las compañías, se ha revisado la siguiente información:
 - Monto Final del Impuesto a la Renta Determinado por el Contribuyente (casilleros 504 y 126 de ser el caso, obtenido de las Declaraciones Juradas presentadas anualmente durante el período 2011 – 2012, así como las Declaraciones Juradas Sustitutorias y/o Rectificadoras presentadas por las compañías a la SUNAT), excepto para aquellas compañías que tienen más de una unidad económica administrativa, en cuyo caso se consideró lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas declaraciones juradas.
 - Monto de las Regalías por el período 2011-2012 (subsectores de minería e hidrocarburos).
 - Monto del Impuesto Especial a la Minería por el período 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
 - Monto del Gravamen Especial a la Minería por el período 2011-2012 (sólo para el subsector minería).
 - Monto del Derecho de Vigencia por el período 2011-2012 (sólo para el subsector minería).Asimismo, se ha considerado la información contenida en los convenios de estabilidad jurídica y/o tributaria para el caso de las compañías mineras y contratos de licencia y/o servicios de las compañías del subsector de hidrocarburos.
- iii. Previa coordinación con la Comisión, se ha trabajado con las siguientes entidades para obtener la información de los ingresos que registra el Estado Peruano por el período 2011-2012 y su correspondiente distribución.
 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT).
 - Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF).
 - Perupetro S.A.
 - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET).
 - Ministerio de Energía y Minas (en adelante MEM).

2. Relevamiento y documentación del proceso de pagos, ingresos y distribución de los pagos efectuados por las compañías

Se realizó con el objetivo de incluir información conceptual sobre el proceso de generación de los pagos y recepción de los ingresos, provenientes de las industrias extractivas, así como del proceso que involucra la distribución de las rentas hacia los distintos estamentos del Estado y la ejecución de las mismas (precisiones conceptuales, proceso de determinación del Impuesto a la Renta, modalidades y mecanismos de pago, factor de temporalidad entre los pagos efectuados por las compañías y las transferencias realizadas a los diferentes niveles de gobierno, etc.).

Las actividades realizadas fueron:

- Relevamiento de información del proceso de pagos, ingresos y distribución seguidos por los entes reguladores.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

- Revisión de la normatividad aplicable al proceso de generación, pago, recaudación, distribución y uso de los recursos económicos en los períodos que abarca el Tercer Estudio (2011-2012).
- Obtención de los informes de distribución a nivel central, regional y local de los recursos conciliados en el Estudio.

3. Obtención, procesamiento y verificación de la información

3.1. Obtención de la información

- (i) Se ha compilado la información necesaria para la elaboración del Tercer Estudio de Conciliación por el período 2011-2012. Para ello, se diseñaron los formatos de solicitud de información, los cuales fueron enviados a las compañías participantes y a los organismos estatales involucrados. Dichos formatos se muestran en el Anexos X, del X.1 al X.2. El objetivo del uso de estos formatos es facilitar el acopio de la información de las compañías y las entidades públicas, y poder agilizar de esta manera el proceso de conciliación.
- (ii) Respecto al Impuesto a la Renta, Regalías Mineras, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería determinadas por el contribuyente, se recibió la información tanto de las compañías como de la SUNAT a partir de los reportes de Declaración de Pago Anual del Impuesto a la Renta Tercera Categoría y los reportes de Declaración y Pago trimestral de Regalías Mineras, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería correspondientes al período 2011 y 2012. La información que se recabó fue el monto final determinado por concepto de Impuesto a la Renta en el PDT 670 y 682 para los años 2011 y 2012 respectivamente (casilla 504), más el importe por pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN (casilla 126), de ser aplicable. Asimismo, se recabó el monto final determinado por concepto de Regalías Mineras para el período de enero a septiembre de 2011 del PDT 698 y para el período de octubre de 2011 a diciembre de 2012 del PDT 699, por último, para el Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería, los importes fueron recabados del PDT 699.

Para el caso de compañías que tienen más de una unidad económica administrativa se consideró para el Impuesto a la Renta lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas declaraciones juradas.

Para recabar la información de los conceptos antes mencionados por parte de la institución, se siguió el procedimiento N° 175 “*Expedición de copias simples y/o certificadas de documentos administrativos*” del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT – órgano recaudador y administrador de los conceptos conciliados) que entró en vigencia el 18 de julio de 2013 mediante Decreto Supremo N° 176-2013-EF, dicho procedimiento establece que la solicitud de información debe ser hecha por la compañía mediante una carta debidamente firmada por el representante de ésta y legalizada por notario, asimismo, establece que el plazo para resolver la información, una vez presenta la solicitud, es de cinco (5) días hábiles. Los formatos de requerimiento de información y la Carta de solicitud de información a SUNAT se muestran en la sección X. Anexos.

- (iii) Se solicitó documentación de sustento adicional a lo indicado en los numerales anteriores, cuando se identificaron diferencias en la conciliación de los pagos efectuados por las compañías y los ingresos recaudados por las instituciones públicas.
- (iv) Se obtuvo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) los informes de distribución de los recursos recaudados por áreas geográficas, a nivel de distribución regional, departamental, provincial y distrital, sin identificar la distribución de recursos por compañía aportante.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

3.2. Procesamiento y verificación de la información

- (i) Se sistematizó la información recibida en los formatos diseñados para tal fin, tanto para las compañías participantes como para las instituciones públicas, los cuales se muestran en la sección X Anexos, del x.1 al x.2. En los casos en los cuales se identificaron inconsistencias, se procedió a realizar la consulta pertinente a la compañía y/o al organismo estatal involucrado, y se requirió la información complementaria, ciñéndose puntualmente al aspecto sujeto de la consulta.
- (ii) Se conciliaron los pagos efectuados por las compañías participantes del Tercer Estudio por los conceptos de Impuesto a la Renta, Regalías, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería y Derecho de Vigencia y los ingresos recaudados por las Instituciones públicas: SUNAT para el caso de Impuesto a la Renta, Regalías Mineras, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería; Perupetro para el caso de Regalías Petroleras y Gasíferas; e INGEMMET para el caso de Derecho de Vigencia.
- (iii) Los importes que han sido conciliados corresponden a lo efectivamente pagado por las compañías, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual del EITI. Para el caso del Impuesto a la Renta, de acuerdo con lo acordado por la Comisión de Trabajo de la EITI Perú, se concilió el importe declarado en el casillero 504 de las declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta, más el importe por pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN declarados en el casillero 126 (de ser el caso), excepto para aquellas compañías que tienen más de una unidad económica administrativa para las cuales se consideró lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas declaraciones juradas. Los importes declarados en los casilleros 504 y/o en los anexos minero y de hidrocarburos, son pagados a través de pagos a cuenta mensuales, aplicación de otros impuestos pagados deducibles, regularización de pago del saldo final, aplicación de créditos varios, entre otros. Asimismo, la distribución del Impuesto a la Renta, tanto a las regiones geográficas a través de los cánones, así como directamente al Tesoro Público, se realiza tomando como base el impuesto declarado anualmente por las compañías vía su Declaración Jurada Anual.

Cabe destacar que, de acuerdo con las normas tributarias peruanas, los contribuyentes son clasificados en directorios según su envergadura y montos pagados, y su clasificación está determinada en dos grandes grupos: Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOs) y Principales Contribuyentes (PRICOs). Cabe destacar que la mayoría de compañías que forman parte del Tercer Estudio están clasificadas por la SUNAT como Principales Contribuyentes (PRICOs). El pertenecer al Directorio de PRICOs les otorga a las Compañías ciertos beneficios, así como también, por su importancia, un mayor nivel de monitoreo de parte de la Administración Tributaria. En la práctica, el mayor nivel de monitoreo se evidencia a través de una fiscalización más frecuente y, como consecuencia de ello, de una mayor solicitud de información. SUNAT determina a los Principales Contribuyentes (PRICOs) en función a la información proveniente de las declaraciones del contribuyente, así como de determinaciones propias. La incorporación de un contribuyente al directorio de PRICOs procura otorgarles un mejor servicio sobre la base de una atención más personalizada, servicios de orientación, recepción de formularios y trámites en lugares acondicionados para ellos, así como el proceso de recálculo en línea de su deuda tributaria (reliquidación automática de lo declarado) al momento de la presentación de su declaración jurada. Para los PRICOs, al momento de la recepción de sus declaraciones pago, mientras se digita la información contenida en sus formularios, el sistema realiza el recálculo de la deuda tributaria (en línea), de modo que cuando se detecta una inconsistencia en su declaración, éste procura informarlo en el momento (Ver Anexo IX, Clasificación en PRICOs y MEPECOs de las compañías adheridas al Tercer Estudio de Conciliación Nacional EITI).

Asimismo, resulta importante mencionar que la legislación peruana no contempla, como parte de sus exigencias para la declaración y pago de los conceptos incluidos en este estudio, la certificación o auditoría de dichas cifras. Asimismo, es importante considerar lo siguiente:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

- **Impuesto a la Renta, Regalías Mineras, Impuesto Especial a la Minería y el Gravamen Especial a la Minería:** la información proporcionada a la Administración Tributaria (SUNAT) tiene carácter de declaración jurada según lo estipula el Código Tributario Peruano, y es susceptible de revisión por la SUNAT durante un período de tiempo posterior a la presentación de la declaración, con un plazo de prescripción que normalmente es de 4 años en el caso del Impuesto a la Renta, contados a partir del 1 de enero del año siguiente de presentada la correspondiente Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. Para el caso de Regalías Mineras, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería el plazo de prescripción es de 4 años, periodo que empieza a contar a partir del 1 de enero siguiente a la fecha en que es exigible.
- **Regalías de Hidrocarburos:** son calculadas por el propio órgano recaudador (Perupetro), estando la compañía obligada a pagar el importe calculado después de haber realizado una validación simple.
- **Derechos de Vigencia:** son determinados por INGEMMET, quien emite la base de datos de los importes a ser pagados por denuncia, resultante de sus cálculos, y la remite a las entidades bancarias donde los titulares de los denuncios se acercarán a cancelar sus obligaciones.

Ver base legal de los conceptos mencionados líneas arriba en la sección III “Marco Conceptual de los conceptos que forman parte del Tercer Estudio de Conciliación “.

En el caso de las instituciones públicas, éstas se encuentran bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, órgano máximo de control del Estado Peruano, quien define sobre dichas instituciones, revisiones que buscan, entre otros, el adecuado control interno y razonabilidad de sus estados financieros.

La información entregada por las compañías adheridas para la elaboración de las conciliaciones ha sido presentada en formatos diseñados para efectos del Tercer Estudio, los cuales están debidamente firmados por los representantes legales de las compañías donde declaran que la veracidad de la información presentada es responsabilidad de la Gerencia de las compañías adheridas al Tercer Estudio.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IV. Marco conceptual de los conceptos que forman parte del Tercer Estudio Nacional de Conciliación EITI

En el contexto peruano, el sector extractivo, a través de sus áreas más representativas (industria minera, petrolera y gasífera), realiza pagos al Estado Peruano por conceptos de carácter tributario (Impuesto a la Renta e Impuesto General a la Minería) y no tributario (Gravamen Especial a la Minería, Regalías y Derechos de Vigencia), entre otros. A continuación se muestra un resumen de cómo estos pagos realizados por las compañías extractivas son recaudados por las instituciones públicas y cómo se distribuyen:

Concepto de pago	Frecuencia de la recaudación	Institución que recauda	Institución que distribuye	Frecuencia de la distribución	Concepto de la distribución
Impuesto a la Renta (IR)	Anual	SUNAT	DGDFAS-MEF (antes DGAES - MEF) PCM DGTP - MEF	Anual	Canon Minero (50% IR) Canon Gasífero (50% IR + 50% Regalía Gasífera) Canon Petrolero (50% IR)
Regalía Minera	Trimestral (*)	SUNAT	DGDFAS-MEF (antes DGAES - MEF) PCM DGTP - MEF	Mensual	Regalía Minera (100% Regalía Minera)
Regalía Petrolera	Quincenal	Perupetro	Perupetro DGDFAS-MEF (antes DGAES - MEF) PCM DGTP - MEF	Mensual	Canon Petrolero (15% Ad valorem de la producción total) Sobrecanon petrolero 3.75% del valor de la producción petrolera
Regalía Gasífera	Quincenal	Perupetro	Perupetro DGDFAS-MEF (antes DGAES - MEF) PCM DGTP - MEF	Mensual	Canon Gasífero (50% IR + 50% Regalía Gasífera)
Impuesto Especial a la Minería	Trimestral	SUNAT	(***)	(***)	(***)
Gravamen Especial a la Minería	Trimestral	SUNAT	(***)	(***)	(***)
Derecho de Vigencia	Anual	INGEMMET	INGEMMET	Mensual	Derecho de Vigencia

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Notas

(*) Para el periodo de enero a setiembre del 2011 la frecuencia de recaudación de la Regalía Minera fue mensual.

(**) Para el periodo 2011 el 100% del Canon y Sobrecanon petrolero estaba conformado por la Regalía Petrolera.

(***) Estos conceptos son destinados directamente al Tesoro Público.

Siglas

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

INGEMMET: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.

DGDFAS-MEF: Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas

DGAES – MEF: Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas (a partir del año 2011, la DGAES se dividió en cuatro direcciones siendo ahora la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales (DGDFAS) la institución encargada de las funciones de la antigua DGAES – MEF).

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros

DGTP – MEF: Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

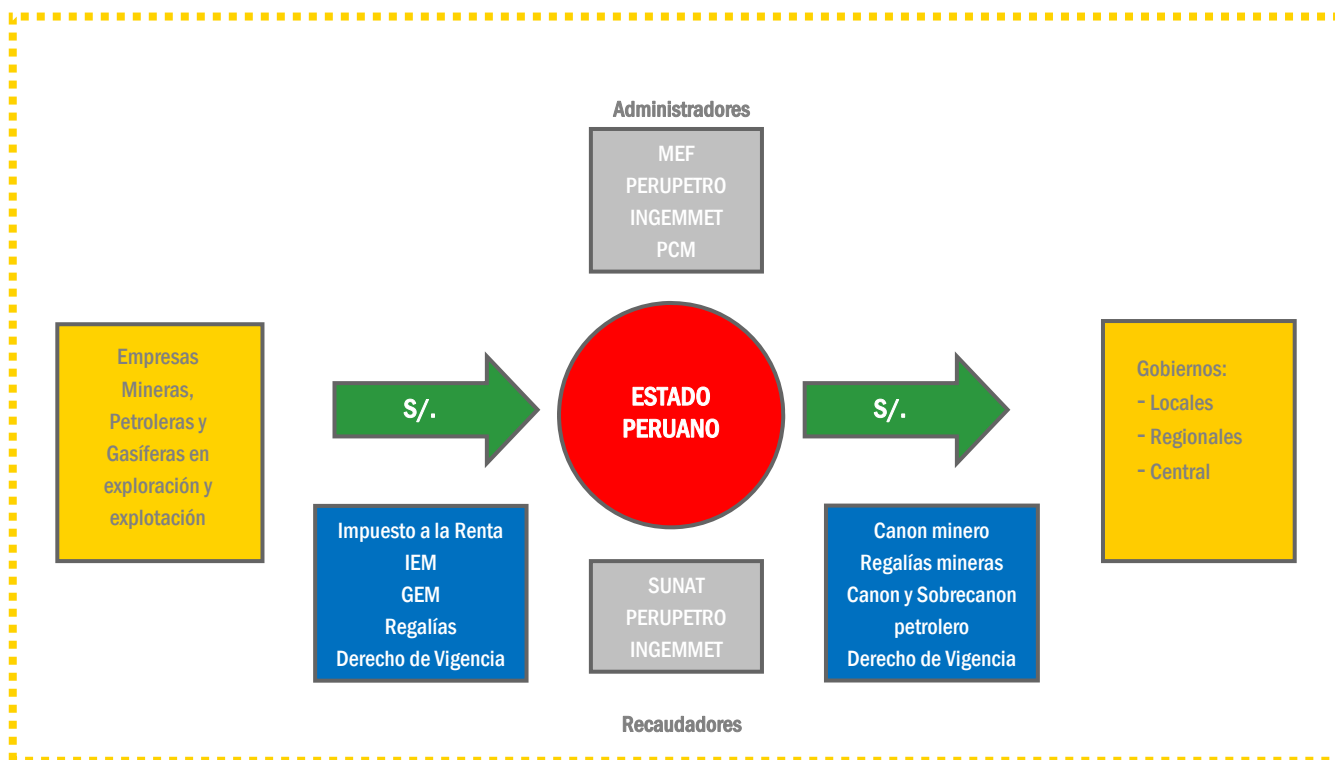
A continuación, describimos el rol y mecanismos empleados de las instituciones del Estado que recaudan los pagos sujetos al alcance de este Tercer Estudio:

- **SUNAT:** La SUNAT es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica cuyo rol es administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos (va. Impuesto a la Renta, Regalías Mineras, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería), con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La SUNAT utiliza como mecanismos las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes para poder recaudar, administrar y fiscalizar los recursos obtenidos por el cobro de los distintos tipos de impuestos que la ley tributaria peruana determina. Dichas declaraciones juradas tienen naturaleza vinculante respecto a la información que allí se detalla y son susceptibles de ser fiscalizadas en períodos definidos.
- **PERUPETRO:** Es una empresa estatal de derecho privado, encargada de promover la inversión en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país. En representación del Estado, negocia, celebra y supervisa los contratos en esta materia, así como los Convenios de Evaluación Técnica. Asimismo, comercializa, a través de terceros y bajo los principios del libre mercado, los hidrocarburos provenientes de las áreas bajo contrato, en la modalidad de servicios. Está sujeta a la fiscalización posterior y por resultados de la Contraloría General de la República y del sector Energía y Minas, y opera bajo el régimen tributario común de las empresas privadas. Asimismo, se encarga del cálculo y recaudación de las regalías correspondientes a la venta de hidrocarburos por parte de las compañías extractivas.
- **INGEMMET:** El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico tiene entre sus funciones: recibir, admitir a trámite y tramitar petitorios de concesión minera a nivel nacional, otorgar títulos de concesión minera, administrar y distribuir el Derecho de Vigencia y Penalidad, controlando los abonos efectuados, las deudas y expidiendo las resoluciones de no pago de derecho de vigencia y penalidad y resoluciones de exclusión de dicha condición.

Esquema del marco conceptual del Estudio EITI

A continuación se presenta el esquema general de cómo las compañías del sector minero y de hidrocarburos en el Perú se interrelacionan con las instituciones del Estado para el pago de Impuesto a la Renta, Regalías Mineras, Regalías de Hidrocarburos, Impuesto Especial a la Minería y Gravamen Especial a la Minería, así como del pago de los Derechos de Vigencia y bajo qué conceptos estas aportaciones son distribuidas entre los gobiernos locales y regionales. En las páginas siguientes a este esquema se indica los conceptos aquí mostrados:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

A continuación se presenta la descripción de las tipologías de pago que son sujetas de este Tercer Estudio:

IV.1. Impuesto a la Renta

1. Aspectos Generales

1.1. Concepto

Impuesto a la Renta -

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es el impuesto que pagan las compañías por las utilidades o ganancias que obtienen por la realización de actividades empresariales tales como: actividades comerciales, industriales, servicios o negocios. Generalmente, estas rentas provienen de la aplicación conjunta de capital y trabajo, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas o utilidades anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto.

Canon minero -

El canon minero corresponde al 50% del Impuesto a la Renta de tercera categoría declarado por las empresas mineras. De acuerdo con la Ley del Canon, éste corresponde a la “participación efectiva y adecuada de la que gozan los Gobiernos Locales y Regionales del total de ingresos y rentas obtenidas por el Estado por la explotación de recursos minerales, metálicos y no metálicos”. Asimismo, de acuerdo con dicha Ley y con la Ley de Presupuesto del Sector Público, los recursos obtenidos por Canon deberán ser utilizados por los Gobiernos Locales y Regionales exclusivamente para el desarrollo de obras de infraestructura que tengan un impacto regional y /o local.

1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

Impuesto a la Renta -

- D. S. N° 179-2004-EF y modificatorias, Reglamento del TUO.
- D. S. N° 122-94-EF y modificatorias, Reglamento del TUO.

Canon minero -

- Ley N° 27506 - Ley de Canon (publicada el 10 de julio de 2001).
- Ley N° 28077 - Modificación de la Ley N° 27506 -Ley de Canon (publicada el 26 de setiembre de 2003)
- Ley N° 28322 - Modificación artículos de la Ley N° 27506, Ley de Canon, modificados por la Ley N° 28077 (publicada el 10 de agosto de 2004).
- Ley N° 29281 (publicada el 25 de noviembre de 2008), modifica el art. 5° de la ley N°27506, Ley de Canon.
- D.S. N° 005-2002-EF (publicado el 09 de enero de 2002).
- D.S. N° 003 -2003 - EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF- Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 09 de enero de 2003).
- D.S. N° 115 -2003-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 14 de agosto de 2003).
- D.S. N° 029 -2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 17 de febrero de 2004).
- D.S. N° 187 -2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 22 de diciembre de 2004).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

1.3. Participantes

- Contribuyentes: Compañías.
- Recaudador: SUNAT.
- Distribuidores: DGDFAFAS - MEF (antes DGAES – MEF), PCM, DGTP – MEF.

1.4 Base de cálculo

Impuesto a la Renta -

$$\text{Impuesto a la Renta} = \text{Base imponible} \times \text{Tasa}$$

El Impuesto a la Renta se calcula sobre la base de la renta imponible del año, es decir, por la utilidad contable del ejercicio más las adiciones y menos las deducciones tributarias que establece la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta vigente.

Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones legales, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora.

Se consideran compañías domiciliadas en el país a las compañías que están registradas fiscalmente en el Perú.

En general, la tasa de Impuesto a la Renta de las personas jurídicas domiciliadas es de 30% (aplicable para el período 2011-2012, sujeto a análisis).

El canon minero está constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta que obtiene el Estado y que pagan las compañías titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos (aplicable para el período 2011-2012, sujeto a análisis).

1.5 Periodicidad

Cálculo:

- Impuesto a la Renta: Anual
- Canon minero: Anual

Recaudación:

- Impuesto a la Renta: Mensual, a través de la recaudación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. La regularización del Impuesto a la Renta por pagar se realiza en forma anual.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Distribución:

- Canon minero: Anual a partir del año 2006.

1.6 Utilización del canon

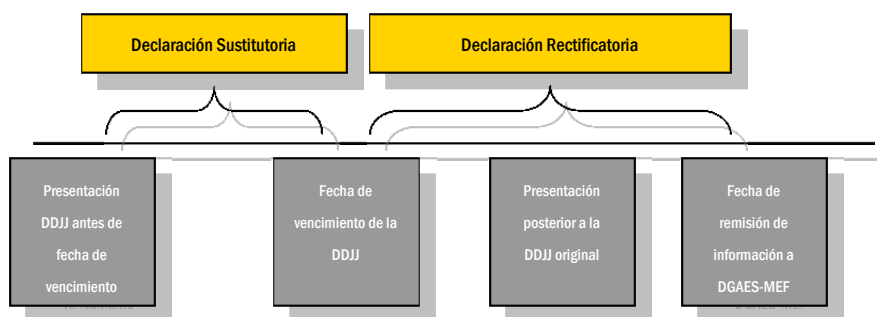
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Canon y en la Ley de Presupuesto del Sector Público los recursos que los gobiernos locales y regionales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar, según corresponda, las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables. Asimismo, los gobiernos regionales deberán destinar el 20% del monto que les corresponda a las universidades públicas de su circunscripción.

2. Procedimiento del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y de distribución del canon minero

2.1 Recaudación

Las compañías determinan el Impuesto a la Renta por pagar en la Declaración Jurada Anual, mediante el formulario de declaración anual, el cual es administrado por el ente recaudador, SUNAT. Mensualmente, las compañías van realizando pagos a cuenta calculados en razón de sus ingresos y al final del ejercicio fiscal realizan la regularización anual del impuesto a la renta a pagar por medio de la Declaración Jurada Anual. Esta declaración jurada anual es presentada a la SUNAT durante los meses de marzo y abril del año siguiente al año que se declara. El importe de Impuesto a la Renta devengado del ejercicio (importe que es la base para el proceso de distribución), corresponde al importe calculado por Impuesto a la Renta neto de créditos sin derecho de devolución (casilleros Nro. 504 y 516 de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta respectivamente). Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias por la Declaración Jurada Anual presentada.

Las declaraciones Sustitutorias son aquellas que reemplazan o sustituyen íntegramente Declaraciones Juradas previamente presentadas por las compañías antes de la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Las declaraciones Rectificadoras son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Para efectos de este Estudio, se han considerado las declaraciones Sustitutorias y aquellas declaraciones rectificatorias presentadas hasta la fecha en que la SUNAT proporciona información al DGDFAS - MEF (antes DGAES-MEF) para la distribución correspondiente, la cual usualmente se da entre los meses de abril y mayo.



2.2 Distribución

Para el proceso de distribución, el MEM proporciona al MEF la información correspondiente a los titulares o concesionarios o empresas mineras, ubicación distrital del recurso explotado y su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente, que durante el ejercicio gravable del año anterior hayan realizado actividades

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

extractivas de recursos naturales. Una vez obtenida dicha información, el MEF solicita a la SUNAT los montos por Impuesto a la Renta devengados por dichos contribuyentes, y ésta última proporciona los montos de Impuesto a la Renta, teniendo en consideración las Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias que a la fecha de corte (fines de abril o principios mayo, generalmente) se hayan presentado. Con ello, el MEF determina el monto por concepto de Canon Minero, el cual corresponde al 50% del monto por Impuesto a la Renta devengado de las empresas mineras en etapa de explotación.

2.2.1. Área de Influencia

Para efecto de la distribución de los recursos del Canon Minero, se considera como área de influencia el área territorial de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales donde se encuentran ubicadas las concesiones mineras en explotación.

- Cuando los titulares posean concesiones mineras en explotación ubicadas en circunscripciones distintas (distintos departamentos o distintas provincias o distintos distritos), la distribución se realiza en proporción al tonelaje de mineral beneficiado, sobre la base de la información proporcionada por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.
- En los casos de concesiones mineras en explotación cuya extensión comprenda circunscripciones vecinas (es decir, que la extensión de una unidad minera comprenda más de un distrito, provincia o departamento), la distribución se realiza en partes iguales.

Actualmente, para la distribución de los ingresos provenientes del Canon entre las municipalidades distritales y provinciales, se utiliza la Cartografía Digital Censal elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI) que demarca las circunscripciones territoriales de los distritos y provincias del país, hasta que se disponga la cartografía oficial con precisión de límites de la totalidad de distritos y provincias del país.

2.2.2. Criterios de Distribución

Para identificar el distrito de donde provienen los recursos que genera el canon minero a distribuir por compañía, el MEM, a través de la Dirección General de Minería, remite a la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) la ubicación de las unidades económico administrativas de las compañías mineras por Distrito, Provincia y Departamento. Luego, se procede a realizar la distribución del canon minero generado por ubicación geográfica. En caso las compañías cuenten con concesiones en diferentes circunscripciones la distribución se hace en función al valor de venta del concentrado.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

El canon minero se distribuye entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Ley N° 27506 – Ley del Canon y los índices que fije el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en base a criterios de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas, siendo el esquema de distribución aplicable para el período 2011-2012 de la siguiente manera:

- (a) El diez por ciento (10%) del total de canon se asigna a los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades distritales donde se explote el recurso natural.
- (b) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon se asigna a los gobiernos locales comprendidos en la provincia o provincias de las municipalidades donde se explota el recurso natural.
- (c) El cuarenta por ciento (40%) del total de canon para los gobiernos locales del departamento o departamentos donde se explota el recurso natural.
- (d) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon para los gobiernos regionales donde se explota el recurso natural.

Cuadro de criterios de distribución:

	%	Beneficiario	Criterios
Canon Minero (50% Impuesto a la Renta)	10%	Municipalidades distritales donde se exploten los recursos naturales	Si existe más de una municipalidad, en partes iguales
	25%	Municipalidades de la provincia donde se exploten los recursos naturales	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas (NBI)
	40%	Municipalidades del departamento donde se exploten los recursos naturales	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas (NBI)
	25%	Gobierno Regional	80% Gobierno Regional 20% Universidades

Fuente: www.mef.gob.pe

A partir del período 2012, las transferencias a las universidades las realiza directamente el Ministerio de Economía y Finanzas.

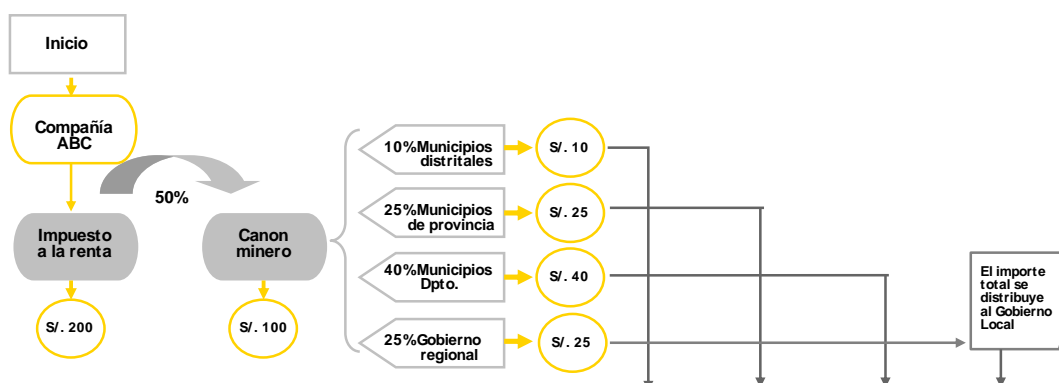
Para efectos de la distribución señalada en los literales c) y d), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Lima se excluirán mutuamente entre sí, conforme con lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En el caso de la Provincia Constitucional del Callao el total recaudado a que se refiere el literal c) se distribuirá entre las municipalidades distritales y provincial.

Una vez realizada esta distribución, la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) distribuye el monto resultante correspondiente a la provincia (25%) y al departamento (40%), entre los distritos de dicha provincia y de dicho departamento. Dicha distribución se realiza en función a la población con necesidades básicas insatisfechas de los distritos correspondientes.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

A efectos de identificar a la población con necesidades básicas insatisfechas, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, proporciona la información correspondiente a i) la población por distrito y ii) un índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por Distrito - Provincia - Departamento. Con dicha información se obtiene la población con necesidades básicas insatisfechas por Distrito - Provincia - Departamento.

El proceso de distribución del Canon Minero se describe en el gráfico siguiente (ejemplo):



Departamento	Provincia	Distrito	Población	NBI	Poblac*NBI	Municipalidad Distrital	Municipalidades de la Provincia	Municipalidades del Departamento	Gobierno Regional	Total Distribuido
Departamento (A)	Provincia (AA)	Distrito (AAA)	10	50%	5.0	S/. 10.00	S/. 10.33	S/. 11.05		S/. 31.38
		Distrito (AAB)	5	80%	4.0		S/. 8.26	S/. 8.84		S/. 17.10
		Distrito (AAC)	2	50%	1.0		S/. 2.07	S/. 2.21		S/. 4.28
		Distrito (AAD)	3	70%	2.1		S/. 4.34	S/. 4.64		S/. 8.98
	Provincia (AB)	Distrito (ABA)	5	80%	4.0			S/. 8.84		S/. 8.84
	Provincia (AC)	Distrito (ACA)	4	50%	2.0			S/. 4.42		S/. 4.42
Gobierno Regional (A)								S/. 25.00	S/. 25.00	
Total Canon Compañía ABC						S/. 10.00	S/. 25.00	S/. 40.00	S/. 25.00	S/. 100.00

Población: Número de habitantes

NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas

2.2.3. Determinación de los índices de distribución:

Una vez determinada la distribución del Canon Minero por compañía minera, la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) obtiene el monto del Canon Minero correspondiente al Gobierno Local, luego de lo cual procede a calcular los índices de distribución considerando los importes obtenidos por las municipalidades distritales, y Gobiernos Regionales del país, entre el importe del Canon Minero del país.

La DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF), comunica a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros lo siguiente:

- El monto total por canon minero.
- Los índices de distribución por gobierno local y regional.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.2.4. Tipo de cambio

Los ingresos y rentas que el Estado haya percibido en moneda extranjera y que sirvan de base para calcular el Canon Minero correspondiente, son convertidos en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, del día de la transferencia del Canon Minero resultante.

2.2.5. Transferencia del canon minero

La PCM aplica los índices de distribución aprobados e informados por el MEF, al monto total por canon minero, obteniendo los montos a ser asignados a los gobiernos locales y regionales.

Posteriormente informa dichos montos a la DGTP - MEF a fin de que disponga su abono en las respectivas cuentas corrientes en el Banco de la Nación.

Dicho banco debe indicar, mediante las Notas de Abono correspondientes, a los gobiernos locales y gobiernos regionales, el Canon Minero al que corresponden dichos abonos y el período al que pertenece.

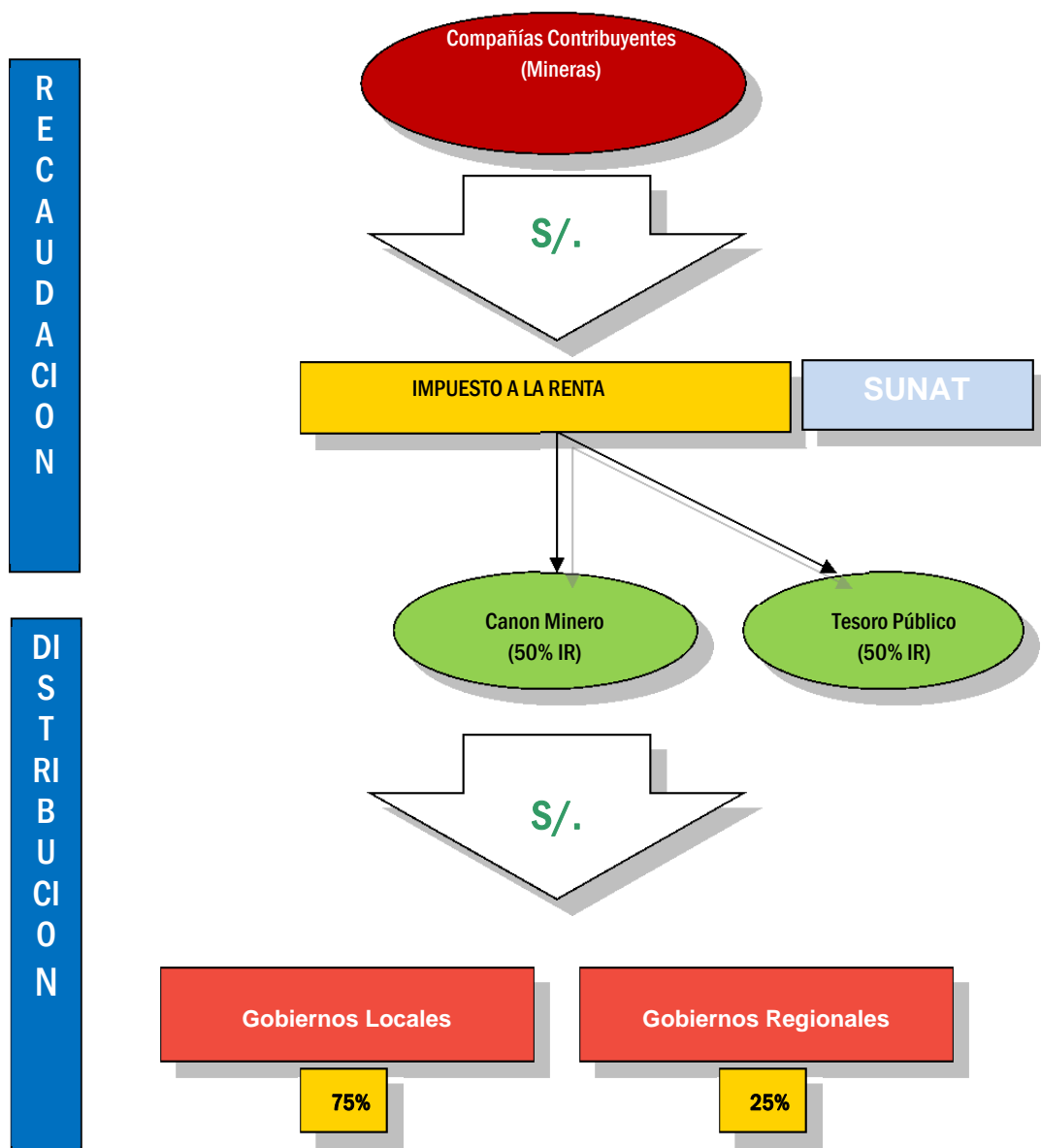
Asimismo, el MEF informa sobre los procedimientos en la construcción de los índices, así como los indicadores y la metodología empleada en la determinación de los montos correspondientes a los gobiernos locales y regionales, a través de su página web y/o a través del Diario Oficial El Peruano, posterior a la publicación de la Resolución Ministerial del Canon Minero correspondiente.

La periodicidad de la transferencia del canon minero a los gobiernos locales y regionales se realiza como sigue: Los recursos provenientes del Canon Minero que se generan por recursos provenientes del Impuesto a la Renta se transfieren en una sola armada en el mes de junio de los años correspondientes, a partir del mes siguiente de haberse recibido la información de la SUNAT. Dichas cuotas son depositadas en cuentas del Banco de la Nación, bajo la denominación del Canon correspondiente.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.3. Esquema del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y distribución del Canon Minero

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y de la distribución del Canon Minero, descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan:



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IV.2. Regalía Minera

1. Aspectos Generales

1.1. Concepto

De acuerdo con la Ley N° 29788 que modifica la Ley N°28258 “Ley de la Regalía Minera”, la Regalía Minera es una contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por los recursos minerales metálicos y no metálicos. El término “sujetos de la actividad minera” incluye a los titulares o cesionarios de concesiones mineras que realicen actividades de explotación de recursos minerales metálicos y no metálicos.

En setiembre del 2011, el gobierno cambió el esquema de regalías que funcionaba con la Ley de Regalía Minera (Ley N°28258) y el Aporte Voluntario (que tenía vigencia solo hasta el 2010). El nuevo esquema comprendió la creación de dos conceptos: Impuesto Especial a la Minería – IEM (Ley N° 29789) y Gravamen Especial a la Minería - GEM (Ley N° 29790), y la modificación del esquema de las Regalías Mineras (Ley N°29788, ley que modifica la ley anterior N° 28258).

Cabe resaltar que la diferencia entre la Regalía Minera y IEM reside en el criterio de destino de los fondos, mientras que los fondos provenientes de las regalías van destinados a los gobiernos regionales, los provenientes del IEM van directamente al Gobierno Central.

Por su parte el GEM se justifica por el aporte voluntario que las mineras con estabilidad tributaria acordaron con el Gobierno, es decir, las unidades mineras solo están sujetas al pago de dos de estos conceptos, IEM y regalías para las unidades mineras sin estabilidad tributaria, o GEM y regalías para aquellas con estabilidad tributaria, permitiéndoles descontar el pago de regalías si fuera el caso.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, una compañía puede poseer unidades mineras con y sin estabilidad tributaria, y por lo tanto, estar afecta a nivel compañía al pago de los tres conceptos: Regalías mineras, IEM y GEM.

La Ley N° 29788 modifica la base, la tasa, y la periodicidad de la regalía minera, pasando del cobro sobre el valor del concentrado extraído, con periodicidad mensual, hacia un esquema que grava la ganancia (utilidad operativa) de la actividad trimestralmente.

1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

- Ley 28258 - Ley de Regalía Minera (publicada el 24 de junio de 2004).
- Ley 28323 - Ley de Regalía Minera (publicada el 10 de agosto de 2004).
- Ley 29788 – Ley de Regalía Minera (publicada el 28 de setiembre de 2011).
- D.S. 157-2004-EF – Reglamento de la Ley N° 28258 (publicada el 15 de noviembre de 2004).
- D.S. 018- 2005-EF – Precisa y dicta medidas complementarias al Reglamento de la Ley de Regalía Minera (publicada el 29 de enero del 2005).
- Resolución Ministerial 163-2006-EF-15 – Aprueba tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2006, para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera que lleven contabilidad en moneda nacional (publicada el 23 de marzo del 2006).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

1.3. Participantes

- Contribuyentes: Compañías mineras en etapa de explotación.
- Recaudadores: MEF, SUNAT.
- Distribuidores: DGFAS - MEF (antes DGAES – MEF), PCM, DGTP – MEF.

1.4. Base de cálculo

La base de cálculo o base de referencia para el pago de la regalía minera por el mineral extraído de las concesiones mineras se determina trimestralmente sobre la utilidad operativa minera, calculada como el resultado de deducir de los ingresos generados por las ventas del mineral, el costo de ventas y los gastos operativos, en función a una escala progresiva acumulativa calculada sobre los márgenes operativos con tasas desde el 1% al 12%. Los tramos y tasas marginales que establece la nueva ley se muestran en el siguiente cuadro.

N°	Tramos Margen operativo		Tasa marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	1.00%
2	10%	15%	1.75%
3	15%	20%	2.50%
4	20%	25%	3.25%
5	25%	30%	4.00%
6	30%	35%	4.75%
7	35%	40%	5.50%
8	40%	45%	6.25%
9	45%	50%	7.00%
10	50%	55%	7.75%
11	55%	60%	8.50%
12	60%	65%	9.25%
13	65%	70%	10.00%
14	70%	75%	10.75%
15	75%	80%	11.50%
16	Más de 80%		12.00%

La nueva modificatoria ha establecido que las regalías mineras sean consideradas como un gasto para efectos de Impuesto a la Renta, en el ejercicio que sean efectivamente pagadas, a diferencia de la norma anterior, la cual establecía que la regalía minera constituía parte del costo de ventas.

1.5. Periodicidad

Regalía Minera -

- Recaudación: Trimestral
- Distribución: Trimestral

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

1.6. Utilización

Los importes por Regalías Mineras recibidos por los Gobiernos Regionales y Municipalidades son utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de las regiones para buscar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.

Los recursos que las universidades regionales reciben son destinados a la inversión en investigación científica y tecnológica.

2. Procedimiento del proceso de recaudación y distribución de la regalía minera

2.1. Recaudación

La responsabilidad de la recaudación y administración de la regalía minera recae en el MEF. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Regalías Mineras – Ley 28258, el MEF puede autorizar a la SUNAT a ejercer las funciones asociadas a la recaudación.

La compañía determinará la regalía minera aplicando sobre la utilidad operativa trimestral las tasas establecidas en la ley N°29788, las cuales están en función al margen operativo. El importe por regalía mineras se declara mediante formulario PDT 699, el cual es administrado por el ente recaudador, SUNAT.

Las compañías tienen la obligación de presentar la declaración de regalías mineras y efectuar el pago correspondiente cada trimestre, dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente a su nacimiento (cierre de cada trimestre).

Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias por la declaración trimestral de regalías presentadas.

La moneda en que se declaran y pagan las regalías mineras se realizan en moneda nacional.

Para aquellas compañías que estén autorizadas a llevar su contabilidad en moneda extranjera, deberán convertir el importe de regalías mineras a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta del último trimestre del año anterior, el cual es calculado tomando como base la información publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, utilizando 3 decimales y aplicando redondeo. Si a dicha fecha no hubiera tipo de cambio, se tomará como referencia a la publicación inmediata anterior.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.2. Distribución

Una vez que los sujetos obligados hayan presentado la declaración jurada mensual, SUNAT genera un archivo que envía al MEF el cual contiene la información de los montos recaudados por concepto de Regalías Mineras, el cual incluye pagos correspondientes a períodos anteriores, así como multas e intereses por pagos fuera de fecha. Esta información es proporcionada al MEF hasta el decimoquinto día calendario del mes siguiente al mes de la recaudación.

2.2.1 Criterios de distribución

La PCM realiza el cálculo de la distribución del 100% del monto obtenido por concepto de regalía minera de la siguiente manera, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Regalía Minera N° 28258:

Cuadro de criterios de distribución (aplicable para el período 2011-2012, período sujeto a análisis):

	%	Beneficiario	Criterios
Regalía Minera por concesión minera	20%	Municipalidad distrital donde se encuentra la concesión minera (50% será invertido en las comunidades donde se explota el yacimiento)	
	20%	Municipalidad de la provincia donde se encuentra la concesión minera	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas
	40%	Municipalidades del departamento donde se encuentra la concesión minera	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas
	15%	Gobierno regional	
	5%	Universidades nacionales de la región donde se encuentra la concesión minera	

2.2.2 Determinación de los índices de distribución

Al igual que el canon minero, la distribución de la regalía minera se asigna mediante índices de distribución, los cuales permiten asignar a los gobiernos locales y regionales el monto que les corresponde del total de la regalía minera recaudada a nivel nacional. Dichos índices de distribución se construyen utilizando información proveniente de las siguientes fuentes oficiales:

SUNAT: Importe de las Regalías Mineras, organizado por número de RUC del sujeto obligado, detallando la base de referencia por concesión minera, su ubicación geográfica a nivel de distrito, provincia, circunscripción departamental o región, de ser el caso, y el área de concesión comprendida en la circunscripción.

MINEM: Listado de empresas, concesiones mineras y su ubicación.

INEI: Población y Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

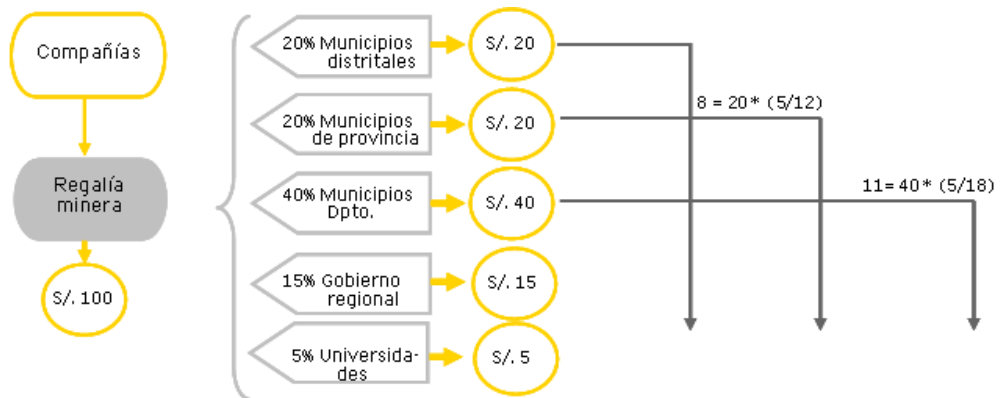
Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

El MEF es la entidad encargada de calcular los índices de distribución. Luego de efectuado el cálculo de los índices de distribución, la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) se los remite a la PCM, junto con el importe de Regalías Mineras recaudado, para que esta entidad proceda con el cálculo de la distribución.

2.2.3 Transferencia de la regalía minera

La PCM informa al Tesoro Público los importes a distribuir a los gobiernos locales y regionales, que se calculan tomando en consideración el monto total de regalía minera recaudada a nivel nacional, y los índices de distribución para los gobiernos locales y regionales. El Tesoro Público distribuye mensualmente, en el plazo máximo de treinta días calendario después del último día de pago de la regalía, el 100% (cien por ciento) de lo efectivamente pagado por los recursos de la regalía minera entre los gobiernos regionales, municipales y universidades nacionales, en las cuentas que para el efecto tengan abiertas en el Banco de la Nación.

A continuación un ejemplo gráfico del cálculo de la distribución:



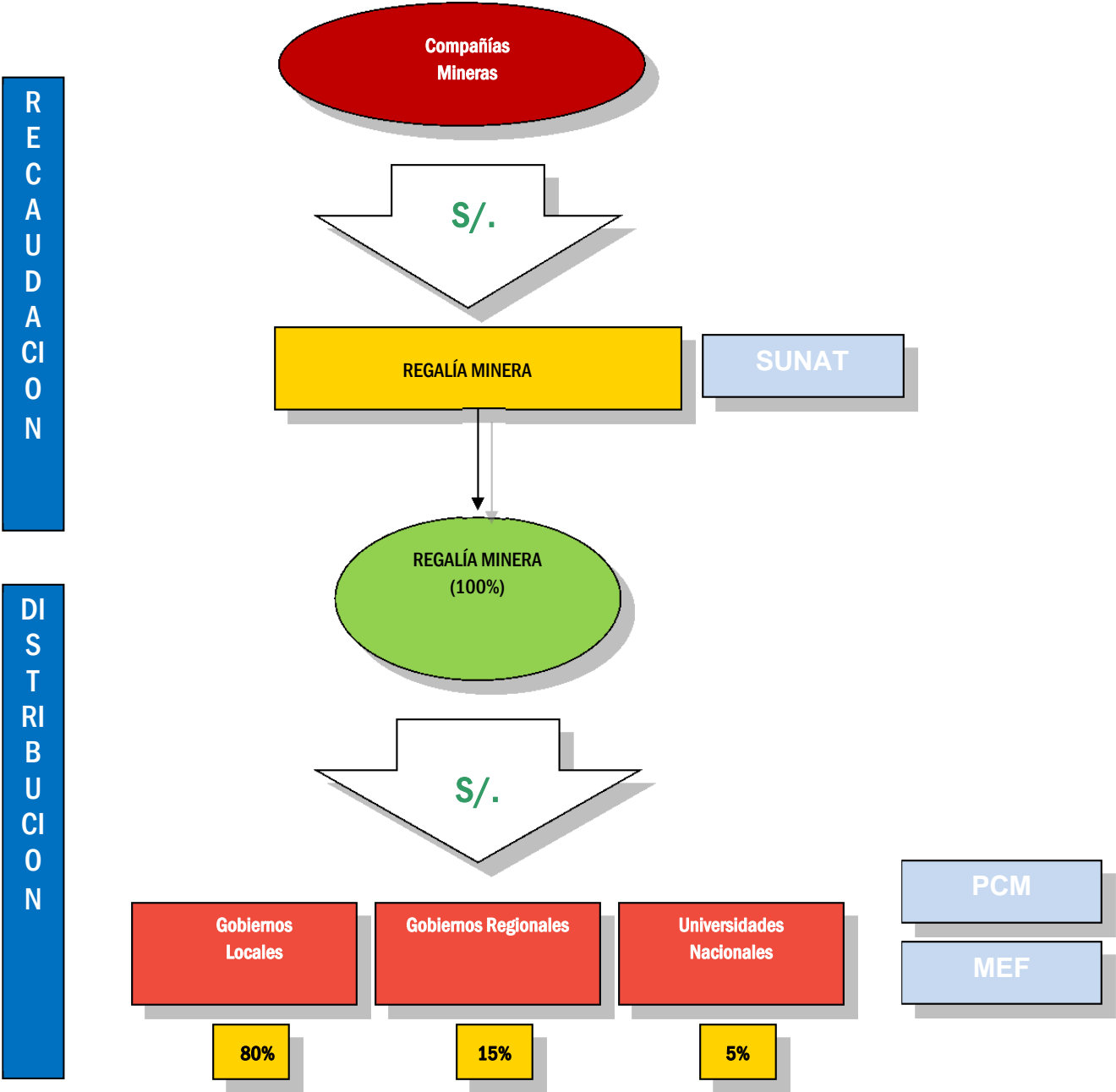
Departamento	Provincia	Distrito	Población	NBI	Índice de distribución (Poblac*NBI)	Distribución		
						Municipios distritales	Municipios provincia	Municipios Dpto.
Ancash	Huari	San Marcos	10	50%	5	20	8	11
		Chavín de Huantar	5	80%	4			
		Uco	2	50%	1			
		Anra	3	70%	2			
	Santa	Moro	5	80%	4			9
	Casma	Yaután	4	50%	2			5
Total	16 provincias	100 distritos			18			

Cuando una concesión minera se encuentra ubicada en dos o más distritos, la distribución se realiza en forma proporcional al porcentaje del área que la concesión minera tiene en los distritos.

2.3. Esquema del proceso de recaudación y distribución de la Regalía Minera

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación y distribución de la Regalía Minera descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan.



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IV.3. Impuesto Especial a la Minería

1. Aspectos Generales

1.1. Concepto

Impuesto Especial a la Minería – IEM

El Impuesto Especial a la Minería, vigente a partir del 1 de octubre de 2011, es un tributo que pagan los titulares de las concesiones mineras, los cesionarios y compañías integradas por las ventas, autoconsumos y retiros no justificados producto de la explotación de recursos minerales metálicos.

Este tributo aplica a las compañías que no cuentan con contratos de garantía y medidas de promoción a la inversión.

Los fondos recaudados de IEM son directamente destinados al Gobierno Central, a través de Tesoro Público.

1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

Impuesto Especial a la Minería – IEM

- Ley 29789, publicada el 1 de octubre de 2011.
- Decreto Supremo N° 181-2011-EF, publicado el 1 de octubre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 260-2011/SUNAT, publicada el 8 de noviembre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 270-2011/SUNAT, publicada el 24 de noviembre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 034-2012/SUNAT, publicada el 22 de febrero de 2012.
- Resolución de Superintendencia N° 110-2012/SUNAT, publicada el 23 de mayo de 2012.

1.3. Participantes

- Contribuyentes: Compañías.
- Recaudador: SUNAT.
- Distribución: Los recursos recaudados por concepto de IEM son directamente destinados al Gobierno Central, a través de Tesoro Público.

1.4. Base de cálculo

Impuesto Especial a la Minería- IEM

Impuesto Especial a la Minería=

Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva

Terger Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

El Impuesto Especial a la Minería se calcula sobre la base de la utilidad operativa trimestral de cada compañía como resultado de deducir de los ingresos generados por las ventas de los recursos minerales realizados en cada trimestre calendario, el costo de ventas y los gastos operativos, incluidos los gastos de ventas y los gastos administrativos, incurridos en la generación de dichos ingresos, y considerando la deducción de otros conceptos según lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Impuesto Especial a la Minería vigente.

La tasa efectiva a aplicar para el cálculo del Impuesto Especial a la Minería dependerá del margen operativo (que es resultado de dividir la utilidad operativa trimestral, entre los ingresos generados por las ventas del trimestre, determinadas conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley 29789), el cual está en función a una escala progresiva acumulativa de márgenes operativos con tasas marginales. Sobre el margen operativo se aplica una tasa marginal en una escala que va del 2% (para márgenes entre 0% y 10%) al 8.4% (para márgenes mayores al 85%). Ver tabla a continuación.

N°	Tramos Margen operativo		Tasa marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	2.00%
2	10%	15%	2.40%
3	15%	20%	2.80%
4	20%	25%	3.20%
5	25%	30%	3.60%
6	30%	35%	4.00%
7	35%	40%	4.40%
8	40%	45%	4.80%
9	45%	50%	5.20%
10	50%	55%	5.60%
11	55%	60%	6.00%
12	60%	65%	6.40%
13	65%	70%	6.80%
14	70%	75%	7.20%
15	75%	80%	7.60%
16	80%	85%	8.00%
17	Más de 85%		8.40%

1.5 Periodicidad

Cálculo:

- Impuesto Especial a la Minería: Trimestral

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Recaudación:

- Impuesto Especial a la Minería: Trimestral, a través de la recaudación de los pagos de cada trimestre que realizan los sujetos obligados, dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al nacimiento de la obligación, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.

Distribución:

- El uso de los recursos es administrado directamente por el Gobierno Central a través de Tesoro Público, que recibe trimestralmente la recaudación realizada por la SUNAT del Impuesto Especial a la Minería.

1.6 Utilización del Impuesto Especial a la Minería

Los recursos obtenidos por concepto del Impuesto Especial a Minería se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento de proyectos de responsabilidad y apoyo social, en especial en programas de nutrición, educación, salud, infraestructura, entre otros.

2. Procedimiento del proceso de recaudación del Impuesto Especial a la Minería

2.1 Recaudación

Las compañías tienen la obligación de declarar y pagar el Impuesto Especial a la Minería los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al cierre de cada trimestre, la declaración se hace mediante un formulario de declaración trimestral (casilla 224), y es presentada a la SUNAT, quién es el ente encargado de su recaudación y administración. Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadorias y Declaraciones Sustitutorias por la Declaración Jurada Trimestral presentada.

Las declaraciones Sustitutorias son aquellas que reemplazan o sustituyen íntegramente Declaraciones Juradas previamente presentadas por las compañías antes de la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Las declaraciones Rectificadorias son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Para efectos de este Estudio, se han considerado las declaraciones Sustitutorias y aquellas declaraciones rectificatorias presentadas hasta la fecha en que la SUNAT destina los fondos al Tesoro Público.

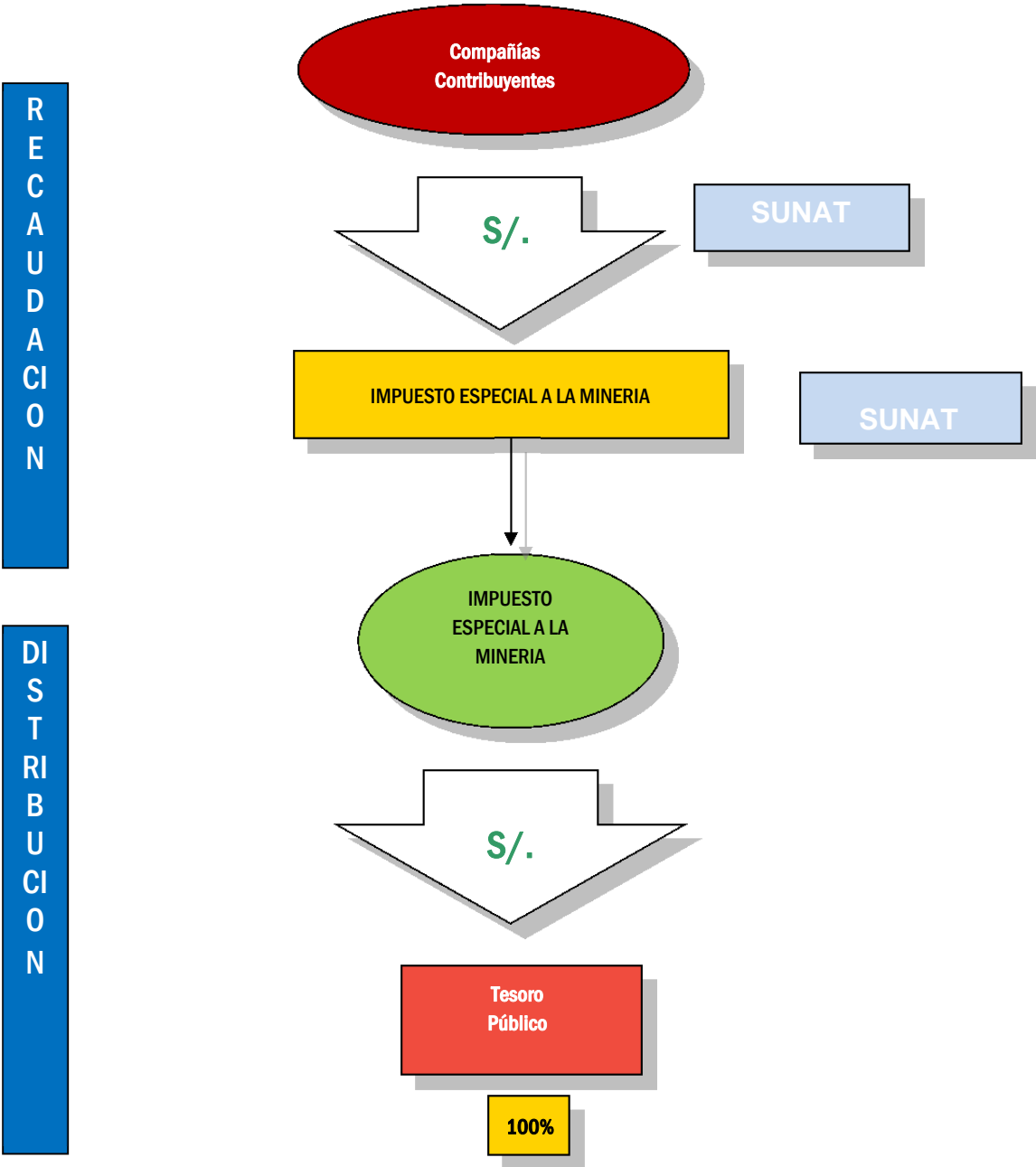
2.2 Distribución

La distribución de este tributo es manejada directamente por el Gobierno Central a través del Tesoro Público, entidad encargada de recibir los aportes de los contribuyentes recaudados por SUNAT.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.3. Esquema del proceso de recaudación del Impuesto Especial a la Minería:

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación del Impuesto Especial a la Minería, descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan:



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IV.4. Gravamen Especial a la Minería

1. Aspectos Generales

1.1. Concepto

El Gravamen Especial a la Minería es considerado un recurso público no tributario proveniente de la explotación de recursos naturales, aplicable únicamente a los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos, en mérito y a partir de la suscripción de Contratos de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión contemplados en la Ley General de Minería. Este aporte voluntario se encuentra vigente partir del 1 de octubre de 2011, y nace del pasado Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo (PMSP), un mecanismo de creación de fondos monetarios para luchar contra la pobreza y fomentar el desarrollo.

1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

Gravamen Especial a la Minería:

- Ley N° 29790, publicada el 1 de octubre de 2011.
- Ley N° 28969 publicada el 24 de enero de 2007.
- Decreto Supremo N° 212-2013-EF publicada el 29 de agosto de 2013
- Decreto Supremo N° 173-2011-EF. Publicado el 29 de setiembre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 260-2011/SUNAT, publicada el 8 de noviembre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 270-2011/SUNAT, publicada el 24 de noviembre de 2011.
- Resolución de Superintendencia N° 034-2012/SUNAT, publicada el 22 de febrero de 2012.
- Resolución de Superintendencia N° 110-2012/SUNAT, publicada el 23 de mayo de 2012.

1.3. Participantes

- Contribuyentes: Compañías.
- Recaudador: SUNAT.
- Distribuidores: El uso de los recursos es administrado directamente por el Gobierno Central a través de Tesoro Público.

1.4 Base de cálculo

Gravamen Especial a la Minería-

Gravamen Especial a la Minería=	Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva
---------------------------------	---

El Gravamen Especial a la Minería se calcula sobre la base de la utilidad operativa trimestral que se obtiene como resultado de deducir de los ingresos generados por las ventas de los recursos minerales realizados en cada trimestre calendario, el costo de ventas y los gastos operativos, incluidos los gastos de ventas y los gastos administrativos, incurridos en la generación de dichos ingresos, y considerando además lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Gravamen Especial a la Minería vigente.

Para la determinación del Gravamen, se descuentan los montos que se paguen por concepto de la regalía minera establecida en la Ley 28258, Ley de Regalía Minera, y regalía contractual minera, que venzan con posterioridad a la suscripción del convenio.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

La tasa efectiva a aplicar para el cálculo del Gravamen Especial a la Minería dependerá del margen operativo (que es resultado de dividir la utilidad operativa trimestral, entre los ingresos generados por las ventas del trimestre, determinadas conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley 29790), el cual está en función a una escala progresiva acumulativa de márgenes operativos con tasas marginales. Ver tabla a continuación.

N°	Tramos Margen operativo		Tasa marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	4%
2	10%	15%	4.57%
3	15%	20%	5.14%
4	20%	25%	5.71%
5	25%	30%	6.28%
6	30%	35%	6.85%
7	35%	40%	7.42%
8	40%	45%	7.99%
9	45%	50%	8.56%
10	50%	55%	9.13%
11	55%	60%	9.70%
12	60%	65%	10.27%
13	65%	70%	10.84%
14	70%	75%	11.41%
15	75%	80%	11.98%
16	80%	85%	12.55%
17	Más de 85%		13.12%

1.5 Periodicidad

Cálculo:

- Gravamen Especial a la Minería: Trimestral.

Recaudación:

- Gravamen Especial a la Minería: Trimestral, a través de la recaudación de los pagos de cada trimestre que realizan los sujetos obligados, dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al nacimiento de la obligación, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Distribución:

- El uso de los recursos es administrado directamente por el Gobierno Central a través de Tesoro Público, que recibe trimestralmente la recaudación realizada por la SUNAT del Gravamen Especial a la Minería.

1.6 Utilización del Gravamen Especial a la Minería

Los recursos recibidos por concepto de Impuesto especial a minería se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento de proyectos de responsabilidad y apoyo social, en especial en programas de nutrición, educación, salud, infraestructura entre otros.

2. Procedimiento del proceso de recaudación del Gravamen Especial a la Minería

2.1 Recaudación

Las compañías tienen la obligación de declarar y pagar el Gravamen Especial a la Minería al cierre de cada trimestre, la declaración se hace mediante el formulario de declaración trimestral (casilla 366), y es presentada a la SUNAT, quién es el ente encargado de su recaudación y administración. Es posible que las compañías presenten Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias por la Declaración Jurada Trimestral presentada.

Las declaraciones Sustitutorias son aquellas que reemplazan o sustituyen íntegramente Declaraciones Juradas previamente presentadas por las compañías antes de la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Las declaraciones Rectificadoras son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Para efectos de este Estudio, se han considerado las declaraciones Sustitutorias y aquellas declaraciones rectificatorias presentadas hasta la fecha en que la SUNAT destina los fondos al Tesoro Público.

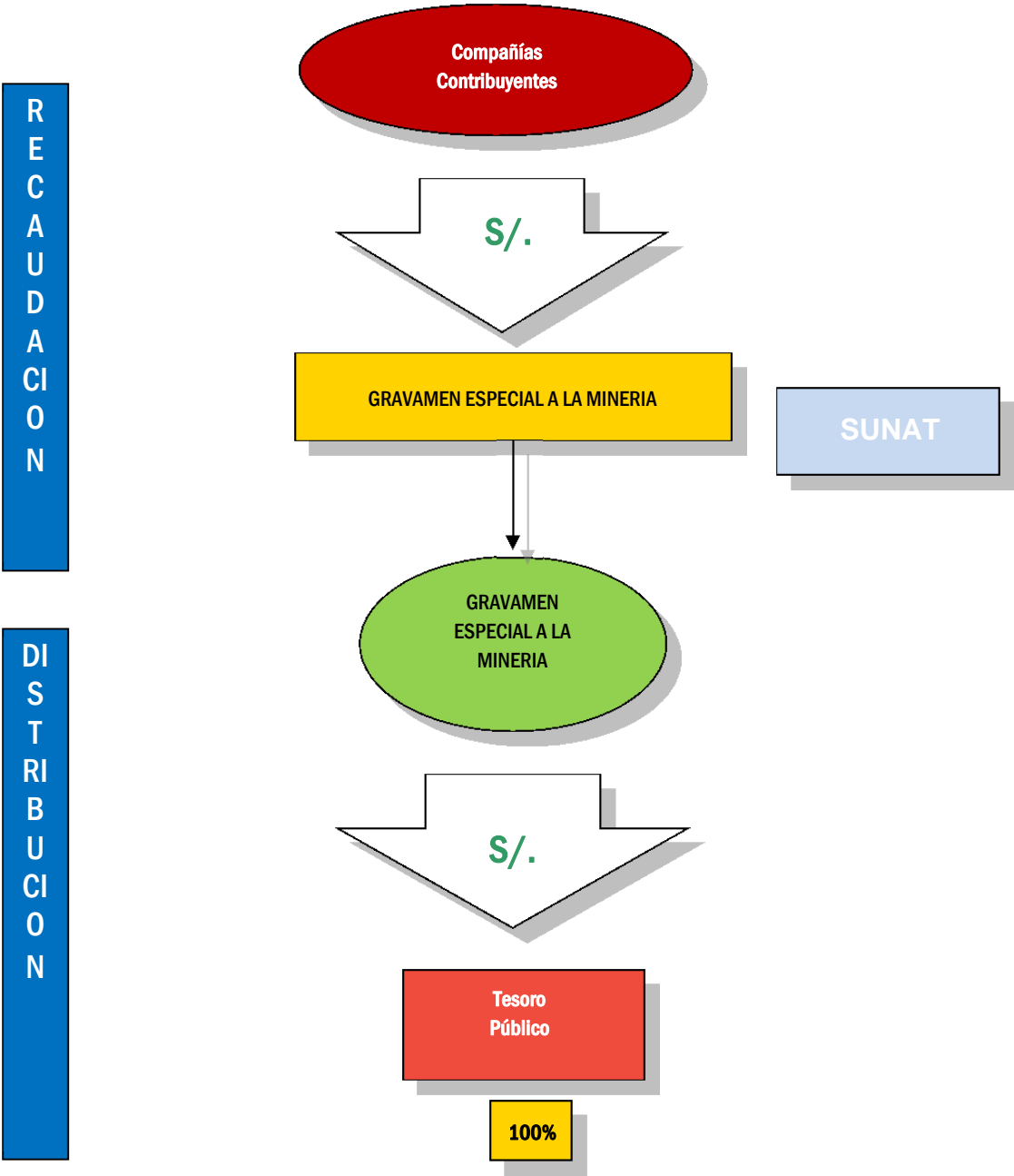
2.2 Distribución

La distribución de este aporte es manejada directamente por el Gobierno Central a través de Tesoro Público, entidad encargada de recibir los aportes de los contribuyentes recaudados por SUNAT.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.3. Esquema del proceso de recaudación del Gravamen Especial a la Minería

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación del Gravamen Especial a la Minería, descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan:



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IV.5. Regalía Petrolera

1. Aspectos Generales

1.1. Concepto

Regalía Petrolera

Es la contraprestación pagada por las compañías extractivas del sector petrolero al Estado Peruano por la explotación de los recursos hidrocarburos del territorio nacional. Dicha regalía es determinada y recaudada por Perupetro.

Canon y Sobrecanon Petrolero

El Canon y Sobrecanon Petrolero es la participación efectiva que se genera para el Estado por la explotación económica del petróleo, gas natural asociado y condensados. Los beneficiarios son los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), los Gobiernos Regionales, Institutos Nacionales y Universidades Públicas de las zonas donde se da la explotación.

A diferencia de los otros tipos de Canon existentes (minero, gasífero, hidroenergético, pesquero y forestal), el Canon Petróleo cuenta con un Sobrecanon (tasa adicional) y cada uno de ellos está constituido por leyes particulares para cada una de las regiones (Loreto, Ucayali, Piura, Tumbes, Puerto Inca). Esta solo se aplicaba a 4 de las 5 Regiones antes señaladas, no se incluye Puerto Inca (Huánuco).

1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

Loreto

- D.L. N° 21678, modificado por Ley N° 23538
- Ley N° 24300 y Ley N° 26385

Ucayali

- D.U. N° 027-98
- Artículo 161°, Ley N° 23350
- Ley N° 24300, Ley N° 26385 y Ley N° 28699

Piura

- Ley N° 23630, modificada por Ley N° 27763 y Ley N° 28277

Tumbes

- Ley N° 23630, modificada por Ley N° 27763 y Ley N° 28277
- Ley N° 23871

Puerto Inca – Huánuco

- Ley N° 24977, Artículo 379
- Ley N° 29693 – Ley que homologa el canon y sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto, Ucayali, y en la Provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco al canon de la explotación de gas natural y condensados (6 de mayo de 2011).

Base legal

- Ley N° 27506 – Ley de Canon (Publicada el 9 de julio de 2001).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

- Ley N°23871 – Ley que eleva en dos y medio por ciento la participación sobre la renta que produce la explotación del petróleo y gas, creada en el art. 1° de la Ley 23630.(5 de junio de 1984)
- Reglamento del Canon, Decreto Supremo N° 005-2002-EF (Publicado el 6 de enero de 2002).

1.3. Participantes

- Contribuyentes: Compañías petroleras en etapa de explotación.
- Recaudador: PERUPETRO
- Distribuidor: DGDFAS - MEF (antes DGAES – MEF), PCM, DGTP – MEF.

1.4. Base de cálculo

Impuesto a la Renta

$\text{Impuesto a la Renta} = \text{Base imponible} \times \text{Tasa}$

Regalía Petrolera

La base de cálculo de la regalía petrolera corresponde al volumen de la producción quincenal por el porcentaje establecido en los correspondientes contratos de concesión

La base de cálculo de la regalía petrolera varía según la metodología de cálculo. Estas metodologías son las siguientes:

- Factor R – entendido como la división entre los ingresos y egresos acumulados, indica un porcentaje base desde el cual se puede partir la negociación entre la empresa y el Estado. A mayor valor de R, se aplica un porcentaje base mayor.
- Producción acumulada – se fija un determinado porcentaje de regalía por contrato de licencia. La regalía se ajustará en los contratos de acuerdo a dos factores: la producción acumulada de los contratos y el precio promedio por barril de dichas producciones. Como en el caso anterior, este método sirve de referencia en los contratos.
- Escala de producción – asocia la regalía a los niveles de producción.
- Resultado económico – con este método se calcula una regalía con un componente fijo y uno variable. La regalía fija es establecida en 5%. La regalía variable se aplica a partir de que la relación entre los ingresos y egresos acumulados alcance el índice de 1.15.

La aplicación de estas metodologías está determinada en los contratos de licencia y servicios de las compañías petroleras. Las compañías tienen libertad de poder elegir la metodología que más útil les resulte para sus lotes, pero deberán mantener dicha forma de cálculo hasta finalizar el período de duración del contrato.

Canon y Sobrecanon petrolero

Hasta el 2011 el Canon y Sobrecanon petrolero estaba compuesto por el 12.5% (Canon 10% y Sobrecanon 2.5%) del valor de la producción. A partir del 2012 aumentaron los porcentajes del canon y sobrecanon, y se añadió 2 nuevos conceptos que contribuyen al cálculo de la transferencia, quedando constituido de la siguiente manera:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

i) Para la actividad de explotación realizada en las Regiones de Loreto y Ucayali el monto del Canon y Sobre canon está constituido por:

- Canon
 - 15% ad-valorem de la producción total de petróleo en dichas Regiones.
 - 50% del Impuesto a la Renta (IR) de las empresas productoras de petróleo y gas en dichas Regiones.
 - 50% del IR de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo y gas en dichas Regiones.
- Sobre canon
 - 3.75% del valor de la producción petrolera en dichas zonas.

ii) Para la actividad de explotación realizada en las Regiones Piura y Tumbes el monto del Canon y Sobre canon también está constituido también por 4 componentes:

- Canon
 - 15% ad-valorem de la producción total de petróleo en dichas Regiones.
 - 50% del IR de las empresas productoras en dichas Regiones.
 - 50% del IR de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo y gas en dichas Regiones.
- Sobre canon
 - 3.75% de la participación sobre la renta de la explotación de petróleo en dichas zonas.

iii) Para la actividad de explotación realizada en la provincia de Puerto Inca - Región de Huánuco, solo se incrementa la tasa del canon a 15% y se añade el 50% del IR de las empresas productoras y el 50% del IR de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo.

1.5. Periodicidad

Cálculo:

Impuesto a la Renta: Anual

Regalía Petrolera: Quincenal

Canon y sobre canon petrolero: Mensual. Si bien los cálculos del Impuesto a la Renta son anuales, estos se transfieren en 12 cuotas iguales desde el mes de junio del año siguiente a su generación, hasta mayo del año subsiguiente a su generación.

Recaudación:

Impuesto a la Renta: Mensual, a través de la recaudación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. La regularización del Impuesto a la Renta se realiza en forma anual.

Regalía Petrolera: Quincenal

Distribución:

Canon y Sobre canon petrolero: Mensual

1.6. Utilización del canon y sobre canon

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Los recursos recaudados por conceptos al canon y sobrecanon petrolero son transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por encargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a cuentas destinadas de cada uno de los Gobiernos Regionales y Locales donde se explotan los recursos, con la intención de ser utilizados para fines sociales y de desarrollo.

En lo referido a la utilización de los recursos provenientes del canon y sobrecanon, existe una legislación diferente para los distintos departamentos donde se realiza la actividad de explotación de petróleo, así tenemos:

- Loreto, Ucayali y Puerto Inca – Huánuco: Se pueden usar estos fondos en la ejecución de sus planes y programas de inversión conforme a las normas legales vigentes de cada institución.
- Tumbes y Piura: Los fondos provenientes del canon y sobrecanon se destinan exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local. En el caso de las Universidades e Institutos Tecnológicos, los fondos se destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2. Procedimiento del proceso de recaudación de la regalía petrolera y distribución del canon y sobrecanon petrolero

2.1. Recaudación

De la Regalía Petrolera

Perupetro es quien se encarga de realizar quincenalmente la recaudación de las regalías petroleras. Perupetro audita mediante un tercero las operaciones de venta de las compañías petroleras y aplica una de las 4 metodologías detalladas en el punto 1.4 Base de cálculo para realizar el cálculo de la regalía correspondiente. Realizado el cálculo envía a la compañía petrolera una pre-liquidación de la regalía a pagar, con lo cual ésta realiza el pago en las cuentas bancarias de Perupetro (los pagos son realizados en dólares norteamericanos).

2.2. Distribución

El proceso de distribución de los elementos que constituyen el canon y sobrecanon petrolero se muestra a continuación:

El cálculo del canon y sobrecanon es realizado por Perupetro de manera mensual en función al volumen de producción fiscalizada de los pozos de producción. Perupetro deposita dicho monto en cuentas de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El monto determinado del canon es deducido del monto de las regalías petroleras recaudadas en las dos quincenas del mes en curso. Sobre el saldo de la regalía recaudada en el mes, se determina también la participación según ley de Perupetro, del MEM, OSINERGMIN y los gastos de fiscalización incurridos durante el período para la auditoría de las operaciones comerciales. El saldo restante de la regalía es entregado al Tesoro Público.

Para la transferencia del canon y sobrecanon petrolero proveniente del Impuesto a la Renta, el MEM proporciona al MEF la información correspondiente a los titulares, ubicación distrital del recurso explotado y su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente, que durante el ejercicio gravable del año anterior hayan realizado actividades extractivas de recursos naturales. Una vez obtenida dicha información, el DGDFAS - MEF (antes DGAES-MEF) solicita a la SUNAT los montos por Impuesto a la Renta devengados por dichos contribuyentes; ésta última proporciona los montos de Impuesto a la Renta, teniendo en consideración las Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias que a la fecha de corte (fines de abril o principios mayo, generalmente) se hayan presentado. Con ello, el DGDFAS - MEF (antes DGAES-MEF) determina el monto por concepto de Canon Petrolero, el cual corresponde al 50% del monto por Impuesto a la Renta devengado para las compañías petroleras en etapa de explotación.

Los importes que constituyen el canon y sobrecanon petrolero por la explotación de petróleo, serán transferidos a los gobiernos locales y regionales hasta en doce (12) cuotas mensuales iguales desde el mes de junio del año siguiente de su generación, hasta mayo del año subsiguiente a su generación.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.2.1 Área de Influencia

Está determinada por el área territorial de los Gobiernos Locales y Regionales en cuya circunscripción se realiza la actividad de explotación del petróleo, según lo haya dispuesto la Ley para aplicables para el periodo conciliado 2011-2012.

Actualmente, para la distribución de los ingresos provenientes del canon entre las municipalidades distritales y provinciales, se utiliza la Cartografía Digital Censal elaborada por el INEI que demarca las circunscripciones territoriales de los distritos y provincias del país, hasta que se disponga la cartografía oficial con precisión de límites de la totalidad de distritos y provincias del país.

2.2.2 Criterios de Distribución

El canon y sobrecanon petrolero se distribuyen entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que determina el MEF sobre la base de criterios de i) Población y ii) Necesidades Básicas Insatisfechas. Estos últimos datos son obtenidos del INEI.

Los porcentajes de distribución que corresponden a los cinco departamentos en los cuales operan las compañías petroleras son los siguientes (Loreto, Piura y Huánuco por Canon; y Ucayali y Tumbes por sobrecanon).

Loreto (Canon y Sobrecanon)

	Canon	Sobrecanon
Gobierno Regional	52%	52%
Municipalidades provinciales y distritales del departamento	40%	40%
Universidades Nacionales	5%	5%
Institutos Pedagógicos y Tecnológicos Estatales	3%	3%

Ucayali (Canon y sobrecanon)

	Canon	Sobrecanon
Gobierno Regional	20%	52%
Municipalidades provinciales y distritales del departamento	40%	40%
Municipalidades provinciales y distritales de la provincia donde se ubica la producción de Petróleo	20%	0%
Municipalidad distrital donde se ubica la producción de petróleo	10%	0%
Universidades Nacionales	5%	5%
Institutos Pedagógicos y Tecnológicos Estatales	3%	3%
Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana	2%	0%

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Piura (Canon y sobrecanon)

	Canon	Sobrecanon
Gobierno Regional	20%	20%
Municipalidades provinciales y distritales del departamento	50%	70%
Municipalidades provinciales y distritales de la provincia donde se ubica la producción de Petróleo	20%	0%
Universidades Nacionales	5%	5%
Institutos Pedagógicos y Tecnológicos Estatales	5%	5%

Tumbes (Canon y sobrecanon)

	Canon	Sobrecanon
Gobierno Regional	40%	20%
Municipalidades provinciales y distritales del departamento	50%	70%
Universidades Nacionales	5%	5%
Institutos Pedagógicos y Tecnológicos Estatales	5%	5%

2.2.3 Determinación de los índices de distribución

El MEM, a través de la Dirección General de Hidrocarburos, remite al DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) la ubicación de las unidades económico administrativas (compañías petroleras) por Distrito, Provincia y Departamento.

A su vez, el INEI proporciona la información correspondiente a la población y las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por Distrito - Provincia - Departamento. Con dicha información se obtiene la población con necesidades básicas insatisfechas por Distrito - Provincia - Departamento.

Con los elementos señalados, la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) determina los índices de distribución y se los remite a la Secretaría de Descentralización. Para la construcción de los índices de distribución toma en cuenta los siguientes criterios:

- (i) Para el caso de Tumbes y Piura, el índice de distribución se constituirá sobre la base del índice actual de distribución equitativa provincial por territorio y al interior de las provincias por una combinación de factores de población, pobreza, contaminación ambiental y necesidades básicas.
- (ii) Para el caso de Loreto y Puerto Inca - Huánuco, el índice de distribución se ha establecido de acuerdo a los porcentajes de distribución que fueron establecidos por Ley (Art. 8° de la Ley N° 24300).
- (iii) Para el caso de Ucayali, el índice de distribución se ha establecido de acuerdo a los indicadores de población, necesidades básicas insatisfechas y niveles de producción de hidrocarburos por circunscripción.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

2.2.4 Tipo de cambio

Los ingresos y rentas que el Estado haya percibido en moneda extranjera y que sirvan de base para calcular el canon y sobre canon petrolero correspondiente, son convertidos en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's del día de la transferencia del canon y sobre canon petrolero resultante.

2.2.5 Transferencia del canon y sobre canon

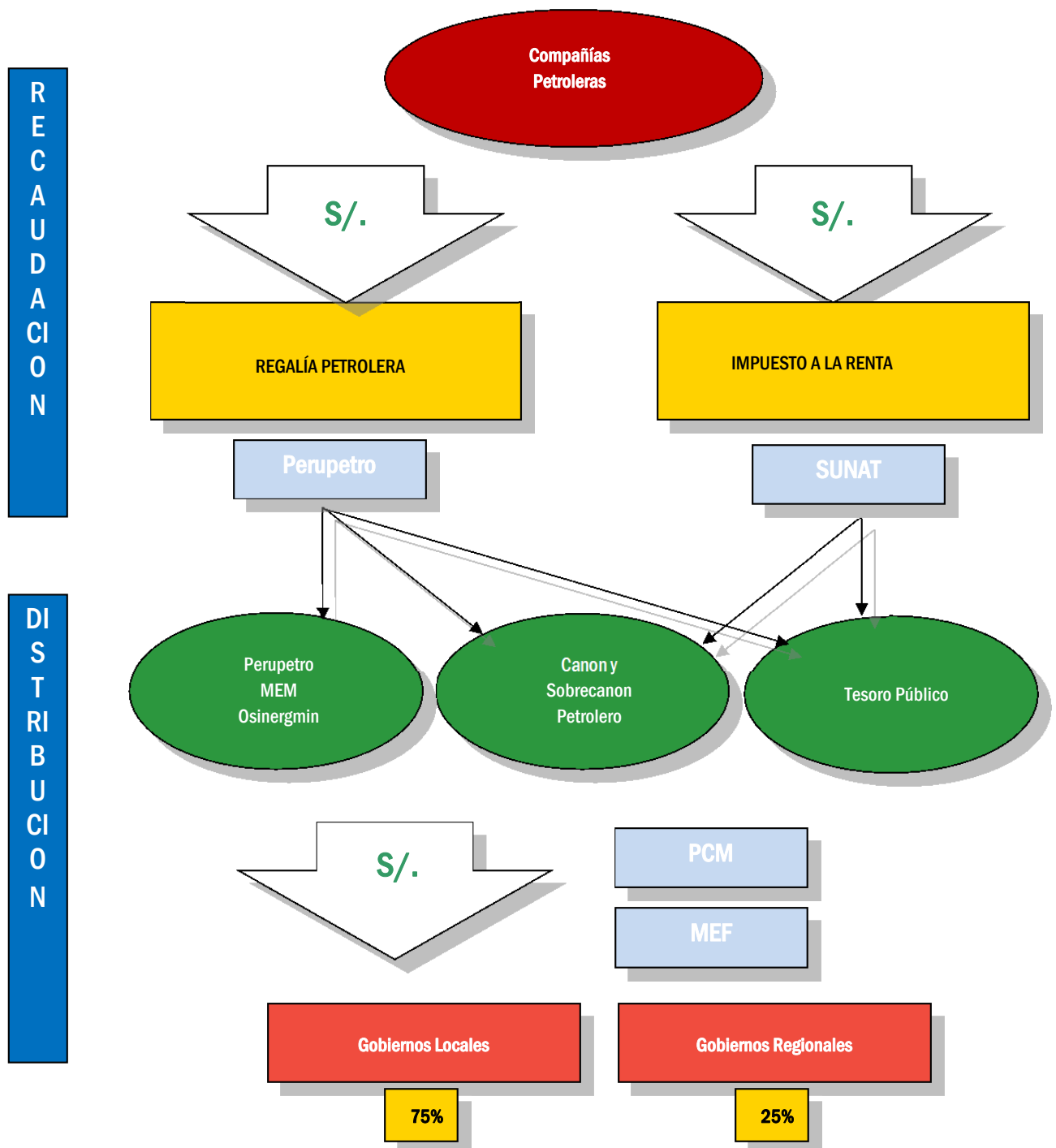
Una vez determinados los montos a distribuir por Perupetro y los índices de distribución por la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF), la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) se encarga de realizar el cálculo de los montos a transferir a los distritos, provincias y departamentos correspondientes y comunica a la DGTP - MEF para que realice las transferencias correspondientes a los gobiernos locales y regionales.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.3 Esquema del proceso de recaudación de la Regalía Petrolera y la distribución del Canon y Sobre canon Petrolero correspondiente al período 2011-2012

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de distribución del Canon y Sobre canon Petrolero descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan.

Esquema distribución del Canon y Sobre canon petrolero



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IV.6 Regalía Gasífera

1. Aspectos Generales

1.1. Concepto

Regalía Gasífera

Es la contraprestación pagada por las compañías extractivas del sector gasífero al Estado Peruano por la explotación de los recursos gasíferos del territorio nacional según la Ley N° 27506 (año 2001). Esta norma es aplicable para aquellas compañías que realizan actividades productivas en departamentos donde no haya existido legislación anterior relacionada a las actividades productivas de hidrocarburos. Las compañías que hayan tenido producción gasífera desde fecha anterior a la promulgación de dicha Ley, mantendrán la metodología del canon petrolero según lo explicado en la sección IV.3 Regalía Petrolera.

Canon Gasífero

El Canon gasífero es la participación efectiva de la que gozan los gobiernos locales y los gobiernos regionales del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica del gas en dichas zonas.

El Canon gasífero considera a la explotación del gas natural y los condensados de gas natural.

1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

- Creado mediante Ley N° 27506 (publicada el 10 de julio de 2001).
- Reglamentado por D.S. N° 005-2002-EF (publicado el 09 de enero de 2002).
- D.S. N° 003-2003-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF- Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 09 de enero de 2003).
- D.S. N° 115-2003-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Canon (publicado el 14 de agosto de 2003).
- Ley N° 28077- Modificación de la Ley N° 27506 -Ley de Canon (publicada el 26 de setiembre de 2003).
- D.S. N° 029-2004-EF que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley del Canon (publicado el 17 de febrero de 2004).
- Ley N° 28322, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27506, Ley de Canon, modificada por la Ley N° 28077 (publicado el 10 de agosto de 2004).
- D.S. N° 187-2004-EF, que modifica el D.S. N° 005-2002-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Canon (publicado el 28 de febrero de 2005).
- Resolución Ministerial N° 073-2005-EF/15 que aprueba los Índices de Distribución del Canon Gasífero correspondiente a Regalías y participación del Estado en los Contratos de Servicios (publicado el 28 de Febrero de 2005).

1.3. Participantes

Contribuyentes: Compañías gasíferas en explotación.

Recaudador: Perupetro.

Distribuidor: DGDFA - MEF (antes DGAES - MEF), PCM, DGTP - MEF.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

1.4. Base de cálculo

Impuesto a la Renta

Impuesto a la Renta =	Base imponible x Tasa
-----------------------	-----------------------

Ver mayor información al respecto en el punto 1.4 de la sección IV.1 de este informe.

Regalía Gasífera

La base de cálculo de la regalía gasífera corresponde al volumen de la producción quincenal por el porcentaje establecido en los correspondientes contratos de concesión.

Canon Gasífero

El Canon Gasífero está compuesto por:

- El 50% de lo recaudado por concepto de Impuesto a la Renta obtenido por el Estado de las empresas que realizan actividades de explotación de gas natural y sus derivados.
- El 50% de lo recaudado por concepto de Regalías por la explotación de tales recursos naturales.
- Un porcentaje de los ingresos que obtiene el Estado por la explotación de dicho recurso natural proveniente de contratos de servicios, de ser el caso. El porcentaje aplicable según contrato es fijado por Decreto Supremo (varía según el contrato).

1.5. Periodicidad

Cálculo:

Impuesto a la Renta: Anual

Regalía Gasífera: Quincenal

Canon Gasífero: Mensual

Recaudación:

Impuesto a la Renta: Mensual, a través de la recaudación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. La regularización del Impuesto a la Renta se realiza en forma anual.

Regalía Gasífera: Quincenal

Distribución:

Canon Gasífero: Mensual

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

1.6. Utilización del canon

Financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos de acceso universal y que generen beneficios a la comunidad, que se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno y que sean compatibles con los lineamientos de políticas sectoriales. Estos proyectos no pueden considerar, en ningún caso, intervenciones con fines empresariales o que puedan ser realizadas por el sector privado.

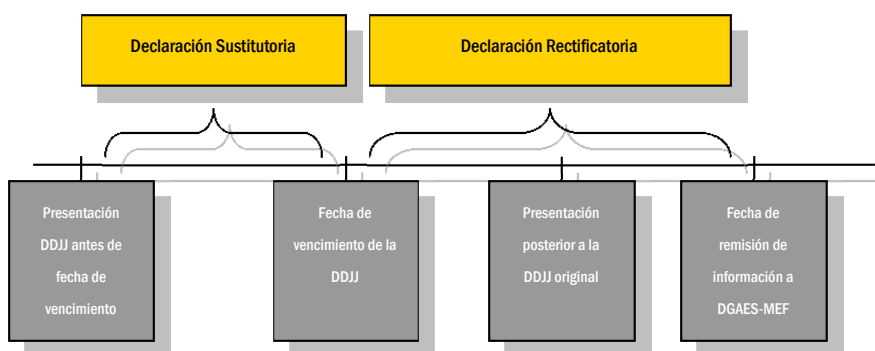
2. Procedimiento del proceso de recaudación del Impuesto a la Renta y Regalía Gasífera y distribución del canon gasífero

2.1. Recaudación

Del Impuesto a la Renta

Las compañías determinan el Impuesto a la Renta por pagar en la Declaración Jurada Anual, mediante el formulario de declaración anual, el cual es administrado por el ente recaudador, la SUNAT. Mensualmente, las compañías van realizando pagos a cuenta calculados en razón de sus ingresos y al final del ejercicio fiscal realizan la regularización anual del impuesto a la renta a pagar por medio de la Declaración Jurada Anual. Esta declaración jurada anual es presentada a la SUNAT durante los meses de marzo y abril del año siguiente al año que se declara. El importe de Impuesto a la Renta devengado del ejercicio (importe que es la base para el proceso de distribución) corresponde al importe calculado por Impuesto a la Renta neto de créditos sin derecho de devolución (casilleros N° 504 y 516 respectivamente). Es posible que las compañías presenten Declaraciones Sustitutorias y Declaraciones Rectificadoras por la Declaración Jurada Anual presentada.

Las declaraciones Sustitutorias son aquellas que reemplazan o sustituyen íntegramente Declaraciones Juradas previamente presentadas por las compañías antes de la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Las declaraciones Rectificadoras son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por SUNAT. Para efectos de este Estudio, se han considerado las declaraciones Sustitutorias y aquellas declaraciones rectificatorias presentadas hasta la fecha en que la SUNAT proporciona información al DGFAS - MEF (antes DGAES-MEF) para la distribución correspondiente, la cual usualmente se da entre los meses de abril y mayo de los años correspondientes.



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

De las Regalías Gasíferas

Perupetro es quien se encarga de realizar quincenalmente la recaudación de las regalías gasíferas. Perupetro audita mediante un tercero las operaciones de venta de las compañías gasíferas y toma el dato del valor de producción para aplicar el porcentaje de la regalía contenida en los contratos de licencia. Realizado el cálculo envía a la compañía gasífera una pre-liquidación de la regalía a pagar, con lo cual ésta realiza el pago en las cuentas bancarias de Perupetro (los pagos son realizados en dólares norteamericanos).

2.2. Distribución

Canon proveniente del Impuesto a la Renta

Para el proceso de distribución, el MEM proporciona al MEF la información correspondiente a los titulares, ubicación distrital del recurso explotado y su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente, que durante el Ejercicio gravable del año anterior hayan realizado actividades extractivas de recursos naturales. Una vez obtenida dicha información, el DGFAS - MEF (antes DGAES-MEF) solicita a la SUNAT los montos por Impuesto a la Renta devengados por dichos contribuyentes; ésta última proporciona los montos de Impuesto a la Renta, teniendo en consideración las Declaraciones Rectificadoras y Declaraciones Sustitutorias que a la fecha de corte (fines de abril o principios mayo, generalmente) se hayan presentado. Con ello, el DGFAS - MEF (antes DGAES-MEF) determina el monto por concepto de Canon Minero, el cual corresponde al 50% del monto por Impuesto a la Renta devengado de las empresas gasíferas en etapa de explotación.

Canon proveniente de las regalías

Si bien las empresas gasíferas pagan regalías quincenalmente, el cálculo del canon proveniente de las regalías gasíferas es realizado por Perupetro de manera mensual en función al volumen de producción fiscalizada de los pozos de producción. Perupetro deposita dicho monto en cuentas de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El monto determinado del canon es deducido del monto de las regalías gasíferas recaudadas en las dos quincenas del mes en curso. Sobre el saldo de la regalía recaudada en el mes, se determina también la participación según ley de Perupetro, del MEM, OSINERGMIN y los gastos de fiscalización incurridos durante el período para la auditoría de las operaciones comerciales. El saldo restante de la regalía es entregado al Tesoro Público.

La PCM toma los índices de distribución proporcionados por el MEF y realiza el cálculo de los montos a distribuir tanto del canon proveniente del Impuesto a la Renta, como del proveniente de las Regalías Gasíferas. Posteriormente informa a la Dirección General del Tesoro Público para que realice las transferencias correspondientes.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.2.1 Área de influencia

Para efecto de la distribución del Canon Gasífero se considera como área de influencia a lo establecido en el literal c) del artículo 4° del Reglamento (D.S. N° 005-2002-EF):

“...es el área territorial de los gobiernos regionales y gobiernos locales en cuya circunscripción se realice la actividad de explotación de gas natural y condensados, otorgados bajo las formas contractuales dispuestas en la Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus normas reglamentarias. Cuando los contratistas posean concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, la distribución se realizará en proporción al volumen de producción obtenido, según informe la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas. En los casos de concesiones en explotación cuya extensión comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará en partes iguales.”

2.2.2. Criterios de Distribución

Según el artículo 5° de la Ley de Canon, Ley N° 27506, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 28077, “El Canon será distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el MEF en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura”. Su distribución es la siguiente:

- El 10% (diez por ciento) del total recaudado para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el recurso natural.
- El 25% (veinticinco por ciento) del total recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural, excluyendo al distrito o distritos productores.
- El 40% (cuarenta por ciento) del Canon del total recaudado para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones, excluyendo a la provincia o provincias donde se encuentra el recurso natural.
- El 25% (diez por ciento) del total recaudado para los gobiernos regionales donde se encuentra el recurso natural.

	%	Beneficiario	Criterios
Canon Gasífero	10%	Distrito Productor donde se encuentra el recurso extraído.	
	25%	Municipalidades de la Provincia donde se encuentra el recurso extraído, excluyendo al Distrito Productor.	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas
	40%	Municipalidades del Departamento donde se encuentra el recurso extraído, excluyendo a la Provincia Productora	Según i) Población y ii) Necesidades básicas insatisfechas
	25%	Gobierno regional donde se encuentra el recurso extraído	80% Gobierno Regional 20% Universidades

A partir del período 2012, las transferencias a las universidades las realiza directamente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Por su parte, el Decreto de Urgencia N° 002-2004 del 30 de marzo de 2004, establece que para los casos de los Regímenes Especiales (Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao) establecidos en los artículos 33° y 34° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el 40% del total recaudado se distribuirá entre los Gobiernos Locales de sus respectivas circunscripciones. Asimismo, en el caso que la provincia productora cuente con un sólo distrito, el 25% destinado a la provincia productora se distribuirá entre los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural.

2.2.3. Determinación de los índices de distribución

Según el marco legal señalado anteriormente, los recursos del Canon Gasífero se asignan a los gobiernos mediante índices de distribución, en cuya construcción se ha utilizado información proveniente de las siguientes fuentes oficiales:

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- Proyecciones de la población estimada por los años 2004 - 2007 a nivel departamental, provincial y distrital.
- Indicador de pobreza vinculado a necesidades básicas insatisfechas (NBI) y déficit de infraestructura según departamentos, provincias y distritos.

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

- Listado de empresas que realizan actividades de explotación de gas natural bajo las formas contractuales de Contratos de Licencia y Contratos de Servicios.
- Ubicación a nivel distrital, provincial y departamental de las áreas de concesión.

Con el marco legal vigente y la información proporcionada por las diversas fuentes oficiales antes señaladas, la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) procede a calcular los índices de distribución del canon gasífero a los Gobiernos Locales y Regionales que correspondan.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.2.4 Tipo de cambio

Los ingresos y rentas que el Estado haya percibido en moneda extranjera y que sirvan de base para calcular el canon gasífero correspondiente, son convertidos en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's del día de la transferencia del canon gasífero resultante.

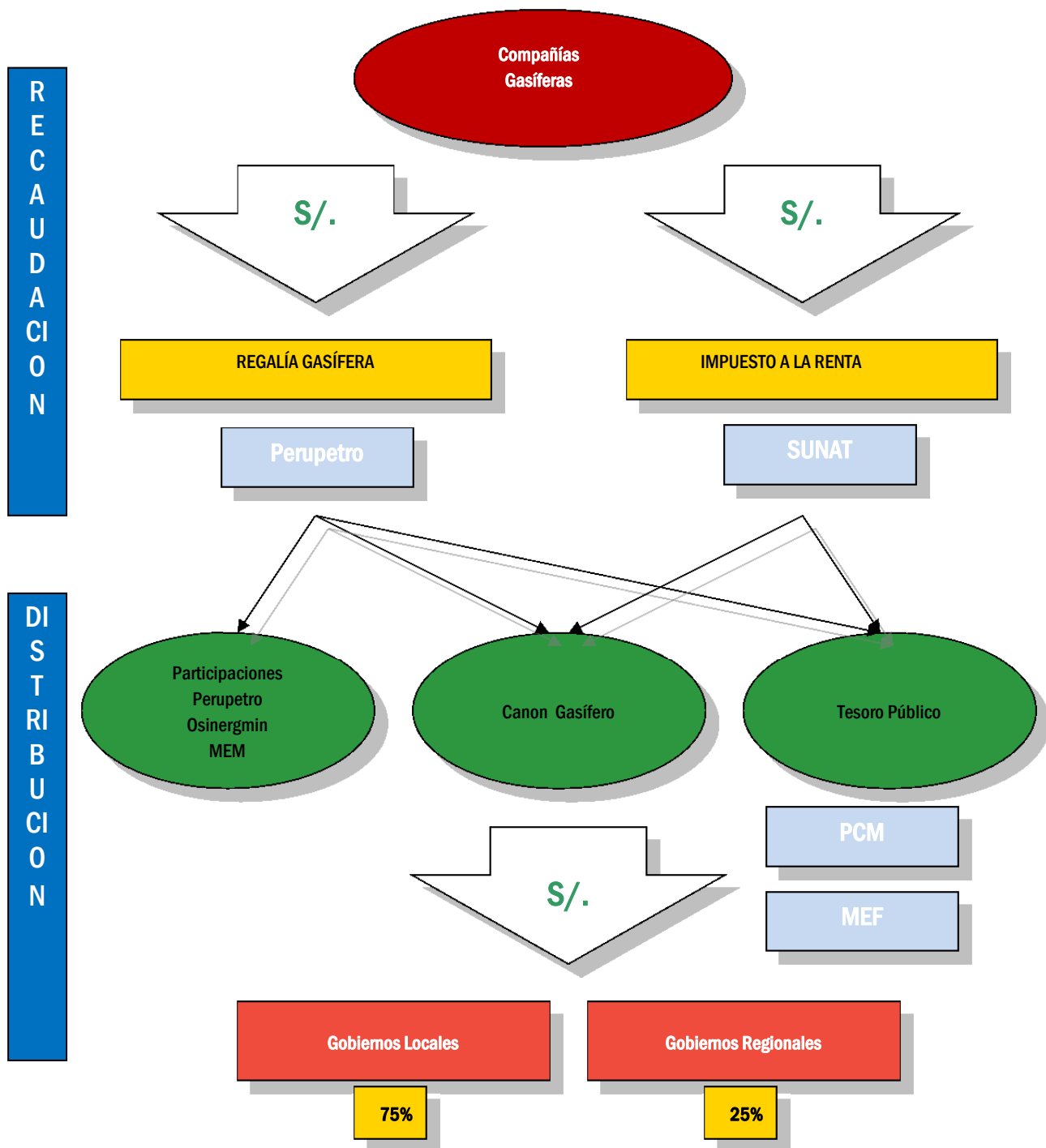
2.2.5 Transferencia del canon gasífero

Una vez cuantificados los (i) montos a distribuir por Perupetro y DGFAS - MEF (antes DGAES - MEF), y (ii) los índices de distribución por la DGFAS - MEF (antes DGAES - MEF), la PCM se encarga de calcular los montos a transferir a los distritos, provincias y departamentos correspondientes y comunica a la DGTP - MEF para que realice las transferencias correspondientes.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012) (continuación)

2.3 Esquema del proceso de recaudación de la Regalía Gasífera y del Impuesto a la Renta y distribución del Canon Gasífero

A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación de la Regalía Gasífera, Impuesto a la Renta y la distribución del Canon Gasífero, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan:



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

IV.7 Derecho de Vigencia

1. Aspectos Generales

1.1. Concepto

El Derecho de Vigencia consiste en el pago anual que realiza el titular de cualquier concesión minera, de beneficio, de labor general, de transporte minero, de explotación de materiales de construcción, sea que su condición sea de gran, mediana, pequeña minería o de minería artesanal, para el mantenimiento de su condición de titular sobre el área concesionada, consistente en la suma de las atribuciones que tiene el concesionario, y otorgado a su favor por el Estado; según las condiciones pactadas en su oportunidad, puesto que su incumplimiento de pago por dos años continuos genera la caducidad de la concesión y por ende su extinción; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que como titular de la actividad minera le corresponde.

Es importante mencionar que el sistema de concesiones permite la transacción entre cesionarios (titulares de los derechos de vigencia) y cedentes (personas naturales o jurídicas con intención de utilizar la concesión, pagando por esto, las tasas correspondientes). Dichas transacciones deben ser anotadas en Registros Públicos, e informadas anualmente en la Declaración Anual Consolidada (DAC) que se presenta a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (DGM-MEM).

1.2. Base Legal vigente durante los períodos incluidos en el Estudio

- Ley que modifica la Ley N° 27015 (art. 9° Derecho de Vigencia de derechos mineros). Ley 27560. 24/11/2001
- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería. D.S. 014-92-EM. 04/06/1992
- Reglamento de Procedimientos Mineros. D.S. 018-92-EM. 07/09/1992
- Reglamento de Diversos Títulos de TUO de la Ley General de Minería. D.S. 03-94-EM. 14/01/1994
- Establecen acreditación automática del pago del Derecho de Vigencia y/o Penalidad y modifican el Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 020-2003-EM, Publicado el 04/06/2003
- Aprueban el Reglamento de la Ley Especial que regula el otorgamiento de Concesiones Mineras áreas urbanas y de expansión urbana. (Art. 13° Devolución del Derecho de Vigencia). D.S. 008-2002-EM. 21/01/2002
- Autorizan utilizar Cartografía Digital Censal elaborada por el INEI para la distribución de ingresos provenientes del Derecho de Vigencia entre municipalidades y ubicación de derechos mineros. D.S. 002-2001. 18/01/2001
- Establece procedimiento para calcular el pago de Derecho de Vigencia de las concesiones de beneficio. R. D. 185-97-EM/DGM. 16/05/1997.
- Ley de la Formalización y Promoción de la pequeña Minería y la Minería Artesanal. Ley 27651. 24/01/2002
- Establecen disposiciones para pago del derecho de vigencia y/o penalidad y modifica el reglamento de Diversos títulos del TUO de la Ley General de Minería y del Reglamento de Procedimientos Mineros. 010-2002-EM. 09/03/2002.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Formalización y promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal. D.S. 013-2002-EM. 21/04/2002
- Modifican art. 34°, 37° y 74° del Reglamento de diversos títulos de la Ley General de Minería, aprobado por D. S. 03-94-EM. D.S. 045-2007-EM. 06/09/2007

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

1.3. Participantes

Contribuyentes: Compañías mineras en exploración y en explotación.

Recaudador: Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET.

Distribuidor: Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET.

1.4. Base de Cálculo

Derecho de Vigencia= # de Hectáreas del denuncia (según Padrón Minero) X Tasa

1.5. Periodicidad

Cálculo: Anual

Recaudación: Anual

Distribución: Mensual

1.6. Utilización

Esta información está detallada en el cuadro de la sección “Criterios de Distribución” de los Derechos de Vigencia.

2. Procedimiento del proceso de recaudación y distribución de los Derechos de Vigencia

2.1. Recaudación

La recaudación del pago de Derecho de Vigencia y/o Penalidad se realiza de la siguiente manera:

- Para los denuncios gestionados por primera vez (formulación de petitorios), la recaudación puede ser efectuada en cualquier momento del año, dependiendo de la fecha en que estos son tramitados.
- Para los denuncios con antigüedad mayor a un año de formulación del derecho minero, la recaudación se efectúa entre el 01 de enero y el 30 de junio del año siguiente al que devenga el derecho, sobre la base de la información contenida en el Padrón Minero.

El Derecho de Vigencia es pagado por los titulares en los bancos que la Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET ha designado para tales fines (principales bancos del país). Para esto, la Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET, remite a los bancos el listado de códigos de los denuncios a ser pagados. El pagador solo deberá consignar el código de los denuncios a cancelar. Los pagos no pueden ser fraccionados; se pagan sólo una vez al año. Los pagos son efectuados en dólares norteamericanos o en soles al tipo de cambio que determine la institución financiera en el momento de la operación.

Montos a pagar según condición del titular (condición determinada por la Dirección General de Minería del MEM)

Condición	Derecho de Vigencia	Penalidad ¹
-----------	---------------------	------------------------

¹ La Penalidad es el monto que debe pagarse anualmente para mantener la vigencia de las concesiones mineras al no haberse cumplido – pese a encontrarse obligado- con acreditar ante la Dirección General de Minería la producción o inversión mínima dentro de los plazos establecidos.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Régimen General	US\$ 3 x Hectárea	US\$ 6 x Hectárea (A) US\$ 20 x Hectárea (B)
Pequeño Productor Minero	US\$ 1 x Hectárea	US\$ 1 x Hectárea (A) US\$ 5 x Hectárea (B)
Productor Minero Artesanal	US\$ 0.50 x Hectárea	US\$ 0.50 x Hectárea (A) US\$ 3 x Hectárea (B)

- (A) Aplicable a los titulares y/o cesionarios incluidos en lo dispuesto por el 1er párrafo del Art. 40° del TU02.
- (B) Aplicable a los titulares y/o cesionarios incluidos en lo dispuesto por el 2do párrafo del Art. 40° del TU03.

² Aplicable a los titulares y/o cesionarios incurso en lo dispuesto por el 1er párrafo del artículo 40° del TU0.

Artículo 40.- En caso de que no se cumpliera con lo dispuesto en el Artículo 38, a partir del primer semestre del séptimo año computado desde aquel en que se hubiere otorgado el título de concesión minera, el concesionario deberá pagar una penalidad de US\$ 6.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual. En el caso de los pequeños productores mineros, la penalidad será US\$ 1.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual. En el caso de los productores mineros artesanales, la penalidad será de US\$ 0.50 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea, hasta el año en que cumpla con la producción mínima anual.

³ Aplicable a los titulares y/o cesionarios incurso en lo dispuesto por el 2do. párrafo del artículo 40° del TU0.

Si continuase el incumplimiento a partir del duodécimo año, la penalidad será de US\$ 20.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea. Para el pequeño productor minero la penalidad, a partir del duodécimo año, será de US\$ 5.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea. Para el productor minero artesanal la penalidad, a partir del duodécimo año, será de US\$ 3.00 o su equivalente en moneda nacional por año y por hectárea.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

2.2. Distribución

Es el proceso mensual mediante el cual se asignan los montos recaudados por concepto de Derecho de Vigencia y Penalidad a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales e Instituciones del Sector Energía y Minas según sea el caso.

El monto recaudado y distribuible de un mes, se transfiere a las cuentas del Banco de la Nación, creadas para este efecto, en la segunda quincena del mes siguiente.

2.2.1 Área de influencia

Para efecto de la distribución del derecho de vigencia se considera como área de influencia el área territorial de los gobiernos distritales donde se encuentran ubicadas las concesiones mineras en exploración y en explotación.

2.2.2 Criterios de Distribución

La Dirección de Derecho de Vigencia del INGEMMET realiza el cálculo de la distribución del 100% de los Derechos de Vigencia recaudados por mes, de la siguiente manera, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 28327 (pagos de derecho de vigencia de los titulares mineros de régimen general):

%	Institución ⁴	Utilización
75%	Municipalidad distrital o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el petitorio o concesión afecta.	Ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones; en caso de que el petitorio o concesión afecta se ubique en dos (2) o más municipalidades distritales, la distribución se efectuará en partes iguales.
20%	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET (a)	Fines de mantenimiento y desarrollo del Sistema de Concesiones y Catastro Minero del Sistema de Distribución del Derecho de Vigencia.
5%	Ministerio de Energía y Minas	Fines de mantenimiento y desarrollo del Sistema de Información Minero-Metalúrgico

(a) La Ley 28327 establece una distribución del 10% para INGEMMET y 10% para el INAAC, sin embargo debido a que actualmente, las funciones del ex - INAAC están siendo atendidas por INGEMMET, el 20% le corresponde al INGEMMET.

El sistema SIDEMCAT recoge la información de las recaudaciones de Derechos de Vigencia realizadas a través de los bancos y realiza la distribución en forma automática siguiendo los porcentajes mencionados en el cuadro anterior. Una vez determinada esta información, es revisada por el Director de Derecho de Vigencia de INGEMMET, quien autoriza la emisión de una Resolución en el diario oficial "El Peruano" indicando el detalle de la distribución.

2.2.3 Determinación de los índices de distribución

No aplicable para temas de derecho de vigencia.

2.2.4 Tipo de cambio

⁴ Los gobiernos regionales recibirán los porcentajes de 20% y 5% (descritos en este cuadro) que correspondan al pago efectuado por los Pequeños Productores Mineros y los Productores Mineros Artesanales para el ejercicio de las funciones que, en materia minera, han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización; tales como las relacionadas con la protección del medio ambiente.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

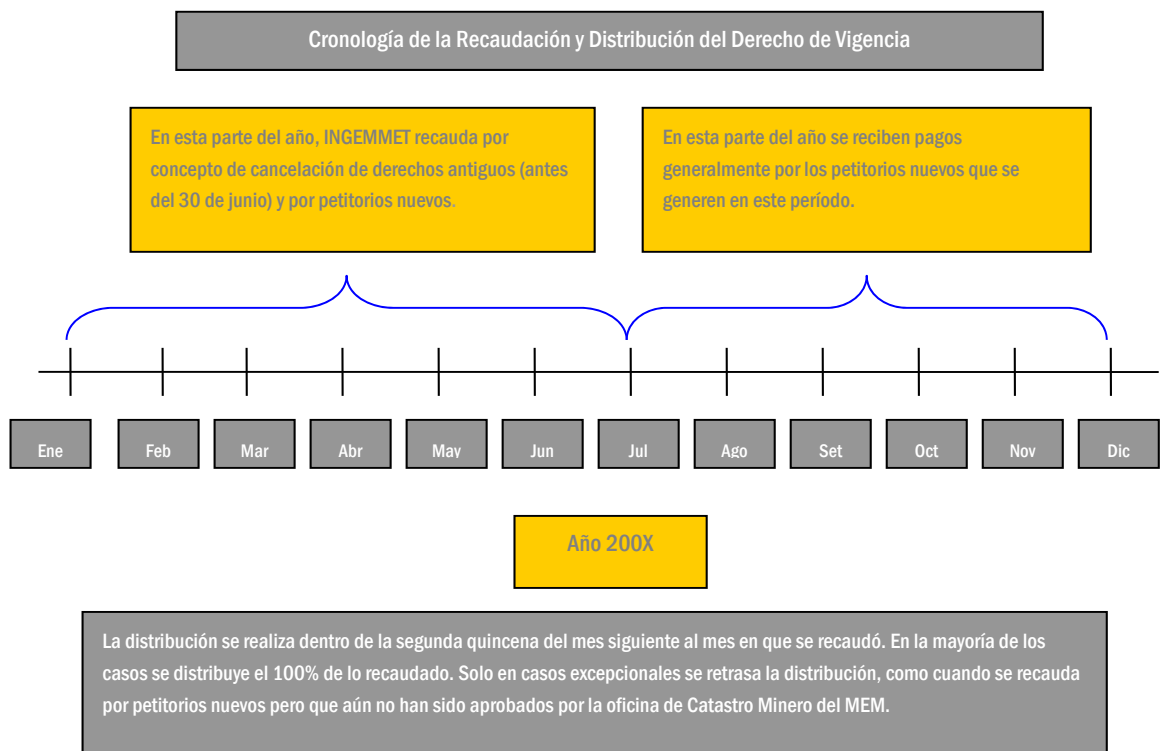
(2011 – 2012) (continuación)

El derecho de vigencia es recaudado tanto en moneda nacional como en moneda extranjera (dólares estadounidenses). Al momento de la determinación de la distribución, los montos son calculados respetando la naturaleza de la moneda con que se realizó la recaudación. Una vez transferidos estos fondos al Banco de la Nación para las transferencias correspondientes, éstas son convertidas a nuevos soles de ser el caso, utilizando el tipo de cambio del día de la transferencia según lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (SBS).

2.2.5 Transferencia del derecho de vigencia

Una vez que la Resolución de distribución se hizo pública (una sola publicación por distribución), dicha información se remite al área administrativa del INGEMMET para que, mediante otra Resolución, proceda a realizar las transferencias correspondientes dentro de la segunda quincena del mes siguiente al mes que devenga.

Cronología de la recaudación y distribución del Derecho de Vigencia

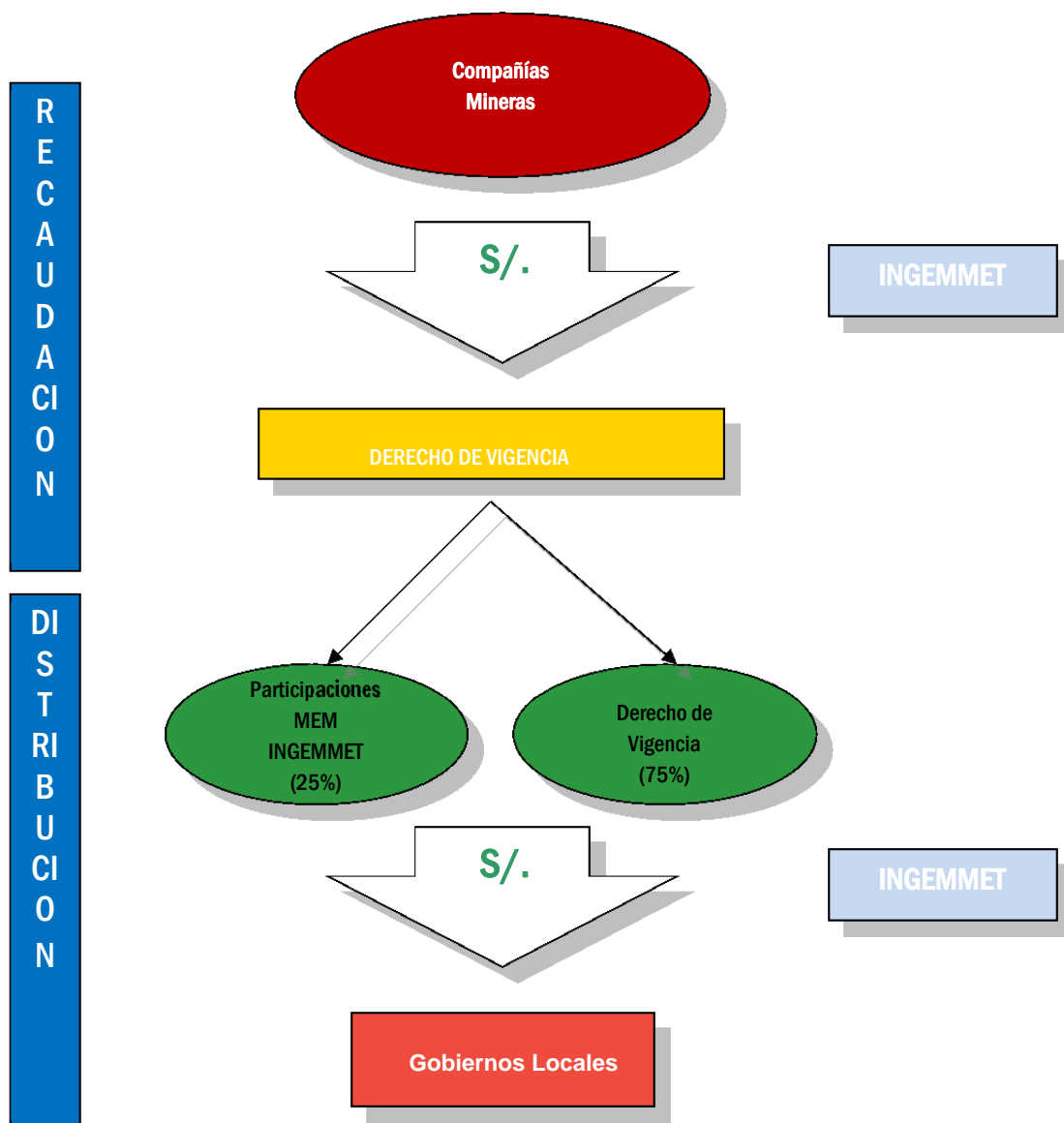


Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 - 2012) (continuación)

2.3 Esquema del proceso de recaudación y distribución del Derecho de Vigencia

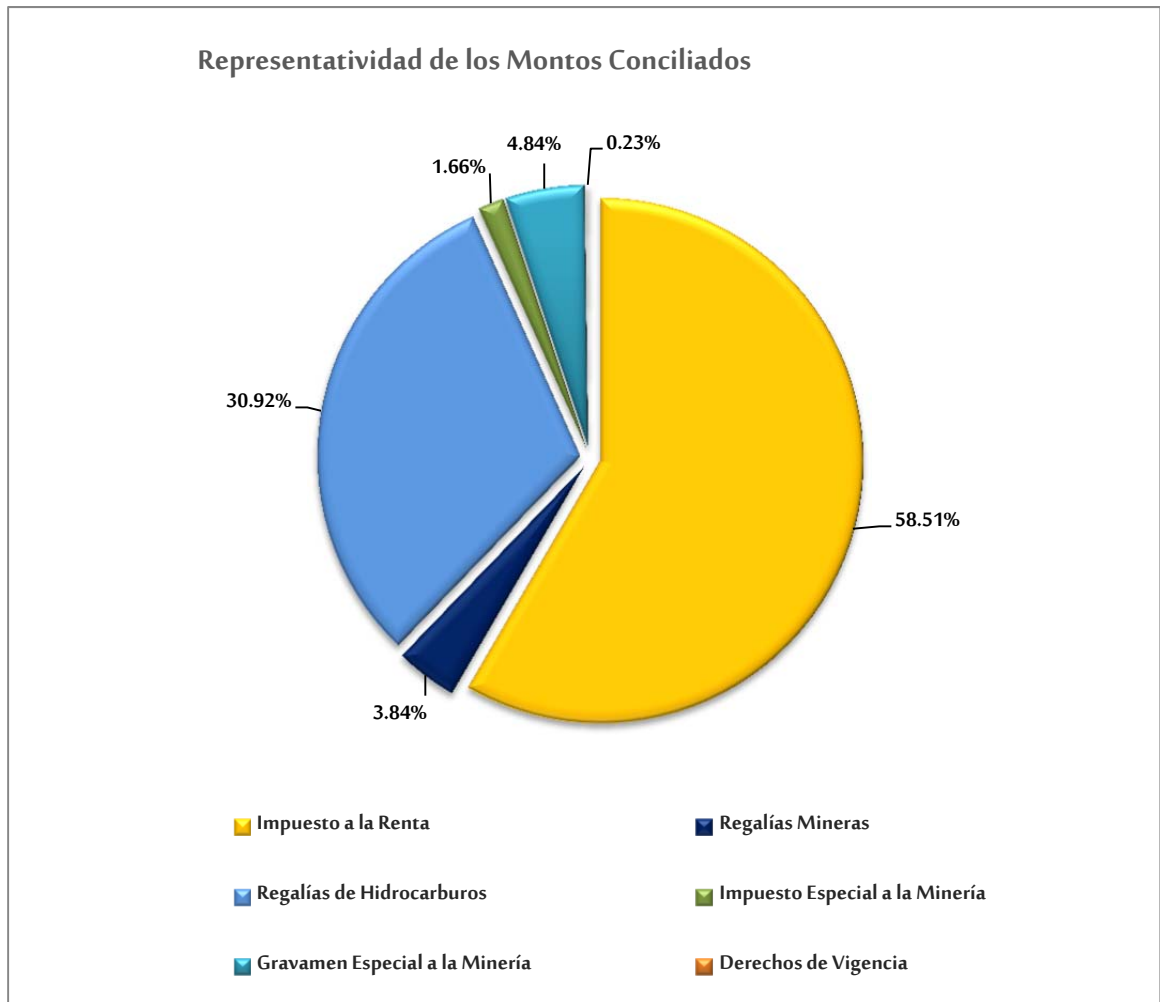
A continuación se presenta el cuadro esquemático del proceso de recaudación y distribución del Derecho de Vigencia descrito en esta sección, presentando los componentes del mismo, así como el orden secuencial de las actividades que allí se detallan:



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012) (continuación)

V. Resumen final de los resultados del Tercer Estudio de conciliación de la recaudación

A continuación se presenta el resumen final del estudio de conciliación de la recaudación del impuesto a la renta, regalías mineras y petroleras; impuesto especial a la minería, gravamen especial a la minería y derechos de vigencia.



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Conceptos	Importe Conciliado según instituciones públicas (en nuevos soles)	%
Impuesto a la Renta	17,453,146,499	58.51%
Regalías Mineras	1,145,056,474	3.84%
Regalías de Hidrocarburos	9,224,455,606	30.92%
Impuesto Especial a la Minería	495,674,319	1.66%
Gravamen Especial a la Minería	1,443,072,761	4.84%
Derechos de Vigencia	67,631,402	0.23%
Total (1)	29,829,037,061	100

Nota:

(1) Los montos en nuevos soles cuyo origen en ciertos casos son en dólares norteamericanos. A continuación la determinación de las cifras por rubro:

Impuesto a la Renta

Conciliación de Impuesto a la renta compañías Mineras	2011	2012	Total
S/. (a)	3,749,804,782	2,850,623,991	6,600,428,773
US\$ (b)	1,722,630,760	1,281,561,795	3,004,192,555
S/. convertidos en US\$ por TC de la fecha (d)= (b x c)	4,642,489,898	3,266,701,015	7,909,190,913
Total (a) + (d)	8,392,294,680	6,117,325,006	14,509,619,686
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	S/. 2.695	S/. 2.549	

Conciliación de Impuesto a la renta compañías de Hidrocarburos	2011	2012	Total
S/. (a)	947,498,924	1,278,216,313	2,225,715,237
US\$ (b)	175,093,080	96,483,219	271,576,299
S/. convertidos a US\$ por TC de la fecha (d)= (b x c)	471,875,851	245,935,725	717,811,576
Total (a) + (d)	1,419,374,775	1,524,152,038	2,943,526,813
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	S/. 2.695	S/. 2.549	

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Resumen de Conciliación de Impuesto a la renta compañías mineras e Hidrocarburos	2011	2012	Total
S/. (a)	4,697,303,706	4,128,840,304	8,826,144,010
US\$ (b)	1,897,723,840	1,378,045,014	3,275,768,854
S/. convertidos a US\$ por TC de la fecha (d)= (b x c)	5,114,365,749	3,512,636,740	8,627,002,489
Total (a) + (d)	9,811,669,455	7,641,477,044	17,453,146,499
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	S/. 2.695	S/. 2.549	

Regalía Minera

Recaudación de Regalías Mineras	2011	2012	Total
S/.	693,784,392	451,272,082	1,145,056,474

Regalía de Hidrocarburos

Recaudación de Regalías de Hidrocarburos	2011	2012	Total
US\$ (b)	1,812,592,658	1,702,439,542	3,515,032,200
S/. convertidos a US\$ por TC de la fecha (d)= (b x c)	4,884,937,213	4,339,518,393	9,224,455,606
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	S/. 2.695	S/. 2.549	

Impuesto Especial a la Minería

Recaudación de Impuesto Especial a la Minería	2011	2012	Total
S/.	130,117,250	365,557,069	495,674,319

Gravamen Especial a la Minería

Recaudación de Gravamen Especial a la Minería	2011	2012	Total
S/.	302,365,137	1,140,707,624	1,443,072,761

Derechos de Vigencia

Recaudación de Derechos de Vigencia	2011	2012	Total
US\$ (b)	13,160,298	12,617,772	25,778,070
S/. convertidos a US\$ por TC de la fecha (d)= (b x c)	35,468,701	32,162,701	67,631,402
Tipo de cambio por 1 US\$ (c)	S/. 2.695	S/. 2.549	

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 - 2012) (continuación)

Resultados de la conciliación según la participación de las compañías (agregadas o desagregadas).

Resumen final de conciliación del Impuesto a la Renta según participación					
Año	Participación	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	Compañías Desagregadas	S/.	2,771,412,400	2,771,412,400	-
		US\$	1,778,156,788	1,778,156,788	-
	Compañías Agregadas	S/.	1,925,891,306	1,925,891,306	-
		US\$	119,567,052	119,567,052	-
2012	Compañías Desagregadas	S/.	2,771,353,321	2,771,353,321	-
		US\$	1,281,561,795	1,281,561,801	-6
	Compañías Agregadas	S/.	1,357,486,983	1,357,486,981	2
		US\$	96,483,219	96,483,219	-

Resumen final de conciliación de Regalías Mineras según participación					
Año	Participación	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	Compañías Desagregadas	S/.	442,394,990	442,394,990	-
	Compañías Agregadas	S/.	251,389,402	251,389,402	-
2012	Compañías Desagregadas	S/.	307,591,245	307,591,245	-
	Compañías Agregadas	S/.	143,680,837	143,680,837	-

Resumen final de conciliación de Impuesto Especial a la Minería según participación					
Año	Participación	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	Compañías Desagregadas	S/.	83,105,956	82,990,856	115,100
	Compañías Agregadas	S/.	47,011,294	47,011,294	-
2012	Compañías Desagregadas	S/.	252,460,214	252,460,214	-
	Compañías Agregadas	S/.	113,096,855	113,096,855	-

Resumen final de conciliación de Gravamen Especial a la Minería según participación					
Año	Participación	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	Compañías Desagregadas	S/.	302,365,137	302,365,137	-
	Compañías Agregadas	S/.	-	-	-
2012	Compañías Desagregadas	S/.	1,140,707,624	1,140,707,624	-
	Compañías Agregadas	S/.	-	-	-

Resumen final de conciliación de Derechos de Vigencia a la Minería según participación					
Año	Participación	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	Compañías Desagregadas	US\$	8,611,972	6,127,411	2,484,561
	Compañías Agregadas	US\$	4,548,956	4,113,189	435,767
2012	Compañías Desagregadas	US\$	8,617,820	6,460,422	2,217,873
	Compañías Agregadas	US\$	3,999,952	4,302,882	-302,930

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

En relación con el efecto de las diferencias entre los montos conciliados recaudados por las instituciones públicas y los pagos realizados por las compañías, presentamos el efecto de los mismos sobre el total del monto recaudado:

Conceptos	Importe Conciliado según instituciones públicas (en nuevos soles)	Diferencia respecto a los montos declarados por las compañías (en nuevos soles)	% diferencia respecto al concepto	% diferencia respecto al total conciliado
Impuesto a la Renta	17,453,146,499	(13)	0.001%	0.001%
Regalías Mineras	1,145,056,474	-	-	-
Regalías de Hidrocarburos	9,224,455,606	(1,216)	0.001%	0.001%
Impuesto Especial a la Minería	495,674,319	115,100	0.023%	0.001%
Gravamen Especial a la Minería	1,443,072,761	-	-	-
Derechos de Vigencia	67,631,402	12,597,323	18.626%	0.042%
Total	29,829,037,061	12,711,194	-	0.043%

Nota: Por efectos de presentación, los decimales están siendo redondeados a 3 dígitos decimales.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

V.1. Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación del Impuesto a la Renta

La conciliación de los importes del impuesto a la renta se ha realizado tomando la moneda original de declaración, por lo que se muestran las cifras en Nuevos Soles o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según corresponda a la moneda de declaración por compañía.

A continuación se presenta el resumen final del tercer estudio de conciliación del impuesto a la renta de las compañías de Hidrocarburos:

Resumen final del Tercer Estudio de conciliación del impuesto a la renta de compañías mineras en explotación:

Resumen final de conciliación del Impuesto a la Renta de compañías mineras				
Año	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	S/.	3,749,804,782	3,749,804,782	-
	US\$	1,722,630,760	1,722,630,760	-
2012	S/.	2,850,623,991	2,850,623,991	-
	US\$	1,281,561,795	1,281,561,801	(6)
Total	S/.	6,600,428,773	6,600,428,773	-
Total	US\$	3,004,192,555	3,004,192,561	(6)

Resumen final de recaudación del Impuesto a la Renta de las compañías de hidrocarburos:

Resumen final de conciliación del Impuesto a la Renta de compañías de hidrocarburos				
Año	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	S/.	947,498,924	947,498,924	-
	US\$	175,093,080	175,093,080	-
2012	S/.	1,278,216,313	1,278,216,311	2
	US\$	96,483,219	96,483,219	-
Total	S/.	2,225,715,237	2,225,715,235	2
Total	US\$	271,576,299	271,576,299	-

Resumen final de recaudación del Impuesto a la Renta de las compañías de hidrocarburos no afectas al pago de regalías gasíferas por Impuesto a la Renta:

Resumen final de conciliación del Impuesto a la Renta de compañías de hidrocarburos				
Año	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	S/.	813,730,243	813,730,243	-
	US\$	161,053,401	161,053,401	-
2012	S/.	1,139,680,577	1,139,680,575	2
	US\$	90,736,723	90,736,723	-
Total	S/.	1,953,410,820	1,953,410,818	2
Total	US\$	251,790,124	251,790,124	-

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Resumen final de recaudación del Impuesto a la Renta de las compañías de hidrocarburos afectas al pago de regalías gasíferas por Impuesto a la Renta

Resumen final de conciliación del Impuesto a la Renta de compañías de hidrocarburos				
Año	Moneda	Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
2011	S/.	133,768,681	133,768,681	-
	US\$	14,039,679	14,039,679	-
2012	S/.	138,535,736	138,535,736	-
	US\$	5,746,496	5,746,496	-
Total	S/.	272,304,417	272,304,417	-
Total	US\$	19,786,175	19,786,175	-

Nota:

Las compañías adheridas al Estudio que están afectas al pago de regalías gasíferas son:

- Petrobras Energía Perú S.A.
- Pluspetrol Perú Corporation S.A
- Olympic Perú INC, Sucursal del Perú

V.2. Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación de las Regalías Mineras y de Hidrocarburos

A continuación se presenta el resumen final del Tercer Estudio de conciliación de las Regalías Mineras:

Resumen final de conciliación de Regalías Mineras					
Año	Moneda	Según MEF / SUNAT	Según Compañías	Diferencia	%
2011	S/	693,784,392	693,784,392	-	-
2012	S/	451,272,082	451,272,082	-	-
Total	S/	1,145,056,474	1,145,056,474	-	-

A continuación se presenta el resumen final del Tercer Estudio de Conciliación de las Regalías de Hidrocarburos:

Resumen final de conciliación de Regalías de Hidrocarburos					
Año	Moneda	Según Perupetro	Según Compañía	Diferencia (i)	% (i)
2011	US\$	1,812,592,658	1,812,593,115	(457)	-
2012	US\$	1,702,439,542	1,702,439,536	6	-
Total	US\$	3,515,032,200	3,515,032,651	(451)	-

Nota:

(i) Diferencia inmaterial.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

V.3. Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación de Impuesto Especial a la Minería

A continuación se presenta el resumen final del tercer estudio de conciliación del Impuesto Especial a la Minería:

Resumen final de conciliación de Impuesto Especial a la Minería					
Año	Moneda	Según MEF / SUNAT	Según Compañías	Diferencia (i)	% (i)
2011	S/	130,117,250	130,002,150	115,100	0.09%
2012	S/	365,557,069	365,557,069	-	-
Total	S/	495,674,319	495,559,219	115,100	0.02%

Nota:

(i) Diferencia inmaterial.

V.4. Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación del Gravamen Especial a la Minería

A continuación se presenta el resumen final del tercer estudio de conciliación del Gravamen Especial a la Minería:

Resumen final de conciliación de Gravamen Especial a la Minería					
Año	Moneda	Según MEF / SUNAT	Según Compañías	Diferencia	%
2011	S/	302,365,137	302,365,137	-	-
2012	S/	1,140,707,624	1,140,707,624	-	-
Total	S/	1,443,072,761	1,443,072,761	-	-

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

V.5. Resumen final del Tercer Estudio de Conciliación de los Derechos de Vigencia

A continuación se presenta el resumen final del estudio de conciliación de los Derechos de Vigencia:

Resumen de conciliación de Derechos de Vigencia					
Año	Moneda	INGEMMET	Compañía	Diferencia (i)	% (i)
2011	US\$	13,160,928	10,240,600	2,920,328	22.19%
2012	US\$	12,617,772	10,763,304	1,854,468	14.70%
Total	US\$	25,778,700	21,003,904	4,774,796	18.52%

Notas:

(i) Las diferencias se deben a que INGEMMET reporta denuncios no reconocidos por las compañías y que a su vez las compañías reconocen denuncios no declarados por INGEMMET. Esto se debe a:

(A) Traspasos de propiedad de denuncios entre compañías que no son reportados a INGEMMET.

(B) Las compañías reportan denuncios que están pagando por cuenta de terceros.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

VI. Detalle de los resultados del Tercer Estudio de Conciliación de la Recaudación

En esta sección se presenta el detalle de los resultados finales de la conciliación realizada entre la información proporcionada por las compañías adheridas al Estudio y la información proporcionada por las instituciones públicas para los siguientes conceptos:

- Impuesto a la Renta
- Regalía Minera
- Impuesto Especial a la Minería
- Gravamen Especial a la Minería
- Regalía de Hidrocarburos
- Derecho de Vigencia

Cabe señalar, que la información presentada guarda relación con la voluntad de las compañías de mostrar su información de manera agregada o desagregada.

En el formato de adherencia firmado por las compañías adheridas al Tercer Estudio EITI con la Comisión de Trabajo EITI en el Perú, las compañías expresan su voluntad de mostrar su información en forma agregada (en conjunto con un grupo determinado de compañías) o en forma desagregada (mostrando en forma detallada la información proporcionada por la compañía).

El Consultor ha firmado con las compañías adheridas al Tercer Estudio, un convenio de confidencialidad donde se indica que se respetará la voluntad de lo establecido en los referidos formatos individuales de adherencia.

A continuación, se presenta las compañías adheridas al EITI indicando su voluntad de participación en el Tercer Estudio de Conciliación:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

N°	Participación (*)	Actividad	Compañía
Sector Hidrocarburos – Agregadas			
1	Agregado	Explotación	BPZ Exploración & Producción S.R.L
2	Agregado	Explotación	Hunt Oil Company of Perú L.L.C. Sucursal de Perú
3	Agregado	Explotación	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.
4	Agregado	Explotación	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
5	Agregado	Explotación	Savía Perú S.A.
6	Agregada	Explotación	SK Innovation Sucursal Peruana
7	Agregado	Explotación	Tecpetrol del Perú S.A.C
Sector Hidrocarburos – Desagregadas			
1	Desagregado	Explotación	Interoil Perú S.A.
2	Desagregado	Explotación	Petrobras Energía Perú S.A.
3	Desagregado	Explotación	Pluspetrol Camisea S.A
4	Desagregado	Explotación	Pluspetrol Lote 56 S.A
5	Desagregado	Explotación	Pluspetrol Norte S.A
6	Desagregado	Explotación	Pluspetrol Perú Corporation S.A
7	Desagregado	Explotación	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú
8	Desagregado	Explotación	Sonatrach Perú Corporation SAC
Sector Minería – Agregadas			
1	Agregado	Explotación	Aruntani S.A. C
2	Agregado	Explotación	Compañía Minera Ares S.A.C
3	Agregado	Explotación	Compañía Minera Argentum S.A.
4	Agregado	Explotación	Compañía Minera Condestable S.A.
5	Agregado	Explotación	Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6	Agregado	Explotación	Compañía Minera Raura S.A
7	Agregado	Explotación	Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8	Agregado	Explotación	Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9	Agregado	Explotación	Empresa Administradora Cerro S.A.C
10	Agregado	Explotación	Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11	Agregado	Explotación	Hochschild Mining (Peru) S.A.
12	Agregado	Exploración	Lumina Copper S.A.C.
13	Agregado	Explotación	Minera Aurífera Retamas S.A.
14	Agregado	Explotación	Minera Suyamarca S.A.C
15	Agregado	Exploración	Minera Veta Dorada S.A.C.
16	Agregado	Explotación	Minsur S.A.
17	Agregado	Explotación	Nyrstar Coricancha S.A
18	Agregado	Explotación	Pan American Silver Huaron S.A.
19	Agregado	Explotación	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

N°	Participación (*)	Actividad	Compañía
20	Agregado	Explotación	Volcan Compañía Minera S.A.A.
Sector Minería – Desagregadas			
1	Desagregado	Exploración	Anglo American Michiquillay S.A.
2	Desagregado	Exploración	Anglo American Perú S.A.
3	Desagregado	Exploración	Anglo American Quellaveco S.A.
4	Desagregado	Exploración	Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.
5	Desagregado	Exploración	Río Tinto Mining and Exploration S.A.C
6	Desagregado	Explotación	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A
7	Desagregado	Explotación	Compañía Minera Antamina S.A.
8	Desagregado	Explotación	Compañía Minera Atacocha S.A.A
9	Desagregado	Explotación	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.
10	Desagregado	Explotación	Compañía Minera Coimolache S.A.
11	Desagregado	Explotación	Compañía Minera Milpo S.A.A.
12	Desagregado	Explotación	Compañía Minera Poderosa S.A.
13	Desagregado	Explotación	Consortio Minero Horizonte S.A.
14	Desagregado	Explotación	Doe Run Perú S.R.L
15	Desagregado	Explotación	Empresa Minera Los Quenuales S.A.
16	Desagregado	Explotación	Gold Fields La Cima S.A.A.
17	Desagregado	Explotación	La Arena S.A.
18	Desagregado	Explotación	Minera Barrick Misquichilca S.A.
19	Desagregado	Explotación	Minera Pampa de Cobre S.A
20	Desagregado	Explotación	Minera Yanacocha S.R.L.
21	Desagregado	Explotación	Minera La Zanja S.R.L
22	Desagregado	Explotación	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
23	Desagregado	Explotación	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú
24	Desagregado	Explotación	Compañía Minera Antapaccay S.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 - 2012) (continuación)

Sector	Condición	# de compañías
Hidrocarburos	Agregadas	7
Hidrocarburos	Desagregadas	8
Minería	Agregadas	20
Minería	Desagregadas	24
Total Agregadas		27
Total Desagregadas		32
Total		59

Sector	Situación	# de compañías
Hidrocarburos	Exploración	0
Hidrocarburos	Explotación	15
Minería	Exploración	7
Minería	Explotación	37
Total Exploración		7
Total Explotación		52
Total		59

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

VI.1. Impuesto a la Renta

Para efectos de realizar la conciliación de la recaudación del impuesto a la renta, se consideró un universo de 54 compañías: 15 compañías de hidrocarburos en explotación y 37 compañías mineras en explotación adheridas a la iniciativa del EITI, debido a que de las 59 compañías adheridas al Estudio, 7 compañías se encuentran en etapa de exploración durante el periodo 2011 – 2012, por tanto, al no generar ingresos, no tienen impuesto a la renta a declarar y pagar. Dichas compañías en etapa de exploración son:

1. Anglo American Michiquillay S.A.
2. Anglo American Perú S.A.
3. Anglo American Quellaveco S.A.
4. Lumina Copper S.A.C.
5. Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.
6. Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C.
7. Minera Veta Dorada S.A.C.

Cabe resaltar que si bien Anglo American Quellaveco S.A., Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C., y Minera Veta Dorada S.A.C se encontraban en etapa de exploración durante el periodo 2011-2012, estas han declarado impuesto a la renta proveniente de otros ingresos.

La conciliación consiste en realizar una comparación entre los importes del Impuesto a la Renta declarado proporcionado por las compañías mineras y de hidrocarburos adheridas, contra los importes del impuesto a la renta proporcionado por la SUNAT. El importe de Impuesto a la Renta devengado del ejercicio (importe que es la base para el proceso de distribución del canon) corresponde al importe calculado por Impuesto a la Renta, más el importe por pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN, determinado y consignado por compañía en los casilleros Nro. 504 y 126, respectivamente, excepto para aquellas compañías que tienen más de una unidad económica administrativa para las cuales se consideró lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas declaraciones juradas presentadas a SUNAT por compañía.

La conciliación de los importes del impuesto a la renta se ha realizado tomando la moneda original de declaración, por lo que se muestran las cifras en Nuevos Soles o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según corresponda a la moneda de declaración de las compañías.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Conciliación entre el impuesto a la renta pagado por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por la SUNAT

Año 2011

N°	Compañías	Moneda	Año 2011		
			Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
	<u>Compañías de hidrocarburos</u>				
1	Interoil Perú S.A.	S/.	27,465,983	27,465,983	-
2	Petrobras Energía Perú S.A.	S/.	124,211,335	124,211,335	-
3	Pluspetrol Camisea S.A.	S/.	74,232,078	74,232,078	-
4	Pluspetrol Lote 56 S.A.	S/.	58,163,414	58,163,414	-
5	Pluspetrol Norte S.A.	S/.	67,217,140	67,217,140	-
6	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	S/.	9,557,346	9,557,346	-
7	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	S/.	100,329,193	100,329,193	-
	Compañías agregadas en Nuevos Soles (ii)	S/.	486,322,435	486,322,435	-
	Subtotal (S/.)	S/.	947,498,924	947,498,924	-
8	Sonatrach Peru Corporation SAC	US\$	55,526,028	55,526,028	-
	Compañías agregadas en Dólares estadounidenses (ii)	US\$	119,567,052	119,567,052	-
	Subtotal (US\$)	US\$	175,093,080	175,093,080	-
	Total de Hidrocarburos	S/.	1,419,374,775	1,419,374,775	-
	<u>Compañías mineras</u>				
1	Anglo American Quellaveco S.A.	S/.	130,356	130,356	-
2	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	S/.	162,063,997	162,063,997	-
3	Compañía Minera Coimolache S.A.	S/.	31,160,819	31,160,819	-
4	Minera la Zanja S.R.L.	S/.	111,323,159	111,323,159	-
5	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	S/.	34,772,831	34,772,831	-
6	Compañía Minera Milpo S.A.A.	S/.	133,066,969	133,066,969	-
7	Minera Pampa de Cobre S.A.	S/.	5,595,748	5,595,748	-
8	Compañía Minera Poderosa S.A.	S/.	43,283,254	43,283,254	-
9	Consorcio Minero Horizonte S.A.	S/.	134,446,505	134,446,505	-
10	Minera Doe Run Perú S.R.L.	S/.	-	-	-
11	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	S/.	74,670,685	74,670,685	-
12	Gold Fields La Cima S.A.A.	S/.	301,491,674	301,491,674	-
13	La Arena S.A.	S/.	20,515,011	20,515,011	-
14	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	S/.	1,257,714,903	1,257,714,903	-
15	Compañía Minera Antapaccay S.A.	S/.	-	-	-
	Compañías agregadas en Nuevos Soles (iii)	S/.	1,439,568,871	1,439,568,871	-
	Subtotal (S/.)	S/.	3,749,804,782	3,749,804,782	-
1	Compañía Minera Antamina S.A.	US\$	633,150,660	633,150,660	-
2	Minera Barrick Misquichilca S.A.	US\$	335,594,191	335,594,191	-
3	Minera Yanacocha S.R.L.	US\$	258,371,480	258,371,480	-
4	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	US\$	495,514,429	495,514,429	-
	Compañías agregadas en Dólares estadounidenses (iii)	US\$	-	-	-
	Subtotal (US\$)	US\$	1,722,630,760	1,722,630,760	-
	Total de Minería(i)	S/.	8,392,294,680	8,392,294,680	-

Notas:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

(i) Las Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. y Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C declararon S/.97,722,257 y S/.0 por concepto de Impuesto a la Renta respectivamente, sin embargo, dicho importe no ha sido incluido en la conciliación del impuesto a la renta de compañías mineras del 2011 puesto que no se culminó con el proceso administrativo de obtención de información. Ver procedimiento en la sección III. Metodología - 3.1 Obtención de la información del presente informe.

(ii) Detalle de Compañías de hidrocarburos agregadas:

1. BPZ Exploración & Producción S.R.L.
2. Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú
3. Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.
4. Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
5. Savia Perú S.A.
6. SK Innovation Sucursal Peruana
7. Tecpetrol del Perú S.A.C

(iii) Detalle de Compañías mineras agregadas:

1. Aruntani S.A. C
2. Compañía Minera Ares S.A.C
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9. Empresa Administradora Cerro S.A.C
10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11. Hochschild Mining (Perú) S.A.
12. Minera Aurífera Retamas S.A.
13. Minera Suyamarca S.A.C
14. Minera Veta Dorada S.A.C.
15. Minsur S.A.
16. Nyrstar Coricancha S.A
17. Pan American Silver Huaron S.A.
18. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
19. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 - 2012) (continuación)

Año 2012

N°	Compañía	Moneda	Año 2012		
			Según SUNAT	Según Compañía	Diferencia
	<u>Compañías de hidrocarburos</u>				
1	Interoil Perú S.A.	S/.	21,058,668	21,058,668	-
2	Petrobras Energía Perú S.A.	S/.	114,448,671	114,448,671	-
3	Pluspetrol Camisea S.A	S/.	167,792,352	167,792,352	-
4	Pluspetrol Lote 56 S.A	S/.	155,380,175	155,380,175	-
5	Pluspetrol Norte S.A	S/.	49,764,665	49,764,665	-
6	Pluspetrol Perú Corporation S.A	S/.	24,087,065	24,087,065	-
7	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	S/.	123,909,206	123,909,206	-
8	Sonatrach Peru Corporation SAC	S/.	133,709,105	133,709,105	-
	Compañías agregadas en Nuevos Soles (ii)	S/.	488,066,406	488,066,404	2
	Subtotal (S/.)		1,278,216,313	1,278,216,311	2
	Compañías agregadas en Dólares estadounidenses (ii)	US\$	96,483,219	96,483,219	-
	Subtotal (US\$)	US\$	96,483,219	96,483,219	-
	Total de Hidrocarburos	S/.	1,524,152,038	1,524,152,036	2
	<u>Compañías mineras</u>				
1	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	S/.	94,799,295	94,799,295	-
2	Compañía Minera Coimolache S.A.	S/.	117,622,875	117,622,875	-
3	Minera la Zanja S.R.L	S/.	77,786,444	77,786,444	-
4	Compañía Minera Atacocha S.A.A	S/.	-	-	-
5	Compañía Minera Milpo S.A.A.	S/.	106,944,968	106,944,968	-
6	Minera Pampa de Cobre S.A	S/.	-	-	-
7	Compañía Minera Poderosa S.A.	S/.	46,169,510	46,169,510	-
8	Consorcio Minero Horizonte S.A.	S/.	122,891,507	122,891,507	-
9	Minera Doe Run Perú S.R.L	S/.	-	-	-
10	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	S/.	9,732,642	9,732,642	-
11	Gold Fields La Cima S.A.A.	S/.	238,407,786	238,407,786	-
12	La Arena S.A.	S/.	113,922,836	113,922,836	-
13	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	S/.	1,052,925,551	1,052,925,551	-
14	Compañía Minera Antapaccay S.A.	S/.	-	-	-
	Compañías agregadas en Nuevos Soles (iii)	S/.	869,420,577	869,420,577	-
	Subtotal (S/.)		2,850,623,991	2,850,623,991	-
1	Compañía Minera Antamina S.A.	US\$	689,799,041	689,799,041	-
2	Minera Barrick Misquichilca S.A.	US\$	303,789,261	303,789,267	(6)
3	Minera Yanacocha S.R.L.	US\$	287,973,493	287,973,493	-
4	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	US\$	-	-	-
	Compañías agregadas en Dólares estadounidenses (iii)	US\$	-	-	-
	Subtotal (US\$)	US\$	1,281,561,795	1,281,561,801	(6)
	Total de Minería(i)	S/.	6,117,325,005	6,117,325,021	(6)

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Notas:

(i) Las Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. y Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C declararon S/.57,534,406 y S/.4,688,051 por concepto de Impuesto a la Renta respectivamente, sin embargo, dicho importe no ha sido incluido en la conciliación del impuesto a la renta de compañías mineras del 2012 puesto que no se culminó con el proceso administrativo de obtención de información. Ver procedimiento en la sección III. Metodología - 3.1 Obtención de la información del presente informe.

(ii) Detalle de Compañías de hidrocarburos agregadas:

1. BPZ Exploración & Producción S.R.L.
2. Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú
3. Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.
4. Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
5. Savia Perú S.A.
6. SK Innovation Sucursal Peruana
7. Tecpetrol del Perú S.A.C

(iii) Detalle de Compañías mineras agregadas:

1. Aruntani S.A. C
2. Compañía Minera Ares S.A.C
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11. Hochschild Mining (Perú) S.A.
12. Minera Aurífera Retamas S.A.
13. Minera Suyamarca S.A.C.
14. Minera Veta Dorada S.A.C.
15. Minsur S.A.
16. Nyrstar Coricancha S.A
17. Pan American Silver Huaron S.A.
18. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
19. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

VI.2. Regalía Minera

Las regalías mineras están determinadas para las compañías del sector minero que se encuentran en etapa de explotación. Del universo de compañías adheridas al Tercer Estudio, 37 de las 44 compañías clasificadas como mineras se encuentran en dicha etapa.

Las compañías mineras en etapa de exploración que no les resulta aplicable las Regalías Mineras son:

1. Anglo American Michiquillay S.A.
2. Anglo American Quellaveco S.A.
3. Anglo American Perú S.A.
4. Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.
5. Río Tinto Mining and Exploration S.A.C.
6. Lumina Copper S.A.C.
7. Minera Veta Dorada S.A.C.

De estas 37 compañías en etapa de explotación, 7 cuentan con unidades mineras que cuentan con convenios de estabilidad tributaria y administrativa anteriores a la entrada en vigencia de la Ley de Regalía Minera N° 28258 y N° 29788 por lo que no les resulta aplicable la obligación de pagar la Regalía Minera en el período sujeto a revisión, asimismo la compañía Hochschild Mining Peru S.A si bien se encuentra en explotación, por ser la matriz del grupo, no cuenta con pago de regalías mineras.

En este sentido, el universo de compañías adheridas al Estudio que están afectas al pago de regalía minera y por las cuales se ha realizado la conciliación correspondiente es de 32 compañías.

Las compañías que cuentan únicamente con unidades mineras en etapa de explotación con convenios de estabilidad tributaria y administrativa anteriores a la entrada en vigencia de la Ley de Regalía Minera N° 28258 y N° 29788, a las que no resulta aplicable el pago de Regalía Minera en el período sujeto a revisión, y en las que en su reemplazo aplica el pago del Gravamen Especial a la Minería, son:

1. Compañía Minera Antamina S.A.
2. Compañía Minera Milpo S.A.A.
3. Minera Barrick Misquichilca S.A.
4. Sociedad Minera Cerro Verde

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Conciliación entre las regalías mineras pagadas por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por SUNAT, expresado en nuevos soles.

Año 2011

Nro.	Compañías	2011 (S./.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1.-	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	65,057,867	65,057,867	-	-
2.-	Compañía Minera Coimolache S.A.	3,214,800	3,214,800	-	-
3.-	Minera la Zanja S.R.L	12,914,252	12,914,252	-	-
4.-	Compañía Minera Atacocha S.A.A	5,398,184	5,398,184	-	-
5.-	Minera Pampa de Cobre S.A	2,040,919	2,040,919	-	-
6.-	Compañía Minera Poderosa S.A.	7,243,942	7,243,942	-	-
7.-	Consorcio Minero Horizonte S.A.	17,634,597	17,634,597	-	-
8.-	Doe Run Perú S.R.L	6,712,289	6,712,289	-	-
9.-	Gold Fields La Cima S.A.A.	40,604,938	40,604,938	-	-
10.-	La Arena S.A.	1,950,191	1,950,191	-	-
11.-	Minera Yanacocha S.R.L.	31,294,448	31,294,448	-	-
12.-	Southern Perú Copper Corporation	192,245,500	192,245,500	-	-
13.-	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	15,315,522	15,315,522	-	-
14.-	Compañía Minera Antapaccay	40,767,541	40,767,541	-	-
	Compañías Agregadas (ii)	251,389,402	251,389,402	-	-
	Total (i)	693,784,392	693,784,392	-	-

Notas:

- (i) La Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. declaró S/.13,760,072 por concepto de Regalías Mineras en el 2011, sin embargo, dicho importe no ha sido incluido en la conciliación puesto que no se culminó con el proceso administrativo de obtención de información. Ver procedimiento en la sección III. Metodología - 3.1 Obtención de la información del presente informe.

Notas:

- (ii) Detalle de Compañías Agregadas:
1. Aruntani S.A. C
 2. Compañía Minera Ares S.A.C
 3. Minera Suyamarca S.A.C
 4. Compañía Minera Argentum S.A.
 5. Pan American Silver Huaron S.A.
 6. Compañía Minera Condestable S.A.
 7. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
 8. Compañía Minera Raura S.A
 9. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
 10. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
 11. Volcan Compañía Minera S.A.A.
 12. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
 13. Empresa Administradora Chungar S.A.C.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

14. Minera Aurífera Retamas S.A.
15. Minera Veta Dorada S.A.C.
16. Minsur S.A.
17. Nyrstar Coricancha S.A
18. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

Año 2012

Nro.	Compañías	2012 (S/.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1.-	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	25,574,793	25,574,793	-	-
2.-	Compañía Minera Coimolache S.A.	17,517,311	17,517,311	-	-
3.-	Minera la Zanja S.R.L	6,225,759	6,225,759	-	-
4.-	Compañía Minera Atacocha S.A.A	2,859,045	2,859,045	-	-
5.-	Minera Pampa de Cobre S.A	1,260,119	1,260,119	-	-
6.-	Compañía Minera Poderosa S.A.	5,651,995	5,651,995	-	-
7.-	Consortio Minero Horizonte S.A.	18,885,829	18,885,829	-	-
8.-	Doe Run PERU S.R.L	3,272,348	3,272,348	-	-
9.-	Gold Fields La Cima S.A.A.	39,481,085	39,481,085	-	-
10.-	La Arena S.A.	17,597,999	17,597,999	-	-
11.-	Minera Yanacocha S.R.L.	15,700,695	15,700,695	-	-
12.-	Southern Perú Copper Corporation	131,040,006	131,040,006	-	-
13.-	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	5,603,084	5,603,084	-	-
14.-	Compañía Minera Antapaccay	16,921,177	16,921,177	-	-
	Compañías Agregadas (ii)	143,680,837	143,680,837	-	-
	Total (i)	451,272,082	451,272,082	-	-

Notas:

(i) La Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. declaró S/. 7,370,933 por concepto de Regalías Mineras en el 2012, sin embargo, dicho importe no ha sido incluido en la conciliación puesto que no se culminó con el proceso administrativo de obtención de información. Ver procedimiento en la sección III. Metodología - 3.1 Obtención de la información del presente informe.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. Aruntani S.A.C.
2. Compañía Minera Ares S.A.C.
3. Minera Suyamarca S.A.C.
4. Compañía Minera Argentum S.A.
5. Pan American Silver Huaron S.A.
6. Compañía Minera Condestable S.A.
7. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
8. Compañía Minera Raura S.A
9. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
10. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
11. Volcan Compañía Minera S.A.A.
12. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
13. Empresa Administradora Chungar S.A.C.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

14. Minera Aurífera Retamas S.A.
15. Minera Veta Dorada S.A.C.
16. Minsur S.A.
17. Nyrstar Coricancha S.A
18. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

VI.3. Regalías de Hidrocarburos

Las 15 compañías del sector de hidrocarburos adheridas al Tercer Estudio han presentado actividad de explotación durante los períodos 2011 y 2012.

Adicionalmente, debemos recalcar que si bien Maple Gas Corporation del Perú S.R.L., posee tres (03) lotes (31-B, 31-D y 31-E), uno de ellos (31-D) tiene la modalidad de contrato de servicios, razón por la cual no está afecto al pago de regalías de hidrocarburos.

La recaudación de la regalía de hidrocarburos se realiza en dólares americanos, razón por la cual las cifras expresadas en este informe están en dicha moneda.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Regalías de Hidrocarburos

Año 2011

Nro.	Compañía	Lote	2011 (En dólares americanos)			
			Perupetro	Compañía	Diferencia (i)	% (i)
1	Interoil Perú S.A.	III / IV	80,458,404	80,458,405	(1)	-
2	Petrobras Energía Perú S.A.	X	238,135,275	238,135,275	-	-
3	Pluspetrol Camisea S.A	88	143,614,681	143,614,682	(1)	-
4	Pluspetrol Lote 56 S.A	56	167,572,994	167,572,994	-	-
5	Pluspetrol Norte S.A	8 / 1AB	241,953,608	241,953,608	-	-
6	Pluspetrol Perú Corporation S.A	56 / 88	27,384,515	27,384,515	-	-
7	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	56 / 88	124,475,070	124,475,070	-	-
8	Sonatrach Perú Corporation S.A.C	56 / 88	124,475,070	124,475,070	-	-
	Compañías Agregadas (ii)		664,523,041	664,523,496	(455)	-
	Total		1,812,592,658	1,812,593,115	(457)	-

Notas:

(i) Diferencias inmateriales.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. BPZ Exploración & Producción
2. Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú
3. Maple Gas Corporation del Perú S.R.L
4. Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
5. Savia Perú S.A.
6. SK Innovation Sucursal Peruana
7. Tecpetrol del Perú S.A.C

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Año 2012

Nro.	Compañía	Lote	2012 (En dólares americanos)			
			Perupetro	Compañía	Diferencia (i)	% (i)
1	Interoil Perú S.A.	III / IV	59,448,215	59,448,215	-	-
2	Petrobras Energía Perú S.A.	X	256,825,358	256,825,358	-	-
3	Pluspetrol Camisea S.A	88	131,006,552	131,006,552	-	-
4	Pluspetrol Lote 56 S.A	56	160,246,038	160,246,038	-	-
5	Pluspetrol Norte S.A	8 / 1AB	221,308,615	221,308,615	-	-
6	Pluspetrol Perú Corporation S.A	56 / 88	25,630,228	25,630,228	-	-
7	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	56 / 88	116,501,036	116,501,036	-	-
8	Sonatrach Perú Corporation S.A.C	56 / 88	116,501,036	116,501,036	-	-
	Compañías Agregadas (ii)		614,972,464	614,972,458	6	-
	Total		1,702,439,542	1,702,439,536	6	-

Notas:

(i) Diferencias inmateriales.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. BPZ Exploración & Producción
2. Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú
3. Maple Gas Corporation del Perú S.R.L
4. Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
5. Savia Perú S.A.
6. SK Innovation Sucursal Peruana
7. Tecpetrol del Perú S.A.C

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

VI.4. Impuesto Especial a la Minería

El Impuesto Especial a la Minería fue creado en octubre del 2011 y aplica aquellas compañías del sector minero que están sujetas al pago de regalías mineras.

Del universo de compañías adheridas al Tercer Estudio, 32 de las 44 compañías clasificadas como mineras se encuentran afectas al pago de regalías mineras durante el periodo del tercer estudio (2011-2012).

Conciliación entre el Impuesto Especial a la Minería (IEM) pagados por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por SUNAT, expresado en nuevos soles.

Año 2011

Nro.	Compañías	2011 (S./.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1.-	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	9,930,630	9,930,630	-	-
2.-	Compañía Minera Coimolache S.A	2,243,282	2,243,282	-	-
3.-	Minera la Zanja S.R.L	3,505,303	3,505,303	-	-
4.-	Compañía Minera Atacocha S.A.A	-	-	-	-
5.-	Minera Pampa de Cobre S.A	186,427	186,427	-	-
6.-	Compañía Minera Poderosa S.A.	1,055,836	1,055,836	-	-
7.-	Consorcio Minero Horizonte S.A.	4,196,161	4,196,161	-	-
8.-	Doe Run Perú S.R.L	1,178,482	1,178,482	-	-
9.-	Gold Fields La Cima S.A.A.	6,801,210	6,801,210	-	-
10.-	La Arena S.A.	1,847,551	1,847,551	-	-
11.-	Minera Yanacocha S.R.L.	-	-	-	-
12.-	Southern Perú Copper Corporation	38,454,156	38,339,056	115,100	0.30%
13.-	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	235,761	235,761	-	-
14.-	Compañía Minera Antapaccay S.A.	13,471,157	13,471,157	-	-
	Compañías Agregadas (ii)	47,011,294	47,011,294	-	-
	Total (i)	130,117,250	130,002,150	115,100	0.09%

Notas:

(i) La Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. declaró S/.2,014,727 por concepto de IEM en el 2011, sin embargo, dicho importe no ha sido incluido en la conciliación puesto que no se culminó con el proceso administrativo de obtención de información. Ver procedimiento en la sección III. Metodología - 3.1 Obtención de la información del presente informe.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. Aruntani S.A.C.
2. Compañía Minera Ares S.A.C.
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A.
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11. Minera Aurífera Retamas S.A.
12. Minera Suyamarca S.A.C.
13. Minera Veta Dorada S.A.C.
14. Minsur S.A.
15. Nyrstar Coricancha S.A.
16. Pan American Silver Huaron S.A.
17. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
18. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Año 2012

Nro.	Compañías	2012 (S/.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1.-	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	22,510,597	22,510,597	-	-
2.-	Compañía Minera Coimolache S.A	15,293,083	15,293,083	-	-
3.-	Minera la Zanja S.R.L	6,034,138	6,034,138	-	-
4.-	Compañía Minera Atacocha S.A.A	-	-	-	-
5.-	Minera Pampa de Cobre S.A	48,755	48,755	-	-
7.-	Compañía Minera Poderosa S.A.	4,441,723	4,441,723	-	-
8.-	Consortio Minero Horizonte S.A.	16,723,752	16,723,752	-	-
9.-	Doe Run PERU S.R.L	1,941,270	1,941,270	-	-
10.-	Gold Fields La Cima S.A.A.	33,868,089	33,868,089	-	-
11.-	La Arena S.A.	15,809,743	15,809,743	-	-
12.-	Minera Yanacocha S.R.L.	10,203,410	10,203,410	-	-
13.-	Southern Perú Copper Corporation	110,943,227	110,943,227	-	-
14.-	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	2,296,957	2,296,957	-	-
15.-	Compañía Minera Antapaccay S.A.	12,345,470	12,345,470	-	-
	Compañías Agregadas (ii)	113,096,855	113,096,855	-	-
	Total (i)	365,557,069	365,557,069	-	-

Notas:

(i) La Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. declaró S/ .5,409,155 por concepto de IEM en el 2012, sin embargo, dicho importe no ha sido incluido en la conciliación puesto que no se culminó con el proceso administrativo de obtención de información. Ver procedimiento en la sección III. Metodología - 3.1 Obtención de la información del presente informe.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. Aruntani S.A.C.
2. Compañía Minera Ares S.A.C.
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A.
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11. Minera Aurífera Retamas S.A.
12. Minera Suyamarca S.A.C.
13. Minera Veta Dorada S.A.C.
14. Minsur S.A.
15. Nyrstar Coricancha S.A.
16. Pan American Silver Huaron S.A.
17. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
18. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

VI.5. Gravamen Especial a la Minería

El Gravamen Especial a la Minería se encuentra vigente a partir de octubre de 2011 y es considerado un pago voluntario y aplica aquellas compañías mineras que se encuentran en etapa de explotación y que cuentan con convenios de estabilidad tributaria y administrativa con el Estado. En este sentido, el universo de compañías adheridas al Estudio que están afectas al pago de Gravamen Especial a la Minería y por las cuales se ha realizado la conciliación correspondiente es de 6 compañías.

Conciliación entre el Gravamen Especial a la Minería (GEM) pagados por las compañías adheridas y los ingresos recaudados por SUNAT, expresado en nuevos soles.

Año 2011

Nro.	Compañías	2011 (S./.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1.-	Compañía Minera Antamina S.A.	122,127,967	122,127,967	-	-
2.-	Compañía Minera Antapaccay	1,340,194	1,340,194	-	-
3.-	Compañía Minera Milpo S.A.A.	11,682,783	11,682,783	-	-
4.-	Minera Barrick Misquichilca S.A.	64,328,574	64,328,574	-	-
5.-	Minera Yanacocha S.R.L.	66,277,880	66,277,880	-	-
6.-	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	36,607,739	36,607,739	-	-
	Total	302,365,137	302,365,137	-	-

Año 2012

Nro.	Compañías	2012 (S./.)			
		SUNAT / MEF	Compañía	Diferencia	%
1.-	Compañía Minera Antamina S.A.	513,540,427	513,540,427	-	-
2.-	Compañía Minera Antapaccay	-	-	-	-
3.-	Compañía Minera Milpo S.A.A.	42,451,812	42,451,812	-	-
4.-	Minera Barrick Misquichilca S.A.	188,374,479	188,374,479	-	-
5.-	Minera Yanacocha S.R.L.	186,579,102	186,579,102	-	-
6.-	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	209,761,804	209,761,804	-	-
	Total	1,140,707,624	1,140,707,624	-	-

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

VI.6. Derecho de Vigencia

En este Tercer Estudio de conciliación 43 de las 44 compañías mineras adheridas al Estudio realizan pagos por derechos de vigencia (solo una compañía minera no presenta información de Derechos de Vigencia).

Para efectos del presente Tercer Estudio se ha excluido los pagos reportados por las compañías sobre los denuncios que no se encuentran registrados a nombre de las mismas en INGEMMET.

La información es presentada en dólares norteamericanos según lo reportado por INGEMMET. Cabe señalar que ciertas compañías presentaron información en nuevos soles, por lo que, para efectos de hacer comparativas las cifras, fueron convertidas a dólares americanos utilizando los tipos de cambio anual promedio oficial según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (SBS) para las fechas de origen de las transacciones.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Año 2011

Nro.	Compañía	2011 (En US\$)				
		INGEMMET	Compañía	Diferencia (i)	% (i)	
1	Anglo American Michiquillay S.A.	33,754	33,754		0.00%	
2	Anglo American Perú S.A.	319,542	266,742	52,800	16.52%	
3	Anglo American Quellaveco S.A.	261,378	250,178	11,200	4.28%	
4	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	1,823,051	861,443	961,608	52.75%	
5	Compañía Minera Antamina S.A.	263,333	-	263,333	100.00%	
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A	91,705	15,340	76,365	83.27%	
7	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.	28,039	-	28,039	100.00%	
8	Compañía Minera Coimolache S.A.	57,117	22,747	34,370	60.17%	
9	Compañía Minera Milpo S.A.A.	432,008	226,261	205,747	47.63%	
10	Compañía Minera Poderosa S.A.	269,169	338,358	(69,189)	(25.70%)	
11	Consortio Minero Horizonte S.A.	207,596	232,349	(24,753)	(11.92%)	
12	Doe Run Perú S.R.L	203,240	58,851	144,389	71.04%	
13	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	337,118	364,732	(27,614)	(8.19%)	
14	Gold Fields La Cima S.A.A.	19,191	6,250	12,941	67.43%	
15	La Arena S.A.	104,299	62,020	42,279	40.54%	
16	Minera Barrick Misquichilca S.A.	867,918	936,340	(68,422)	(7.88%)	
17	Minera Pampa de Cobre S.A	242,290	209,312	32,978	13.61%	
18	Minera Yanacocha S.R.L.	1,257,531	472,565	784,966	62.42%	
19	Minera la Zanja S.R.L	107,800	98,463	9,337	8.66%	
20	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	11,700	22,200	(10,500)	(89.74%)	
21	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C	200,244	233,674	(33,430)	(16.69%)	
22	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	373,351	472,565	(99,214)	(26.57%)	
23	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	636,836	602,116	34,720	5.45%	
24	Compañía Minera Antapaccay	463,762	341,151	122,611	26.44%	
25	Compañías Agregadas (ii)	4,548,956	4,113,189	435,767	9.58%	
	Total	13,160,928	10,240,600	3,253,450	(333,122)	22.19%

Notas:

(i) Las diferencias se deben a que INGEMMET reporta denuncios no reconocidos por la compañía y a su vez la compañía ha reconocido denuncios no declarados por INGEMMET. Esto se debe a:

(A) Traspasos de propiedad de denuncios entre compañías que pudieron no haber sido reportados aún a INGEMMET

(B) Las compañías pudieron haber reportado denuncios que están pagando por cuenta de terceros.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. Aruntani S.A.C.
2. Compañía Minera Ares S.A.C.
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A.
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11. Hochschild Mining Perú S.A.
12. Lumina Copper S.A.C.
13. Minera Aurífera Retamas S.A.
14. Minera Suyamarca S.A.C
15. Minera Veta Dorada S.A.C.
16. Minsur S.A.
17. Nyrstar Coricancha S.A.
18. Pan American Silver Huaron S.A.
19. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
20. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Año 2012

Nro.	Compañía	2012 (En US\$)				
		INGEMMET	Compañía	Diferencia (i)	% (i)	
1	Anglo American Michiquillay S.A.	33,754	33,754		0.00%	
2	Anglo American Perú S.A.	332,355	319,542	12,813	3.86%	
3	Anglo American Quellaveco S.A.	258,706	247,506	11,200	4.33%	
4	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	1,838,278	661,099	1,177,179	64.04%	
5	Compañía Minera Antamina S.A.	312,188	394,777	(82,589)	(26.45%)	
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A	92,484	28,913	63,571	68.74%	
7	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.	30,056	-	30,056	100.00%	
8	Compañía Minera Coimolache S.A.	58,431	50,141	8,290	14.19%	
9	Compañía Minera Milpo S.A.A.	488,146	331,533	156,613	32.08%	
10	Compañía Minera Poderosa S.A.	262,613	412,609	(149,996)	(57.12%)	
11	Consortio Minero Horizonte S.A.	187,769	277,636	(89,867)	(47.86%)	
12	Doe Run Perú S.R.L	203,883	62,295	141,588	69.45%	
13	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	344,668	399,913	(55,245)	(16.03)%	
14	Gold Fields La Cima S.A.A.	21,179	8,287	12,892	60.87%	
15	La Arena S.A.	104,014	107,003	(2,989)	(2.87%)	
16	Minera Barrick Misquichilca S.A.	780,519	620,718	159,801	20.47%	
17	Minera Pampa de Cobre S.A	280,957	239,855	41,102	14.63%	
18	Minera Yanacocha S.R.L.	1,192,163	495,402	696,761	58.45%	
19	Minera la Zanja S.R.L	108,472	98,463	10,009	9.23%	
20	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	11,700	22,200	(10,500)	(89.74%)	
21	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C	194,844	200,074	(5,230)	(2.68%)	
22	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	385,202	495,402	(110,200)	(28.61%)	
23	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	618,270	602,041	16,229	2.62%	
24	Compañía Minera Antapaccay S.A.	477,169	351,259	125,910	26.39%	
25	Compañías Agregadas (ii)	3,999,952	4,302,882	(302,930)	(7.57%)	
	Total	12,617,772	10,763,304	2,664,014	(809,546)	14.70%

Notas:

(i) Las diferencias se deben a que INGEMMET reporta denuncios no reconocidos por la compañía y a su vez la compañía ha reconocido denuncios no declarados por INGEMMET. Esto se debe a:

(A) Traspasos de propiedad de denuncios entre compañías que pudieron no haber sido reportados aún a INGEMMET

(B) Las compañías pudieron haber reportado denuncios que están pagando por cuenta de terceros.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. Aruntani S.A.C.
2. Compañía Minera Ares S.A.C.
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A.
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012) (continuación)

11. Hochschild Mining Perú S.A.
12. Lumina Copper S.A.C
13. Minera Aurífera Retamas S.A.
14. Minera Suyamarca S.A.C
15. Minera Veta Dorada S.A.C.
16. Minsur S.A.
17. Nyrstar Coricancha S.A.
18. Pan American Silver Huaron S.A.
19. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
20. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

VII. Conclusiones y recomendaciones finales sobre el Tercer Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú

Las conclusiones de este Estudio están alineadas al objetivo del mismo, que es efectuar una revisión y análisis independiente entre los pagos que han realizado algunas compañías mineras, petroleras y gasíferas (que voluntariamente participan de este estudio) que operan en el territorio nacional, al Gobierno peruano, y los ingresos que han recibido de estas industrias extractivas diversos organismos del Gobierno peruano, asimismo, mostrar la distribución a nivel central, regional y local de los ingresos recaudados por el Estado, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se indican en la normatividad vigente del país.

Asimismo, las recomendaciones están referidas a mejorar el proceso de conciliación de la recaudación, la cual fue materia del presente estudio. Este trabajo no ha incluido un análisis de los procesos de recaudación y distribución seguidos por las compañías e instituciones del Estado.

VII.1 Conclusiones

VII.1.1 Conclusiones del estudio de conciliación de los ingresos recaudados por los organismos del Estado

- ▶ En la conciliación del Impuesto a la Renta, no se encontraron diferencias entre lo declarado como pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT durante el periodo 2011-2012.
- ▶ En la conciliación de las Regalías Mineras, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT.
- ▶ En la conciliación de las Regalías de Hidrocarburos, encontramos diferencias Inmateriales en los años 2011 y 2012. Dichas diferencias representan 0.001% del total conciliado por ese rubro y menos del 0.001% del total conciliado en el Estudio durante el periodo 2011-2012.
- ▶ En la conciliación del Impuesto Especial a la Minería, encontramos diferencias Inmateriales en los años 2011 y 2012. Dichas diferencias representan 0.023% del total conciliado por ese rubro y menos del 0.001% del total conciliado en el Estudio durante el periodo 2011-2012.
- ▶ En la conciliación de Gravamen Especial a la Minería, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por la SUNAT.
- ▶ En la conciliación de los Derechos de Vigencia, encontramos diferencias que corresponden principalmente a reportes de pagos de denuncios mineros por parte de las compañías que no registran titularidad de las mismas; asimismo, identificamos denuncios mineros de titularidad de las compañías adheridas al Estudio cuyos derechos de vigencia habrían sido pagados por terceros; por otra parte, las diferencias también corresponden a la utilización de tipos de cambio promedio para la conversión de las cifras reportadas en Nuevos Soles para efectos de la conciliación. Asimismo, ciertas diferencias se originan por inconsistencias encontradas en los registros de INGEMMET. El total de las diferencias netas representan el 18.63% del total de los montos conciliados por ese rubro y menos del 0.04 % del total conciliado en el Estudio.

VII.1.2 Conclusiones del estudio de conciliación respecto a los importes distribuidos a nivel central, regional y local

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

La información oficial de la distribución del canon minero, canon gasífero, sobrecanon y canon petrolero, y regalías mineras fue presentada por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas- DGDFAS-MEF de manera agregada, sin detallar los importes a distribuir por los pagos realizados por las compañías aportantes.

Por otra parte, respecto a la conciliación de los Derechos de Vigencia recaudados por INGEMMET y los importes distribuidos por este mismo organismo a nivel central, regional y local, se determinó que el monto distribuido por INGEMMET, en la mayor parte de los casos, representa el 75% de los importes recaudados según lo indica su normatividad. La distribución de las compañías adheridas fue presentada por INGEMMET para las compañías adheridas al Estudio.

VII.1.3 Conclusiones del estudio de conciliación respecto a la participación de las compañías adheridas al Estudio

Se ha obtenido en este Tercer Estudio de Conciliación la participación de 59 compañías del sector extractivo peruano (15 compañías del subsector de hidrocarburos y 44 compañías del sector minero). Esto representa un incremento de 54.6% y 15.7% respecto al Primer (realizado en el 2009) y el Segundo Estudio (realizado en el 2011).

VII.1.4 Conclusiones del estudio de conciliación respecto de los niveles de materialidad propuestos en los Términos de Referencia del Tercer Estudio de Conciliación Nacional del ITIE Perú

En el Tercer Estudio se puede observar que se han alcanzado los niveles de materialidad respecto del valor de la producción nacional por subsector propuestos en los Términos de Referencia, vale decir, mayor al 85% en el caso del subsector minero (84.53% en el 2011 y 85.65% en el 2012) y al 90% en el caso del sector de hidrocarburos (94.42% en el 2011, 93.68%.en el 2012).

En relación a la representatividad de las compañías adheridas en la producción anual valorizada se ha logrado:

- En el subsector minero, la participación de la totalidad de compañías que registraron una producción que supera el 2% de participación en el valor de la producción nacional del subsector para el periodo del Estudio (2011 - 2012).
- En el subsector petrolero, la participación del 12 de las 14 compañías del subsector petrolero que registraron una producción que supera el 2% de participación en el valor de la producción nacional del subsector para el periodo 2011 y 2012.
- En el subsector gasífero, la participación de 9 de las 10 compañías del subsector gasífero que registraron una producción que supera el 1% de participación en el valor de la producción nacional del subsector para el periodo del Estudio (2011 - 2012).

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

VII.2 Recomendaciones

Las recomendaciones del Tercer Estudio serán presentadas en la versión final de este informe.

Si bien el proceso de conciliación fue eficaz en tanto se lograron los objetivos planteados en el Estudio, con la información proporcionada por las instituciones públicas y las compañías a continuación detallamos algunas recomendaciones orientadas a incrementar la eficiencia de futuros procesos de conciliación en el marco del Estudio EITI Perú.

Concepto	Observación	Recomendación
Determinación de la materialidad	Se observa que para el Tercer Estudio de Conciliación EITI, el porcentaje de representatividad de las empresas adheridas propuesto por la Comisión de Trabajo, se elevó en relación con el Segundo Estudio, tanto en el sector minero (de 75% a 85%) como en el sector de hidrocarburos (de 85% a 90%). Si bien este incremento causa un efecto importante sobre el nivel de participación y de alcance del Estudio, en la práctica resulta bastante complejo poder alcanzar dichos porcentajes dado que la exposición y el grado de dependencia hacia las compañías que eventualmente no quisieran participar es bastante elevado y podría complicar el logro de los objetivos del Estudio.	Se recomienda que para próximos estudios: 1. La comisión de Trabajo confirme con el EITI que los porcentajes de participación considerados son adecuados a fin de poder realizar los ajustes que sean necesarios de ser el caso. 2. Oportunamente, obtener el compromiso de las compañías en su participación en los estudios, a fin de alcanzar los porcentajes de materialidad señalados.
Participación de las compañías en el Estudio	A pesar de que en un trabajo importante, la Comisión de Trabajo obtiene el compromiso de las compañías en participar en este Estudio, la comunicación entre el funcionario que acepta la adherencia del Estudio y el personal que participa de entregar la información a conciliador es bastante limitada, requiriendo en muchas ocasiones procesos de sensibilización informales por parte del Conciliador y en otras oportunidades hasta de explicar y reiniciar todo el proceso de adherencia.	Se recomienda para futuros estudios de conciliación en el Perú, difundir y canalizar mejor la información al siguiente personal clave dentro de las compañías a fin de que brinden apropiadamente la información requerida: - Gerente Legal o de Asuntos Regulatorios - Gerente Financiero - Contador General - Jefe de Impuestos
Derecho de Vigencia	Una vez que los denuncios mineros han sido otorgados por INGEMMET, esta institución no tiene el encargo de hacer seguimiento al uso que se hace de estos petitorios. Es decir, cabe la posibilidad de que los mismos sean transferidos en uso y pagados por otras personas (naturales o jurídicas). Esta situación dificulta el proceso de conciliación de los derechos de vigencia, pues las compañías en la mayoría de ocasiones reportan no solo los denuncios donde son titulares, sino también aquellos por los que pagan sin ser	Se recomienda que INGEMMET considere cruzar sus bases de información de lo recaudado por concepto de derechos de vigencia con la información de las Declaraciones Anuales Consolidadas (DAC) recabadas anualmente por el Ministerio de Energía y Minas, a fin de mantener actualizada la titularidad de los denuncios mineros y facilitar el proceso de conciliación de los derechos de vigencia.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 - 2012) (continuación)

Concepto	Observación	Recomendación
	titulares de los mismos.	
Información solicitada a SUNAT	La información solicitada a la SUNAT no es proporcionada en los formatos pre elaborados para dicha función. La información se recibe en formatos escritos y/o digitales que son complejos de procesar dada la cantidad de información que en ellos se indica. Es importante resaltar sí, el compromiso de los funcionarios de la Administración Tributaria y su activa participación en este Estudio, pero se considera que una mejor gestión de los datos agilizaría los procesos de conciliación.	Celebrar reuniones desde el inicio del estudio en las que además de la División de Servicios al Contribuyente de SUNAT participe el área informática de dicha institución, quienes son los responsables de generar los reportes de información de las compañías, para contar con reportes de información alineados a los requerimientos del EITI y evitar posibles demoras en la conciliación.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

VIII. Información de carácter informativa propuesta por la Comisión de Trabajo del EITI Perú

A través de los Términos de Referencia del presente Estudio, así como requerimientos formales propuestos con fecha posterior a dichos Términos, la Comisión de Trabajo del ITIE en el Perú, manifestó su voluntad de incluir en el presente informe, información de carácter enunciativo relacionado a conceptos extraordinarios que a continuación detallamos:

- Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo – PMSP (también conocido como Aporte Minero Voluntario) por el período 2007 al 2011.
- Contratos de Servicios Petroleros por el período 2011 al 2012.

Cabe destacar que EY no ha realizado ningún tipo de procedimiento relacionado a verificar la validez de esta información (conciliación, revisión, auditoría, entre otros). Se ha limitado a la compilación de información provista por la citada Comisión de Trabajo.

A continuación se presenta el desarrollo de los conceptos mencionados:

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

VIII.1 Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo (PMSP)

Antecedentes

En el mes de Diciembre del 2006 y debido al alza de los precios internacionales de los minerales de una manera extraordinaria, el Gobierno Peruano propuso a las compañías mineras en etapa de explotación la realización de un aporte voluntario con un plazo de 5 años, con el propósito de ser un soporte adicional al Estado en el esfuerzo que realiza en la lucha contra la pobreza.

Lo anterior, dio lugar al nacimiento del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo (PMSP), un compromiso de aporte económico voluntario, extraordinario, temporal (5 años), y de carácter privado, comúnmente conocido como Aporte Voluntario, celebrado conjuntamente entre las empresas mineras, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo principal fue promover el desarrollo social y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia de las compañías mineras.

Objetivo del PMSP

El PMSP fue un mecanismo por el cual las compañías crearon un Fondo monetario Local y Regional financiado por sus respectivos aportes, independientemente de sus obligaciones tributarias, que ayuden a maximizar la utilidad social de las poblaciones influenciadas por la actividad minera extractiva, orientando a las empresas a que tengan mayor conocimiento en materia de :

- Inversión para la maximización del beneficio social de la población
- Articulación, ejecución y seguimiento de proyectos de alto impacto social
- Asesoría en información a las autoridades sobre los logros alcanzados
- Medición del impacto social de la inversión a nivel local

Formalización de los aportes

Para formalizar el aporte, las compañías mineras suscribieron convenios individuales con el Estado. La condición para que las compañías aporten al PMSP, estuvo en función de haber suscrito el convenio con el Estado Peruano, que los precios de los metales se mantengan por encima de los precios de referencia acordados, y que al mismo tiempo sus compañías registren utilidades a lo largo del año fiscal en cuestión.

De cumplirse las condiciones señaladas, las compañías que suscribieron el convenio del PMSP, efectuarían los Aportes Voluntarios por los 5 años de vigencia del Convenio, efectivizándose el primer aporte en abril de 2007 y el último en abril de 2011.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Administración de los aportes

La administración de los fondos aportados por las compañías, y a efectos de segregarlos de su propio patrimonio, se realizó mediante la conformación de asociaciones sin fines de lucro o fideicomisos, según decisión de las compañías. En esta medida, los rendimientos financieros de estos Fondos le pertenecen a sus administradores y debieron ser utilizados en la ejecución de proyectos hasta que se agoten los fondos; es decir, los recursos no utilizados acumulan y deben ser utilizados hasta que se agote el Fondo totalmente.

Destino de los aportes

De acuerdo a lo estipulado D.S. N°071-2006-EM y su modificatoria, que contiene el Convenio “Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo”, se establecen los rubros en que se deben orientar las obras, programas y/o proyectos que serán ejecutados con los fondos locales y regionales, estableciéndose además la prioridad de ejecución de los mismos. Asimismo, en los Convenios la compañía minera firmante indica claramente los lugares en donde se invertirá el fondo local y regional al que está aportando.

El convenio establece nueve líneas de intervención en las cuales los recursos pueden ser usados estableciendo la condición particular de que al menos el 30% de los recursos sean utilizados en proyectos de Nutrición, Educación y Salud.

Los rubros de inversión establecidos son:

- 1) Nutrición de menores, principalmente de 0 a 5 años de edad y madres gestantes.
- 2) Educación primaria y programas de apoyo educativo y capacitación técnica.
- 3) Salud.
- 4) Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión públicas para la identificación y viabilidad de proyectos orientados a agilizar el uso de otros recursos como el canon minero, la regalía minera y demás recursos disponibles.
- 5) Apoyo y desarrollo en la promoción de cadenas productivas y/o de proyectos de desarrollo sostenido más allá de la vida útil de la operación minera.
- 6) Infraestructura básica de energía eléctrica; agua, saneamiento y desarrollo; mantenimiento y reparación de vías de acceso y caminos rurales.
- 7) Obras de impacto local y regional, con uso intensivo de mano de obra no especializada de la localidad, gestionadas por la población, comunidad o autoridad local, que sean consideradas prioritarias por éstas, en beneficio de la salud y calidad de vida de la población y/o comunidad.
- 8) Complementar recursos económicos de terceros o del Estado tales como el canon minero, la regalía minera y otros recursos disponibles, para el diseño y la ejecución de Proyecto (s).
- 9) Otros proyectos, luego de haber atendido los anteriores, preferentemente el desarrollo sostenible.

Gestión del PMSP

Las compañías mineras transfirieron a un fideicomiso, asociación civil u otra organización jurídica, el monto que corresponde a su Aporte Voluntario del año, luego de que sus Estados Financieros del Ejercicio hayan sido Auditados y la Junta General de Accionistas lo haya aprobado, por lo general esto se realizó a finales de abril de los correspondientes años.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Con el Aporte Voluntario de las compañías, se da lugar a la creación de dos fondos: El Fondo Minero Local y el Fondo Minero Regional.

- 1) El Fondo Minero Local; es aquel que se destina a las áreas de influencia directa de sus actividades. De acuerdo al caso puede abarcar varios centros poblados, distritos o provincias.
- 2) El Fondo Minero Regional: es aquel que se utiliza en la ejecución de proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de la región o regiones donde la compañía desarrolla sus actividades. En el caso de los Fondos Regionales, se puede dar el caso que varias compañías de la Región decidan consolidar en uno el Fondo Regional y ejecutar proyectos conjuntos.

Los Fondos Locales y Regionales, son administrados por una Comisión Técnica de Coordinación (CTC), constituida, caso por caso. En los CTC participan las autoridades municipales, distritales y/o provinciales, si fuese el caso del Fondo Local, o representantes de la autoridad regional, en el caso del Fondo Regional. Varía dependiendo de las zonas y compañías.

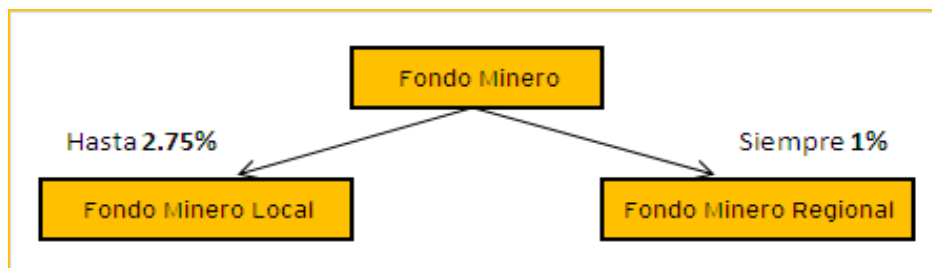
Las CTC Locales y Regionales tenían el encargo de identificar proyectos, analizar su costo y recomendar su ejecución respetando las líneas de intervención establecidas y el orden de prioridades fijado en el Convenio. Es decir, en las regiones o distritos, los Comités Técnicos de Coordinación fueron los responsables de tomar las decisiones sobre los proyectos, programas y obras que se ejecutaron, quiénes y cómo lo hicieron.

Cálculo del valor del Aporte Voluntario

Se analizaba si el precio del mineral o minerales que la compañía produce se había mantenido en el año de evaluación, por encima del precio de referencia acordado en el Convenio. Si no era así, ese año la compañía no aporta al Fondo. Pero en el caso en que el precio haya estado por encima del precio referencial, se procede a hacer el cálculo tomando como base la utilidad neta anual de las compañías después del pago del impuesto a la renta y antes que se haya procedido a distribuir los dividendos.

Es importante señalar que los fondos, el local y el regional, fueron calculados de modo independiente en base a lo estipulado en el Convenio correspondiente.

El Fondo Minero Local pudo llegar a representar (dependiendo el monto a descontar por regalías) hasta el 2.75% de las utilidades de las compañías; en cambio el Fondo Minero Regional equivalió siempre al 1% de la utilidad neta anual después del Impuesto a la Renta. En el caso particular de este último Fondo, para el año 2007, es necesario indicar que el Gobierno estableció que el 4% del mismo fuese entregado directamente a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, lo que se hizo, habiéndose transferido en dicha fecha un monto estimado de S/. 7 millones.



Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Resultados del Programa

Programa Minera de Solidaridad con el Pueblo (PMSP), al mes de Diciembre del 2011, según Informe N° 40:

Al mes de Diciembre de 2011, el monto depositado global del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que comprende el monto depositado Local, monto depositado Regional y los depósitos efectuados por aportes a la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), ascendió en conjunto a la suma de S/ 2,285,206,404.

Tipo Fondo	Montos depositados en Nuevos Soles					Monto depositado global S/.
	2007	2008	2009	2010	2011	
Local	331,090,089	288,979,074	244,258,538	257,509,321	284,356,165	1,406,193,187
Regional	179,075,609	183,541,479	149,784,468	141,341,885	208,605,242	862,348,683
CVR	6,641,524	3,292,574	2,175,967	1,962,763	2,591,706	16,664,534
Totales S/.	516,807,222	475,813,127	396,218,973	400,813,969	495,553,113	2,285,206,404

Fuente: Comisión Sectorial - PMSP

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

A continuación se presenta el listado de compañías mineras integrantes del PMSP o Aporte Voluntario, indicando además, aquellas que participan en el Tercer Estudio de Conciliación de la EITI:

N°	Compañía	Participantes del Tercer Estudio EITI
1.-	Arasi S.A.C.	
2.-	Aruntani S.A.C.	X
3.-	Castrovirreyna Compañía Minera S.A.	
4.-	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	
5.-	Cedimin S.A.C.	
6.-	Compañía Argentum S.A.	X
7.-	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	X
8.-	Compañía Minera Antamina S.A.	X
9.-	Compañía Minera Ares S.A.C	X
10.-	Compañía Minera Atacocha S.A.A	X
11.-	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A	X
12.-	Compañía Minera Casapalca S.A.	
13.-	Compañía Minera Caudalosa S.A.	
14.-	Compañía Minera Condestable S.A	X
15.-	Compañía Minera Milpo S.A.A.	X
16.-	Compañía Minera Poderosa S.A.	X
17.-	Compañía Minera Raura S.A	X
19.-	Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.	X
18.-	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	X
20.-	Consorcio Minero Horizonte S.A.	X
21.-	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	X
22.-	Gold Fields La Cima S.A.A.	X
23.-	Minera Aurífera Retamas S.A.	X
24.-	Minera Barrick Misquichilca S.A.	X
25.-	Minera Bateas S.A.C.	
26.-	Minera Colquisiri S.A.	
27.-	Minera Doe Run Perú	X
28.-	Minera Huallanca S.A.	
29.-	Minera Pampa de Cobre S.A.	X
30.-	Minera Perubar S.A.	
31.-	Minera San Simón S.A.	
32.-	Minera Suyamarca S.A.C.	X
33.-	Minera Yanacocha S.R.L.	X
34.-	Minsur S. A.	X
35.-	Pan American Silver Huarón	X

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

N°	Compañía	Participantes del Tercer Estudio EITI
36.-	Shougang Hierro Perú S.A.	
37.-	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	X
38.-	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	X
39.-	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	X
40.-	Compañía Minera Antapaccay S.A.	X

A continuación se presentan los montos Depositados, Comprometidos y Ejecutados de los Fondos Locales y Regionales al mes de Diciembre del 2011, según Informe N° 40:

a) Fondo Local:

i. Fondo por Rubros de Inversión

Se presenta los montos Comprometidos y montos Ejecutados acumulados hasta el mes de Diciembre de 2011, según el Informe N° 40 ordenados según los rubros de inversión que se priorizan en el D.S. N°071-2006-EM.

Rubros	Proyectos		Comprometido		Ejecutado		Nivel de avance
	N°	%	Monto S/.	%	Monto S/.	%	%
Nutrición y Alimentación	87	5	114,056,913	8.86	93,734,938	9.49	82
Educación	412	25	167,027,510	12.97	138,992,293	14.07	83
Salud	222	14	115,594,629	8.98	105,183,823	10.65	91
Infraestructura	392	24	577,818,311	44.87	364,282,685	36.87	63
Desarrollo y Fortalecimiento de capacidades	135	8	74,156,296	5.76	61,422,376	6.22	83
Proyectos y Cadenas productivas	316	20	170,212,283	13.22	158,398,045	16.03	93
Otros	54	3	68,863,576	5.35	66,019,547	6.68	96
Totales	1618	100	1,287,729,517	100	988,033,707	100	77

Fuente: Comisión Sectorial – PMSP

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

ii. Fondo por Región

Se presenta los montos Comprometidos y montos Ejecutados acumulados hasta el mes de Diciembre del 2011, según el informe N° 40 distribuidos según las regiones en que se están implementando Programas, Proyectos y Obras de impacto local. La distribución del monto Comprometido Local está vinculada a las zonas de atención señaladas en los convenios suscritos por las compañías, zonas que guardan relación con la ubicación de sus respectivas operaciones mineras.

N°	Regiones	Comprometido		Ejecutado		Avance
		Monto S/.	%	Monto S/.	%	%
1.-	Ancash	510,764,354	39.66	456,423,917	46.20	89
2.-	Apurímac	714,781	0.06	706,951	0.07	99
3.-	Arequipa	328,788,931	25.53	150,127,101	15.19	46
4.-	Ayacucho	605,679	0.05	551,676	0.06	91
5.-	Cajamarca	180,535,629	14.02	168,524,829	17.06	93
6.-	Cusco	99,776,467	7.75	66,652,626	6.75	67
7.-	Huancavelica	1,663,561	0.13	1494,679	0.15	90
8.-	Huánuco	34,997,187	2.72	33,048,452	3.32	94
9.-	Ica	11,112,814	0.86	8,732,003	0.88	79
10.-	Junín	4,533,771	0.35	4,834,247	0.49	107
11.-	La Libertad	18,309,370	1.42	17,234,979	1.74	94
12.-	Lambayeque	1,295,381	0.10	2,026,770	0.21	156
13.-	Lima	35,063,185	2.72	32,659,286	3.31	93
14.-	Lima (Callao)	966,555	0.08	938,478	0.09	97
15.-	Moquegua	4,223,693	0.33	4,117,508	0.42	97
16.-	Pasco	21,819,196	1.69	20,432,699	3.31	94
17.-	Puno	9,624,634	0.75	4,589,385	0.46	48
18.-	Tacna	22,871,065	1.78	14,745,973	1.49	64
19.-	No registrado	63,263.75	0.00	192,148.45	0.02	0
	Total	1,287,729,517	100	988,033,707	100	77

Fuente: Comisión Sectorial - PMSP

iii. Fondo por Compañía:

Se presenta la distribución por compañía, según montos Depositados, montos Comprometidos y montos Ejecutados acumulados al mes de Diciembre del 2011, según el informe N° 40. El monto Comprometido en Programas, Proyectos y Obras sociales representa el 90% respecto al monto Depositado.

Ver detalle en el siguiente link

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Informe%20N040%20PMSP%20al%20mes%20de%20diciembre%202011%20REVJR.pdf> (página 7 – 8)

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

b) Fondo Regional

i. Fondo por Rubros de Inversión:

Se presenta los montos Comprometidos y montos Ejecutados acumulados hasta el mes de Diciembre del 2011, según el informe N° 40, ordenados según los rubros de inversión que se priorizan en el D.S. N°071-2006-EM y su modificatoria.

Rubros	Proyectos		Comprometido		Ejecutado		Nivel de avance
	N°	%	Monto S/.	%	Monto S/.	%	%
Nutrición y Alimentación	61	6	67,382,226	10.18	57,334,925	11.78	85
Educación	281	27	156,732,353	23.68	110,834,200	22.77	71
Salud	138	13	74,572,648	11.27	52,737,796	10.83	71
Infraestructura	227	22	244,727,673	36.98	181,848,968	37.36	74
Desarrollo y Fortalecimiento de capacidades	97	9	47,847,817	7.23	26,978,740	5.54	56
Proyectos y Cadenas productivas	186	18	63,590,412	9.61	52,383,147	10.76	82
Otros	40	4	7,013,605	1.06	4,665,289	0.96	67
Totales	1030	100	661,866,734	100	486,783,066	100	74

Fuente: Comisión Sectorial - PMSF

ii. Fondo por Región :

Se presenta los montos Comprometidos y montos Ejecutados acumulados en el Fondo Regional y distribuidos según regiones, en lo que se está implementando Programas, Proyectos y Obras de impacto regional.

N°	Regiones	Comprometido		Ejecutado		Avance
		Monto S/.	%	Monto S/.	%	%
1.-	Ancash	190,600,260	28.80	172,928,087	35.52	91
2.-	Apurímac	2,231,835	0.34	1,113,737	0.23	50
3.-	Arequipa	126,696,030	19.14	64,460,145	13.24	51
4.-	Ayacucho	1,974,671	0.30	1,723,032	0.35	87
5.-	Cajamarca	70,112,392	10.59	36,452,647	7.49	52
6.-	Cusco	24,747,700	3.74	18,666,219	3.84	75
7.-	Huancavelica	2,969,651	0.45	2,839,640	0.58	96
8.-	Huánuco	6,177,758	0.93	4,822,607	0.99	78
9.-	Ica	14,199,644	2.15	12,375,612	2.54	87
10.-	Junín	5,211,410	0.79	4,415,977	0.91	85
11.-	La Libertad	61,113,943	9.23	57,696,936	11.85	94
12.-	Lambayeque	609,841	0.09	417,605	0.09	68
13.-	Lima	24,897,604	3.76	19,455,293	4.00	78
14.-	Lima (Callao)	1,119,620	0.17	1,115,468	0.23	100
15.-	Moquegua	40,711,104	6.15	34,408,646	7.07	85
16.-	Pasco	21,881,624	3.31	19,392,168	3.98	89
17.-	Puno	21,973,220	3.32	18,412,634	3.78	84
18.-	Tacna	44,562,117	6.73	15,906,853	3.27	36
19.-	No registrado	76,310	0.01	179,760.00	0.04	0

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

N°	Regiones	Comprometido		Ejecutado		Avance
		Monto S/.	%	Monto S/.	%	%
	Total	661,866,734	100	486,783,066	100	74

Fuente: Comisión Sectorial – PMSP

iii. Fondo por Compañía:

Se presenta los montos Depositados, montos Comprometidos y montos Ejecutados, por compañía y acumulados al mes de Diciembre del 2011:

Dado que se trata de información pública, ver detalle en el siguiente link <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Informe%20N040%20PMSP%20al%20mes%20de%20diciembre%202011%20REVJR.pdf> (página 11 - 12)

Se presentan los montos Depositados, Comprometidos y Ejecutados en términos Globales, por Compañía y por Tipo de Fondo, acumulados al mes de Diciembre del 2011:

Dado que se trata de información pública, ver detalle en el siguiente link <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Informe%20N040%20PMSP%20al%20mes%20de%20diciembre%202011%20REVJR.pdf> (página 15 - 20)

Logros y sostenibilidad

Con relación al PMSP, a continuación se enuncia, a solicitud de la Comisión de Trabajo, los principales logros de este programa, según la evaluación de Líneas de Base, Evaluaciones de Medio Término y Evaluación de Impacto del PMSP realizada por otras empresas consultoras a solicitud de las compañías mineras aportantes. Es importante indicar que la información que se presenta a continuación no ha sido revisada, ni validada por EY y, en consecuencia, no asumimos ninguna responsabilidad sobre la misma.

Salud

- Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) a partir de intervenciones programáticas.
- Reducción de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en niños menores de 3 años.
- Disminución de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) en niños menores de 5 años en áreas rurales.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Natalidad

- Incremento del número de mujeres que han asistido a por lo menos a 3 controles pre natales.
- Incremento de la proporción de mujeres con parto institucional.
- Aumento de la lactancia materna exclusiva para niños de 4 a 6 meses de edad.
- Incremento en la cobertura de vacunación de niños de 12 a 23 meses.

Educación

- Incremento del interés e involucramiento de los padres de familia del medio rural para reforzar el trabajo de los docentes en los procesos de mejora de la calidad y de la infraestructura educativa.

Producción

- Desarrollo empresarial de unidades familiares en zonas rurales en situación de pobreza y extrema pobreza a través de desarrollo de proyectos económicos.
- Mejora de la producción agrícola y ganadera debido a programas de capacitación para familias, campesinos y asociaciones en zonas rurales.
- Incremento del valor por infraestructura para las familias, productores y asociaciones de productores al haber recibido de manera directa insumos (cocina mejorada, semillas de pastos, infraestructura productiva, entre otros) que tienen un valor en el mercado y que ellos están capitalizando.
- Mejoras en la producción agrícola a través de la implementación de programas de riego que dotan de agua a las áreas agrícolas de manera permanente e incrementan la eficiencia en el uso del recurso.

Infraestructura

- Mejoramiento de la infraestructura en el área salud: construcción y remodelación de hospitales y laboratorios, aprovisionamiento de equipos, mobiliario, desarrollo de programas de capacitación y asistencia técnica hospitalaria.
- Mejoramiento de infraestructura educativa: construcción y ampliaciones de instituciones educativas, adquisición de equipo y mobiliario.
- Mayor acceso de la población de las zonas de influencia minera a infraestructura vial, infraestructura productiva de riego y de servicios básicos.
- Mayor número de familias con acceso a servicios de agua y saneamiento a través de la implementación de proyectos de mejoramiento en el sistema de agua potable, sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Inversión Pública

- Mayor aprovechamiento de los recursos provenientes del canon minero, regalías mineras, entre otros, a través del desarrollo y fortalecimiento de capacidades de gestión en inversión pública (identificación, viabilidad e implementación de proyectos sociales y económicos).

Telecomunicaciones

- Mayor cobertura de los servicios de telefonía móvil y telefonía fija inalámbrica en centros poblados de los distritos de la zona de influencia, reduciendo así las dificultades de integración entre comunidades, reducción de productividad de la zona, desplazamiento innecesario de pobladores y deficiencias en las condiciones sociales y económicas en especial en las áreas rurales.

En caso se desee mayor información sobre los resultados de la evaluación de Medio Término del PMSP, ver la siguiente página web de información pública:

http://extranet.minem.gob.pe/PloneExtranet/OGGS_Publico/OGGS_EMT_LB

Adicionalmente a esto, se presenta el compendio de auditorías a las compañías participantes en el PMSP, para los períodos fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011, el cual puede ser consultado en la siguiente página web de información pública:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=3&idTitular=4446>

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012) (continuación)

VIII.2 Contrato de Servicios Petroleros

De acuerdo con información provista por PERUPETRO, a continuación se muestran los ingresos por los Contratos de Licencia correspondiente a los lotes de hidrocarburos que han pagado regalías al Estado a través de PERUPETRO S.A., por la exploración y explotación de hidrocarburos en el Área del Contrato; y los ingresos por los Contratos de Servicios correspondiente a los lotes en los cuales se realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos recibiendo una retribución en función a la producción fiscalizada.

Licencia	2004 (US\$)	2005 (US\$)	2006 (US\$)	2007 (US\$)	2008 (US\$)	2009 (US\$)	2010 (US\$)	2011 (US\$)	2012 (US\$)
1-AB	114,241,789	148,022,678	172,282,654	181,320,822	215,247,315	105,491,584	140,544,649	186,100,791	162,321,812
31BY31D	1,615,992	3,774,546	6,086,999	5,466,772	6,428,788	3,365,520	4,511,229	5,919,750	5,372,757
31-C	21,725,453	32,151,498	36,684,349	43,098,120	65,855,842	38,464,543	44,370,725	56,107,422	65,014,101
31-E	10,334	-	-	-	468,489	344,990	430,228	520,226	551,773
8	55,120,068	73,830,341	85,805,049	95,561,678	117,381,412	65,123,795	341,807,018	93,088,028	96,176,433
88	52,792,775	191,093,933	243,949,586	301,462,725	352,936,504	269,518,379	75,795,299	574,458,726	524,026,210
56	-	-	-	-	54,406,664	203,084,277	465,788,750	690,053,864	640,984,154
II	3,344,631	4,993,227	6,280,418	7,023,522	12,216,682	7,036,835	8,482,698	10,558,300	9,660,373
III	4,033,142	6,670,208	9,305,379	12,242,004	29,053,005	37,507,271	40,823,027	64,064,016	42,585,377
IV	3,974,320	6,650,177	11,702,443	18,923,486	27,650,988	11,182,856	13,069,675	16,394,388	14,495,243
VII_VI	15,614,335	17,951,641	17,814,408	16,274,556	19,369,188	11,576,647	14,028,861	17,749,449	18,118,379
X	34,441,681	56,436,136	81,392,345	105,755,236	206,483,103	84,018,065	125,884,016	238,135,275	256,825,358
XIII	498,000	460,825	575,472	3,350,691	20,664,926	19,279,170	34,093,647	52,577,973	43,379,908
XIV	-	-	-	-	-	-	-	-	-
XV	105,945	148,445	175,756	187,013	265,061	169,720	268,285	1,740,058	2,086,192
XX	-	-	-	241,217	258,084	194,684	307,084	349,110	292,097
Z-1	-	-	-	128,678	3,337,721	2,911,375	6,292,330	7,468,300	6,893,129
TOTAL	307,518,465	542,183,655	672,054,858	791,036,520	1,132,023,772	859,269,711	1,316,497,521	2,015,285,678	1,888,783,295

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012) (continuación)

Servicios	2004 (US\$)	2005 (US\$)	2006 (US\$)	2007 (US\$)	2008 (US\$)	2009 (US\$)	2010 (US\$)	2011 (US\$)	2012 (US\$)
31B y 31D	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1-AB	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I	3,164,872	4,810,611	5,567,748	6,538,379	8,791,273	5,226,234	7,290,576	44,410,055	53,156,315
II	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IX	1,605,277	2,761,737	3,652,222	4,173,628	6,534,603	3,306,754	4,507,569	8,982,154	8,759,845
LOBITOS, EL ALTO Y LOS ORGANOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V	490,120	857,244	1,109,921	1,398,637	2,618,276	1,122,401	1,567,954	6,072,273	6,012,947
VI	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VII_VI	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Z-2B	25,633,182	35,885,678	50,378,757	52,921,236	67,383,709	44,489,049	60,525,976	508,964,041	559,030,313
TOTAL	30,893,451	44,315,270	60,708,648	65,031,880	85,327,861	54,144,438	73,892,075	568,428,524	626,959,420

Fuente: Departamento de Tesorería - Perupetro

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IX. Anexos

A continuación se muestran los importes de la distribución a nivel central, regional, local de los ingresos del Estado provenientes de la recaudación de los conceptos tributarios y no tributarios que comprenden el Tercer Estudio, dicha distribución se realiza a través de los siguientes conceptos:

1. Canon Minero (50% del Impuesto a la renta).
2. Regalía Minera (100% de la Regalía Minera).
3. Canon y Sobrecanon Petrolero (50% Impuesto a la Renta + 50% Regalía de Hidrocarburo).
4. Canon Gasífero (50% Impuesto a la Renta + 50% Regalía de Hidrocarburo).

El proceso de distribución es explicado en el punto **IV. Marco Conceptual de los conceptos que forman parte del Tercer Estudio de Conciliación EITI**, del presente informe.

La información que se muestra a continuación ha sido preparada y proporcionada por la DGDFAS - MEF (antes DGAES - MEF) de manera agregada y no detallando lo correspondiente a las compañías del país.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IX.1 Canon Minero

A continuación se presentan los importes de la distribución del canon minero del periodo 2011- 2012, en nuevos soles, de las regiones donde se ubican las unidades mineras.

Distribución canon minero 2011

Distribución del canon minero 2011 (En nuevos soles)		
Departamentos beneficiarios del canon minero	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
	75%	25% (1)
Amazonas	94,539	31,512
Ancash	566,042,049	190,003,835
Apurímac	1,485,117	518,064
Arequipa	496,987,003	165,662,334
Ayacucho	43,090,000	14,363,333
Cajamarca	409,425,891	104,417,905
Callao	41	14
Cusco	127,579,443	42,503,456
Huancavelica	6,402,154	2,134,052
Huánuco	3,242,217	1,080,739
Ica	151,490,870	50,496,957
Junín	58,974,910	19,688,686
La Libertad	345,497,745	113,842,763
Lambayeque	376,371	125,457
Lima	72,952,752	24,271,920
Lima Metropolitana (Régimen especial)	6,304,053	2,101,351
Madre de Dios	90,091	30,030
Moquegua	293,414,736	99,092,718
Pasco	136,267,183	45,437,677
Piura	96,021	32,007
Puno	231,343,344	75,826,642
San Martín	466,657	155,553
Tacna	262,576,206	87,525,402
	3,214,199,393	1,039,342,407

FUENTE: DGDFAFAS - MEF (antes DGAES - MEF), PCM, DGTP - MEF.

Nota:

(1) Incluye el importe distribuido a las universidades.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Distribución canon minero 2012

Distribución del canon minero 2012 (En nuevos soles)		
Departamentos beneficiarios del canon minero	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales
	75%	25% (1)
Amazonas	74	19
Ancash	801,479,831	201,820,486
Apurímac	5,580,274	1,455,723
Arequipa	625,269,822	156,317,455
Ayacucho	66,836,620	16,709,155
Cajamarca	476,999,063	107,764,804
Callao	890	223
Cusco	285,808,126	71,391,377
Huancavelica	14,744,752	3,686,189
Huánuco	3,311,368	827,842
Ica	277,651,269	69,412,817
Junín	86,424,581	21,642,544
La Libertad	439,300,588	108,374,618
Lambayeque	355,561	88,890
Lima	123,621,013	30,428,262
Lima Metropolitana (Régimen especial)	6,182,783	1,545,696
Madre de Dios	568,418	142,104
Moquegua	259,361,951	66,059,391
Pasco	157,251,403	39,753,445
Piura	145,605	36,401
Puno	244,427,394	59,887,944
San Martín	768,579	192,144
Tacna	269,237,935	67,309,484
	4,145,327,900	1,024,847,013

FUENTE: DGFAS - MEF (antes DGAES - MEF), PCM, DGTP - MEF.

Nota:

(1) Incluye el importe distribuido a las universidades.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

IX.2. Regalía Minera

Con el objetivo de mostrar los departamentos beneficiados con las regalías mineras recaudadas a partir de la explotación de los recursos naturales por las industrias extractivas, se ha realizado una comparación entre el monto correspondiente a la regalía a partir de la información disponible y otorgada por la SUNAT; y los montos oficiales transferidos por dicho concepto a la localidades correspondientes.

Asimismo, para fines del presente estudio, se ha tomado como fuente las cifras de regalías mineras proporcionadas por SUNAT y las cifras distribuidas según la Ley de Regalía Minera proporcionadas por el MEF.

A continuación se presenta los resultados de la distribución de regalías mineras por año sujeto a análisis: 2011 y 2012, en nuevos soles, el cual se muestra para las regiones donde se ubican las unidades mineras.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Distribución de regalías mineras 2011

Cifras determinadas para el estudio de conciliación (En nuevos soles)			
Departamentos beneficiarios de la regalía minera	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales
	80%	15%	5%
Amazonas	778	146	47
Ancash	4,331,602	812,175	270,725
Apurímac	531,309	99,621	33,207
Arequipa	52,486,196	9,841,162	3,280,387
Ayacucho	23,097,752	4,330,829	1,443,610
Cajamarca	75,337,245	14,125,733	6,577,982
Cusco	33,681,431	6,315,268	1,252,959
Huancavelica	18,136,215	3,400,540	1,133,513
Huánuco	2,071,919	388,485	129,495
Ica	30,166,148	4,524,922	1,508,307
Junín	43,317,222	8,121,979	2,707,326
La Libertad	52,277,441	9,802,020	3,267,340
Lambayeque	104,778	19,646	6,549
Lima	57,202,556	10,725,479	4,450,713
Lima Metropolitana	1,172,732	219,887	73,296
Moquegua	86,372,890	16,194,917	5,398,306
Pasco	63,298,197	11,868,412	3,956,137
Piura	141,965	26,618	8,873
Puno	64,568,290	12,106,554	6,487,363
San Martín	59,043	11,071	3,690
Tacna	89,081,707	16,702,820	5,567,607
	697,437,416	129,638,284	47,557,432

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Distribución de regalías mineras 2012

Cifras determinadas para el estudio de conciliación (En nuevos soles)			
Departamentos beneficiarios de la regalía minera	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Regionales
	80%	15%	5%
Amazonas	33	6	1
Ancash	1,943,441	364,395	121,465
Apurímac	1,235,371	231,632	77,211
Arequipa	28,671,543	5,375,914	1,791,971
Ayacucho	9,520,442	1,785,083	475,813
Cajamarca	46,012,594	8,627,361	2,875,787
Cusco	23,816,481	4,465,590	744,265
Huancavelica	6,037,610	1,132,052	276,439
Huánuco	1,105,505	207,282	69,094
Ica	52,802,848	7,920,427	2,640,142
Junín	12,221,758	2,291,580	624,253
La Libertad	38,973,860	7,307,599	1,554,741
Lambayeque	24,551	4,603	1,534
Lima	21,230,265	3,980,669	1,326,892
Lima Metropolitana	1,440,407	270,082	76,330
Moquegua	74,792,797	14,023,649	4,674,550
Pasco	20,874,231	3,913,918	1,304,639
Piura	107,012	20,065	6,688
Puno	49,779,961	9,333,743	3,111,248
San Martín	86,808	16,276	5,425
Tacna	38,049,101	7,134,207	2,378,069
	428,726,619	78,406,133	24,136,557

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

IX.3. Canon y Sobrecanon Petrolero

Perupetro calcula quincenalmente las regalías de las compañías petroleras. Asimismo, mensualmente realiza el cálculo del canon y sobrecanon correspondiente a dicho concepto que será distribuido entre los departamentos beneficiarios de dichos conceptos (Tumbes, Piura, Loreto, Ucayali y Huánuco). Los montos del canon y sobrecanon calculados por Perupetro, son remitidos mensualmente a la Secretaría de Descentralización de la PCM quien realiza la distribución de los mismos a los gobiernos locales (municipios distritales y provinciales) y a los gobiernos regionales. Por otro lado, desde el 2012, anualmente, SUNAT comunica al DGFAS-MEF el monto anual declarado por Impuesto a la Renta de las compañías petroleras. DGFAS - MEF determina el 50% de dicho monto a fin de que sea distribuido a los gobiernos locales y regionales como parte del canon y sobre canon petrolero.

Es necesario precisar que la información manejada por Perupetro se encuentra en dólares norteamericanos y que al momento de ser reportada a la PCM es convertida a nuevos soles al tipo de cambio correspondiente al mes.

A continuación se presenta los resultados de la distribución de canon y sobrecanon petrolero por año sujeto a análisis: 2011 y 2012, en nuevos soles, el cual se muestra para las regiones donde se ubican las unidades petroleras.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012)

(continuación)

Distribución del Canon y Sobre canon Petrolero 2011

Distribución del Canon y Sobre canon Petrolero conciliación (En nuevos soles)					
Departamento	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Piura	453,305,605	315,315,064	112,612,523	25,378,018	-
Tumbes	151,277,595	97,320,779	46,392,936	7,563,880	-
Provincia Puerto Inca Huánuco	1,583,765	1,583,765	-	-	-
Loreto/ Ucayali	375,547,386	79,437,987	182,848,607	9,929,748	8,584,389
		47,909,065	41,968,930	4,868,660	
Total	981,714,351	541,566,660	383,822,996	47,740,306	8,584,389

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012)

(continuación)

Distribución del Canon y Sobre canon Petrolero 2012

Distribución del Canon y Sobre canon Petrolero (En nuevos soles)					
Departamento	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Piura	646,901,918	452,831,365	161,725,487	32,345,066	-
Tumbes	210,483,433	136,936,725	63,022,544	10,524,164	-
Provincia Puerto Inca Huánuco	1,981,972	1,981,972	-	-	-
Loreto/ Ucayali	513,077,566	111,203,179	239,538,302	13,900,397	9,707,040
		72,929,184	58,675,572	7,123,892	
Total (1)	1,372,444,889	775,882,425	522,961,905	63,893,519	9,707,040

NOTAS:

Para el año 2012 el Canon y Sobre canon Petrolero es calculado de la siguiente manera: (i) el 50% de lo recaudado por concepto de IR y (ii) el 50% de lo recaudado por concepto de regalías, homogenizándolo con el cálculo del Canon gasífero.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

IX.4. Canon Gasífero

Perupetro calcula quincenalmente las regalías de las compañías gasíferas. Asimismo, mensualmente realiza el cálculo del canon correspondiente a dicho concepto, siendo actualmente el único departamento beneficiario: el departamento de Cusco. El monto del canon calculado es remitido mediante oficio mensual a la Secretaría de Descentralización de la PCM, quien realiza la distribución del mismo a los gobiernos locales (municipios distritales y provinciales) y al gobierno regional de Cusco utilizando los índices de distribución determinados por la DGDFAS –MEF. Por otro lado, Anualmente, SUNAT comunica al DGDFAS-MEF el monto anual declarado por Impuesto a la Renta de las compañías gasíferas. DGDFAS - MEF determina el 50% de dicho monto a fin de que sea distribuido a los gobiernos locales y regionales como parte del Canon gasífero.

La distribución oficial del canon gasífero es realizada por la PCM en forma agregada a los diferentes gobiernos locales y/o regional (Cusco), según corresponda.

Es necesario precisar que la información manejada por Perupetro se encuentra en dólares norteamericanos y que al momento de ser reportada a la PCM es convertida a nuevos soles al tipo de cambio correspondiente al mes.

A continuación se presenta los resultados de la distribución del canon gasífero por año sujeto a análisis: 2011 y 2012, en nuevos soles, el cual se muestra para las regiones donde se ubican las unidades gasíferas.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 - 2012)

(continuación)

Distribución del Canon Gasífero 2011

Distribución del Canon Gasífero						
Departamento	Moneda	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Cusco	Nuevos Soles	1,755,629,251	1,316,721,938	438,907,313	-	-

Distribución del Canon Gasífero 2012

Distribución del Canon Gasífero						
Departamento	Moneda	Monto a distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Cusco	Nuevos Soles	2,327,753,340	1,745,815,004	465,550,669	116,387,667	-

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

IX.5. Derecho de Vigencia

El Derecho de Vigencia es distribuido por INGEMMET, quien también se encarga de su recaudación. Este organismo cuenta con el detalle de lo distribuido por distrito, por lo recaudado por las compañías.

La distribución de los derechos de vigencia recaudados por INGEMMET se realiza al mes siguiente de haber sido recaudado. La base de datos de la distribución fue proporcionada por INGEMMET en hojas Excel, e indica entre otros datos, el período al cual corresponde el derecho de vigencia y el período en que fue realmente distribuido. Luego de identificar el monto distribuido por período (por EL PERIODO 2011-2012), se ha procedido a verificar que el importe distribuido corresponde al 75% del importe recaudado por el mismo INGEMMET, debido a que según la legislación del Derecho de Vigencia ese es el porcentaje a distribuir entre los gobiernos locales (distritales) del área de influencia. El otro 25% está destinado a cubrir gastos operativos de INGEMMET y el MEM.

$$\frac{\text{Monto distribuido por el período}}{\text{Monto recaudado por el período}} = 75\%$$

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Cuadro General de la distribución de los Derechos de Vigencia por los períodos 2011- 2012

El presente cuadro muestra la comparación entre los totales para el período en revisión (2011 – 2012) de los importes recaudados contra los distribuidos. Según la metodología de distribución de INGEMMET, el 75% del monto recaudado, deberá ser distribuido a los distritos que se encuentran dentro del área de influencia. El otro 25% se destina para gastos operativos de INGEMMET.

Nro.	Compañía	2011 - 2012 (En US\$)			
		Monto según distribución INGEMMET	Monto recaudación según INGEMMET	Relación %	Ref.
1	Anglo American Michiquillay S.A.	50,632	67,508	75.00%	
2	Anglo American Perú S.A.	280,573	651,897	43.04%	
3	Anglo American Quellaveco S.A.	427,127	520,084	82.13%	
4	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	2,628,991	3,661,329	71.80%	
5	Compañía Minera Antamina S.A.	430,702	575,521	74.84%	
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A	138,142	184,189	75.00%	
7	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.	43,571	58,095	75.00%	
8	Compañía Minera Coimolache S.A.	86,662	115,548	75.00%	
9	Compañía Minera Milpo S.A.A.	658,915	920,154	71.61%	
10	Compañía Minera Poderosa S.A.	394,257	531,782	74.14%	
11	Consorcio Minero Horizonte S.A.	296,524	395,365	75.00%	
12	Doe Run Perú S.R.L	305,342	407,123	75.00%	
13	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	495,590	681,786	72.69%	
14	Gold Fields La Cima S.A.A.	30,260	40,370	74.95%	
15	La Arena S.A.	156,011	208,313	74.89%	
16	Minera Barrick Misquichilca S.A.	1,222,600	1,648,437	74.17%	
17	Minera Pampa de Cobre S.A	376,909	523,247	72.03%	
18	Minera Yanacocha S.R.L.	1,833,883	2,449,694	74.86%	
19	Minera la Zanja S.R.L	162,204	216,272	75.00%	
20	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	17,550	23,400	75.00%	
21	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C	296,316	395,088	75.00%	
22	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	560,326	758,553	73.87%	
23	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	938,405	1,255,106	74.77%	
24	Compañía Minera Antapaccay S.A.	703,673	940,931	74.78%	
25	Compañías Agregadas (ii)	6,271,104	8,548,908	73.36%	
	Total	18,806,269	25,778,700	72.95%	

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Notas

- (i) Las diferencias mayores al 5% en el porcentaje del monto distribuido se debe a inconsistencias en los registros de INGEMMET.
- (ii) Detalle de Compañías Agregadas:
 1. Aruntani S.A.C.
 2. Compañía Minera Ares S.A.C.
 3. Compañía Minera Argentum S.A.
 4. Compañía Minera Condestable S.A.
 5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
 6. Compañía Minera Raura S.A.
 7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
 8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
 9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
 10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
 11. Hochschild Mining Perú S.A.
 12. Lumina Copper S.A.C.
 13. Minera Aurífera Retamas S.A.
 14. Minera Suyamarca S.A.C.
 15. Minera Veta Dorada S.A.C.
 16. Minsur S.A.
 17. Nyrstar Coricancha S.A.
 18. Pan American Silver Huaron S.A.
 19. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
 20. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

2011

Nro.	Compañía	2011 (En US\$)			Ref.
		Monto distribución según INGEMMET	Monto recaudación según INGEMMET	Relación %	
1	Anglo American Michiquillay S.A.	25,316	33,754	75.00%	
2	Anglo American Perú S.A.	135,482	319,542	42.40%	
3	Anglo American Quellaveco S.A.	196,034	261,378	75.00%	
4	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	1,304,071	1,823,051	71.53%	
5	Compañía Minera Antamina S.A.	197,481	263,333	74.99%	
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A	68,779	91,705	75.00%	
7	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.	21,029	28,039	75.00%	
8	Compañía Minera Coimolache S.A.	42,838	57,117	75.00%	
9	Compañía Minera Milpo S.A.A.	314,856	432,008	72.88%	
10	Compañía Minera Poderosa S.A.	197,297	269,169	73.30%	
11	Consortio Minero Horizonte S.A.	155,697	207,596	75.00%	
12	Doe Run Perú S.R.L	152,430	203,240	75.00%	
13	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	240,464	337,118	71.33%	
14	Gold Fields La Cima S.A.A.	14,376	19,191	74.91%	
15	La Arena S.A.	78,000	104,299	74.78%	
16	Minera Barrick Misquichilca S.A.	648,011	867,918	74.66%	
17	Minera Pampa de Cobre S.A	179,692	242,290	74.16%	
18	Minera Yanacocha S.R.L.	940,211	1,257,531	74.77%	
19	Minera la Zanja S.R.L	80,850	107,800	75.00%	
20	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	8,775	11,700	75.00%	
21	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C	150,183	200,244	75.00%	
22	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	275,514	373,351	73.79%	
23	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	477,177	636,836	74.93%	
24	Compañía Minera Antapaccay S.A.	347,821	463,762	75.00%	
25	Compañías Agregadas (ii)	3,361,583	4,548,956	73.90%	
	Total	9,613,967	13,160,928	73.05%	

Notas:

(i) Las diferencias mayores al 5% en el porcentaje del monto distribuido se debe a inconsistencias en los registros de INGEMMET.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. Aruntani S.A.C.
2. Compañía Minera Ares S.A.C.
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A.
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11. Hochschild Mining Perú S.A.
12. Lumina Copper S.A.C.
13. Minera Aurífera Retamas S.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

14. Minera Suyamarca S.A.C.
15. Minera Veta Dorada S.A.C.
16. Minsur S.A.
17. Nyrstar Coricancha S.A.
18. Pan American Silver Huaron S.A.
19. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
20. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

2012

Nro.	Compañía	2012 (En US\$)			Ref.
		Monto distribución INGEMMET	según Monto recaudación INGEMMET	según Relación %	
1	Anglo American Michiquillay S.A.	25,316	33,754	75.00%	
2	Anglo American Perú S.A.	145,091	332,355	43.66%	
3	Anglo American Quellaveco S.A.	231,093	258,706	89.33%	
4	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	1,324,920	1,838,278	72.07%	
5	Compañía Minera Antamina S.A.	233,221	312,188	74.71%	
6	Compañía Minera Atacocha S.A.A	69,363	92,484	75.00%	
7	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.	22,542	30,056	75.00%	
8	Compañía Minera Coimolache S.A.	43,824	58,431	75.00%	
9	Compañía Minera Milpo S.A.A.	344,059	488,146	70.48%	
10	Compañía Minera Poderosa S.A.	196,960	262,613	75.00%	
11	Consorcio Minero Horizonte S.A.	140,827	187,769	75.00%	
12	Doe Run Perú S.R.L	152,912	203,883	75.00%	
13	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	255,126	344,668	74.02%	
14	Gold Fields La Cima S.A.A.	15,884	21,179	75.00%	
15	La Arena S.A.	78,011	104,014	75.00%	
16	Minera Barrick Misquichilca S.A.	574,589	780,519	73.62%	
17	Minera Pampa de Cobre S.A	197,217	280,957	70.19%	
18	Minera Yanacocha S.R.L.	893,672	1,192,163	74.96%	
19	Minera la Zanja S.R.L	81,354	108,472	75.00%	
20	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	8,775	11,700	75.00%	
21	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C	146,133	194,844	75.00%	
22	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	284,812	385,202	73.94%	
23	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	461,228	618,270	74.60%	
24	Compañía Minera Antapaccay S.A.	355,852	477,169	74.58%	
25	Compañías Agregadas (ii)	2,909,521	3,999,952	72.74%	
	Total	9,192,302	12,617,772	72.85%	

Notas:

(i) Las diferencias mayores al 5% en el porcentaje del monto distribuido se debe a inconsistencias en los registros de INGEMMET.

(ii) Detalle de Compañías Agregadas:

1. Aruntani S.A.C.
2. Compañía Minera Ares S.A.C.
3. Compañía Minera Argentum S.A.
4. Compañía Minera Condestable S.A.
5. Compañía Minera Quiruvilca S.A.
6. Compañía Minera Raura S.A.
7. Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.
8. Compañía Minera Santa Luisa S.A.
9. Empresa Administradora Cerro S.A.C.
10. Empresa Administradora Chungar S.A.C.
11. Hochschild Mining Perú S.A.
12. Lumina Copper S.A.C.
13. Minera Aurífera Retamas S.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

14. Minera Suyamarca S.A.C.
15. Minera Veta Dorada S.A.C.
16. Minsur S.A.
17. Nyrstar Coricancha S.A.
18. Pan American Silver Huaron S.A.
19. Sociedad Minera El Brocal S.A.A.
20. Volcan Compañía Minera S.A.A.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

A continuación se presentan los cuadros finales correspondientes a la distribución de Derechos de Vigencia por Compañías de acuerdo con los departamentos beneficiados:

Anglo American Michiquillay S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Cajamarca	16,541	16,541
La Libertad	8,775	8,775
TOTAL	25,316	25,316

Anglo American Perú S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Apurímac	9,030	9,030
Arequipa	24,845	24,845
Ayacucho	7,650	7,650
Moquegua	26,682	34,041
Tacna	67,275	69,525
TOTAL	135,482	145,091

Anglo American Quellaveco S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Moquegua	182,391	205,096
Tacna	13,643	25,997
TOTAL	196,034	231,093

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	12,825	11,025
Apurímac	102,331	97,156
Arequipa	287,002	306,214
Ayacucho	162,419	141,833
Cajamarca	7,035	5,583
Cusco	18,553	4,950
Huancavelica	315,658	391,901
Huánuco	12,422	12,423
Ica	19,108	18,669
La Libertad	-	17,775
Lima	62,722	60,439
Moquegua	143,809	114,113
Pasco	52,087	54,562
Piura	29,721	29,721
Puno	73,181	58,556
Tacna	5,198	-
TOTAL	1,304,071	1,324,920

Compañía Minera Antamina S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	165,964	195,547
Huánuco	30,946	37,062
Lima	571	612
TOTAL	197,481	233,221

Compañía Minera Atacocha S.A.A

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Arequipa	7,575	7,600
Ica	2,250	2,250
Junín	46,531	46,561
Lima	207	207
Pasco	12,216	12,745
TOTAL	68,779	69,363

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
La Libertad	21,029	22,542
TOTAL	21,029	22,542

Compañía Minera Coimolache S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Cajamarca	42,838	43,824
TOTAL	42,838	43,824

Compañía Minera Milpo S.A.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	126,356	128,904
Arequipa	14,914	16,714
Ayacucho	31,345	32,541
Cajamarca	4,050	3,375
Cusco	4,725	4,725
Huancavelica	41,822	45,926
Huánuco	1,669	2,678
Ica	24,456	25,657
Junín	1,375	6,550
La Libertad	15,103	13,978
Lambayeque	5,175	5,175
Lima	10,478	10,478
Moquegua	2,764	20,314
Pasco	24,324	24,794
Piura	1,800	1,800
Tacna	4,500	450
TOTAL	314,856	344,059

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Compañía Minera Poderosa S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	3,706	3,706
Cajamarca	900	900
Huánuco	4,500	4,500
La Libertad	147,645	147,308
Lima	20,453	20,452
San Martín	20,093	20,094
TOTAL	197,297	196,960

Consorcio Minero Horizonte S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Amazonas	25,181	7,875
Ancash	14,102	14,102
Apurímac	11,025	11,025
Arequipa	72	1,572
Cusco	27,000	27,000
Huancavelica	3,600	3,600
Huánuco	1,800	1,800
Ica	-	750
La Libertad	63,845	64,031
Pasco	900	900
Puno	8,172	8,172
TOTAL	155,697	140,827

Doe Run Perú S.R.L

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ayacucho	42,937	42,937
Huancavelica	78,467	78,801
Junín	28,312	28,460
Lima	2,714	2,714
TOTAL	152,430	152,912

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Empresa Minera Los Quenuales S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	12,766	16,043
Apurímac	3,150	3,150
Ayacucho	5,847	5,847
Cusco	450	450
Huancavelica	3,150	3,150
Huánuco	675	675
Ica	4,500	4,500
Junín	4,026	4,026
La Libertad	1,800	1,800
Lima	172,525	175,135
Pasco	21,402	21,402
Puno	10,173	10,173
Tacna	-	8,775
TOTAL	240,464	255,126

Gold Fields La Cima S.A.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Cajamarca	14,376	15,884
TOTAL	14,376	15,884

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

La Arena S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Cajamarca	-	675
Huánuco	675	675
La Libertad	73,725	74,861
Moquegua	3,000	1,800
Puno	600	
TOTAL	78,000	78,011

Minera Barrick Misquichilca S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	157,328	261,961
Apurímac	54,675	52,732
Arequipa	120,904	9,000
Ayacucho	55,091	23,816
Cajamarca	116,616	60,665
Cusco	15,750	5,175
Huancavelica	-	17,550
Huánuco	19,313	29,550
Junín	-	1,628
La Libertad	104,099	106,212
Pasco	-	3,375
Piura	1,313	-
Puno	2,925	2,925
TOTAL	648,014	574,589

Minera Pampa de Cobre S.A

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Arequipa	90,278	106,928
Moquegua	89,414	90,289
TOTAL	179,692	197,217

Minera Yanacocha S.R.L.

Departamento	Monto Distribuido(En US\$)	
	2011	2012
Cajamarca	931,774	885,234
La Libertad	900	900
Lambayeque	7,537	7,538
TOTAL	940,211	893,672

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Minera la Zanja S.R.L

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Cajamarca	80,850	81,354
TOTAL	80,850	81,354

Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Cajamarca	8,775	8,775
TOTAL	8,775	8,775

Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	1,478	1,478
Cajamarca	108,655	104,605
Tacna	40,050	40,050
TOTAL	150,183	146,133

Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Arequipa	275,165	284,463
Moquegua	349	349
TOTAL	275,514	284,812

Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Ancash	2,025	2,025
Apurímac	78,514	61,746
Arequipa	150,260	150,260
Ayacucho	18,450	16,200
Cajamarca	28	28
Cusco	4,941	4,941
Huancavelica	2,587	2,588
La Libertad	8,775	4,950
Moquegua	129,158	133,638
Puno	4,613	4,613
Tacna	77,826	80,239
TOTAL	477,177	461,228

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú
(2011 – 2012) (continuación)

Compañía Minera Antapaccay S.A.

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Apurímac	76,643	76,643
Arequipa	9,787	14,287
Cusco	259,703	263,234
Puno	1,688	1,688
TOTAL	347,821	355,852

Compañías Agregadas:

Departamento	Monto Distribuido (En US\$)	
	2011	2012
Amazonas	2,362	2,362
Ancash	98,309	91,064
Apurímac	334,592	298,911
Arequipa	502,791	314,412
Ayacucho	325,286	240,613
Cajamarca	94,884	82,734
Cusco	354,764	278,542
Huancavelica	94,259	72,909
Huánuco	25,768	26,578
Junín	194,639	195,662
Ica	2,367	9,142
La Libertad	119,518	118,357
Lambayeque	154,907	154,791
Lima	188,235	186,486
Loreto	11,362	2,362
Moquegua	18,674	21,524
Pasco	235,407	239,123
Piura	223,746	252,546
Puno	278,212	229,422
San Martín	55,982	54,182
Tacna	45,519	37,799
Total	3,361,583	2,909,521

X. Anexos

- X.1 Formato de requerimiento para Compañías participantes
 - 1.1 Carta de solicitud de información a SUNAT
 - 1.2 Convenio de Confidencialidad
 - 1.3 Requerimiento de información
 - 1.3.1. Impuesto a la Renta
 - 1.3.2. Impuesto Especial a la Minería
 - 1.3.3. Gravamen Especial a la Minería
 - 1.3.4 Regalías Mineras
 - 1.3.5 Regalías de Hidrocarburos
 - 1.3.6 Derechos de vigencia

- X.2 Formatos de requerimiento de información para Instituciones públicas
 - 2.1 Regalías Hidrocarburos
 - 2.2 Derecho de vigencia

- X.3 Clasificación en PRICOs y MEPECOs de las compañías adheridas al Tercer Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú

- X.4 Siglas y Glosario de Términos

X.1. Formatos de requerimientos para Compañías participantes

1.1. Carta de solicitud de información a SUNAT

Lima, [] de noviembre de 2013

Señores

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT

Atención: División de Servicios al Contribuyente

Presente.-

Estimados señores

Por medio de la presente, [] (en adelante, la “Compañía”), con Registro Único de Contribuyente No. [], con domicilio en [], Lima, quien procede representada por su Gerente General, el señor [], identificado con DNI No. [], según poder que corre inscrito en la Partida No. [] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; atentamente dice:

Al amparo del procedimiento No. 58 del TUPA (solicitud de reporte de la declaración jurada determinada e informativa presentada por medios telemáticos y electrónicos) solicita el acceso y entrega de copias de la información detallada en el **anexo** adjunto a la presente comunicación (en adelante, la “Información”), en reporte impreso y formato electrónico txt.

Para efectos de la tramitación de la presente solicitud, autorizamos a los siguientes señores para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, pueda realizar todos los trámites y actos necesarios para obtener y/o recoger la Información:

Nombres	DNI
1. Numa Arellano	25824784
2. Renzo Valera	40671148
3. Paola Seminario	42995794
4. Piero Valdivia	46187508
5. Pablo Odiaga	45368411

A efectos de obtener una pronta respuesta a la presente solicitud, la Compañía solicita que sin perjuicio de la notificación que deberá efectuarse a nuestro domicilio fiscal, se nos notifique al número de fax [] (Atención: []).

Sin otro particular, agradecemos anticipadamente su atención a la presente.

Atentamente

[]

Anexo

Períodos solicitados: El siguiente requerimiento de información deberá cubrir el periodo fiscal 2011 al 2012.

Las declaraciones solicitadas deberán incluir las rectificatorias o sustitutorias presentadas por los períodos tributarios antes indicados.

El detalle de la información solicitada es el siguiente:

1. Impuesto a la Renta

Formularios	Información solicitada por cada formulario
<ul style="list-style-type: none">- PDT 0670 - Renta Anual ejercicio 2011 Tercera Categoría.- PDT 0682 - Renta Anual ejercicio 2012 Tercera Categoría.	<ul style="list-style-type: none">- RUC y Razón Social de la empresa.- Número de Orden del Formulario.- Período Tributario.- Fecha de presentación del formulario.- Moneda de presentación- Casilla 504- Casilla 126

En caso de empresas mineras que declaren información anexa a su Declaración Jurada Anual deberá informarse lo siguiente por cada concesión o UEA:

Código de Concesión o UEA	Moneda	Impuesto a la Renta	Otros créditos sin derecho a devolución
XXXXX		XXXXX	XXXXX

En caso de empresas que exploten hidrocarburos y que declaren información anexa a su Declaración Jurada Anual deberá informarse lo siguiente por Lote en exploración o explotación respectiva:

N° de Lote en Exploración y Explotación	Moneda	Impuesto a la Renta
XXXXX		XXXXX

2. Impuesto Especial a la Minería (PDT 699)

PDT 699 usado como Declaración	PDT 699 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none">- RUC y Razón Social de la empresa.- Número de Orden del Formulario.- Período Tributario.- Fecha de presentación del formulario.- Casilla 224 - Importe total a pagar.	<ul style="list-style-type: none">- RUC y Razón Social de la empresa.- Número de Orden del Formulario.- Período Tributario.- Fecha de presentación del formulario.- Número de Orden del formulario de Declaración- Importe total a pagar

3. Gravamen Especial a la Minería (PDT 699)

PDT 699 usado como Declaración	PDT 699 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> – RUC y Razón Social de la empresa. – Número de Orden del Formulario. – Período Tributario. – Fecha de presentación del formulario. – Casilla 366 – Importe total a pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> – RUC y Razón Social de la empresa. – Número de Orden del Formulario. – Período Tributario. – Fecha de presentación del formulario. – Número de Orden del formulario de Declaración – Importe total a pagar (El importe a paga deberá ser incluido manualmente).

4. Regalías mineras (PDT 698)

PDT 698 usado como Declaración	PDT 698 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> – RUC y Razón Social de la empresa. – Número de Orden del Formulario. – Período Tributario. – Fecha de presentación del formulario. – Casilla 106 – Regalía a Pagar – Casilla 598 – Importe total a pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> – RUC y Razón Social de la empresa. – Número de Orden del Formulario. – Período Tributario. – Fecha de presentación del formulario. – Número de Orden del formulario de Declaración – Casilla 609: Importe total a pagar

1.2. Convenio de Confidencialidad

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento, el Convenio de Confidencialidad que celebran las siguientes partes:

[____], identificada con RUC No. [____], representada por [____], identificado con [____] No. [____], según poderes inscritos en la partida registral No. [____] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; ambos con domicilio para estos efectos en [____]; a quien en adelante se le denominará [____]; y, de la otra parte;

ERNST & YOUNG ASESORES S. CIVIL DE R.L., identificada con RUC No. 20504629199, representada por el señor Jorge Acosta Yshibashi, identificado con Documento Nacional de Identidad No.07872267; con domicilio para estos efectos en Avenida Víctor Andrés Belaúnde 171, sexto piso, Distrito de San Isidro, Lima; sociedad a quien se le denominará "**EY**".

El presente convenio de confidencialidad se celebra de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Las partes, en el marco del contrato para la elaboración del Tercer Estudio de Conciliación Nacional de la EITI, celebrado entre **EY** y el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, "el Contrato de Servicios"), declaran que **EY** se encuentra en posibilidad de recibir de [____], información de naturaleza reservada y confidencial.

En tal sentido, las partes declaran que desean proteger el secreto de tal información de acuerdo con los términos de este convenio.

SEGUNDO.- FUNCIÓN DEL CONVENIO

Por medio del presente convenio, **EY** se obliga frente a [____] a cumplir con las obligaciones de confidencialidad a que se contraen las cláusulas siguientes.

TERCERO.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que, para efectos del presente convenio, se entiende por "Información Confidencial", información que haya sido entregada a **EY** por [____], con motivo de la celebración y ejecución del Contrato de Servicios, cualquiera que sea el formato físico a través del cual se expresa dicha información, y siempre que así haya sido identificada expresamente como confidencial por [____].

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA Y ALCANCE DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

4.1. **EY** reconoce y acepta la naturaleza confidencial y reservada de la Información Confidencial y acuerda que durante la vigencia del presente convenio y durante los dos (2) años siguientes contados a partir de la finalización de éste, **EY** observará el deber de confidencialidad respecto de aquélla. El vencimiento del plazo no supone que **EY** podrá divulgar la información.

Cabe señalar que, respecto a la publicación del Estudio de Conciliación Nacional, el informe final del mismo será difundido en toda su extensión, respetando el deseo de confidencialidad de aquellas empresas participantes de esta iniciativa que así lo hayan manifestado. En este sentido, la Comisión de Trabajo de la EITI Perú obtendrá y compartirá con el Conciliador una copia de cada voluntad escrita que al respecto responda cada empresa participante, eximiendo esta Comisión al Conciliador de cualquier responsabilidad y consecuencias de su divulgación.

En consecuencia, con excepción de los casos en que [____] lo autorice por escrito o en los demás casos permitidos en este convenio, **EY** no divulgará a ninguna persona natural o jurídica el contenido de la Información Confidencial.

4.2. No obstante lo expuesto en el numeral 4.1 precedente, **EY** podrá entregar la Información Confidencial a sus funcionarios, representantes, asesores y trabajadores que la requieran para la ejecución del Contrato de Servicios. En este caso, **EY** se obliga a que las personas señaladas asuman la obligación de mantener absoluta confidencialidad en relación con la Información Confidencial entregada.

QUINTO.- INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL

5.1 La obligación de confidencialidad asumida por **EY** en virtud de este convenio no será extensiva a aquella información que:

5.1.1. Sea pública o se haga pública posteriormente a la firma del presente documento, excepto si deviene en pública como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EY**.

- 5.1.2. Estuviera legítimamente a disposición del público en general o sea legalmente obtenida por **EY** de terceros distintos a [] o sus representantes o personal, sin obligación de mantenerla confidencial.
- 5.1.3. Sea directa o indirectamente generada por **EY**, sus subsidiarias o afiliadas.
- 5.1.4. **EY** pueda probar que haya estado en su posesión o haya sido de su conocimiento antes de la firma del presente documento.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 6.1. Las partes acuerdan expresamente que la Información Confidencial escrita o contenida en algún soporte mecánico, electrónico, magnético, digital o de naturaleza similar que [] entregue a **EY** continuará siendo de propiedad exclusiva de []. En tal sentido, **EY** sólo utilizará la Información Confidencial para los fines para los que sean proporcionados.
- 6.2. Las partes acuerdan que la Información Confidencial escrita o contenida en algún soporte mecánico, electrónico, magnético, digital o de naturaleza similar será devuelta por **EY** a [] inmediatamente después de finalizado la ejecución del Contrato de Servicios, a menos que cuente con una autorización previa y por escrito en ese sentido detallando la documentación cuya conservación será permitida. En cualquier caso, **EY** podrá conservar copia de la Información Confidencial que permitió la ejecución de los servicios para la preparación de sus papeles de trabajo.

SÉTIMO.- ENTREGA DE INFORMACIÓN POR MANDATO LEGAL

- 7.1. En el caso que **EY** sea requerida mediante orden judicial, administrativa o de otra naturaleza de una autoridad competente a revelar o entregar Información Confidencial o cualquier información que esté relacionada con [] o con el Contrato de Servicios, **EY** dará aviso escrito a [] en forma inmediata, siempre y cuando dicho aviso no le esté judicialmente prohibido, con la finalidad que [] adopte las medidas de protección correspondientes.
- 7.2. En el caso que **EY** se encuentre impedida judicialmente de poner en conocimiento de [] el requerimiento de la autoridad competente en relación con la revelación o entrega de Información Confidencial o de cualquier otra información que esté relacionada con [], **EY** deberá adoptar las medidas de protección que sean pertinentes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información requerida.
- 7.3. En el caso de que las medidas de protección referidas en los numerales anteriores no sean obtenidas por [], **EY** podrá revelar únicamente la información estrictamente necesaria, haciendo su mejor esfuerzo para asegurar que se trate confidencialmente dicha información.

OCTAVO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del Contrato de Servicios.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA

- 9.1. Las partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del presente convenio se someten a las leyes de la República del Perú.

9.2. Las partes acuerdan que cualquier duda, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este convenio o que guarde relación con éste, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas en trato directo. Para este efecto, las partes se comprometen desde ya a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal eventual situación.

9.3. En caso que la duda, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este convenio o que guarde relación con éste, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, no sea eliminada por las partes, cualquiera de éstas podrá someterla a un arbitraje de derecho de acuerdo con las normas legales aplicables y los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Las partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de tres (3) árbitros, uno elegido por cada una de ellas y el tercero elegido por ambos árbitros de común acuerdo, quien presidirá el tribunal arbitral. El laudo será definitivo e inapelable.

Los gastos incurridos por las partes como consecuencia del arbitraje serán asumidos por la parte que resulte perdedora.

9.4. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes someten la dirimencia de las controversias que no fuesen arbitrables, a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Suscrito en dos ejemplares de idéntico contenido, en Lima a los 25 días del mes de Noviembre de 2013.

[]
[nombre]
[DNI]

Representante Legal de ERNST & YOUNG ASESORES S. CIVIL
DE R.L.
Jorge Acosta Yshibashi
D.N.I 07872267

1.3 Requerimientos de información

1.3.1 - Impuesto a la Renta Anual: Declaración Jurada Anual, Declaraciones Juradas Sustitutorias y Declaraciones Juradas Rectificadorias

RUC: _____

Compañía: _____

Concepto	Ref.	Concepto / Período	Año 2011			Año 2012		
			PDT 0670			PDT 0682		
			Importe	Fecha de presentación	N° de orden del formulario	Importe	Fecha de presentación	N° de orden del formulario
Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta tercera categoría	(A)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 504 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.						
	(B)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 126 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.						
Declaraciones Juradas Rectificadorias	(C)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 504 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.						
	(D)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 126 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.						

Concepto	Ref.	Concepto / Período	Año 2011			Año 2012		
			PDT 0670			PDT 0682		
			Importe	Fecha de presentación	N° de orden del formulario	Importe	Fecha de presentación	N° de orden del formulario
Declaraciones Juradas Sustitutorias	(E)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 504 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.						
	(F)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 126 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.						

Indicar la moneda en que se expresan las cifras	S/.	USD
Convenio de estabilidad tributaria	Si	No

Instrucciones para completar formato:

- (A) La compañía debe considerar todos los anexos que formen parte de la declaración; aquellos que declaren por concesiones mineras y/o por lotes petroleros y de gas.
- (B) Importe por pagos a cuenta del Impuesto a la renta acreditados contra el ITAN.
- (C) **Por aquellas declaraciones rectificatorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 504 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones rectificatorias presentadas.**

- (D) **Por aquellas declaraciones rectificatorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por** Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 126 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones rectificatorias presentadas).
- (E) **Por aquellas declaraciones sustitutorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por** Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 504 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones sustitutorias presentadas).
- (F) **Por aquellas declaraciones sustitutorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por** Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 126 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones sustitutorias presentadas).

Declaración de responsabilidad de la Administración

Admitimos en nombre de *nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla.*

Representante Legal

Nombre:

Cargo:

1.3.2 - Impuesto Especial a la Minería

RUC: _____

Compañía: _____

Año 2011		
Trimestre	PDT 699 usado como Declaración	PDT 699 usado como Boleta de Pago

	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de IEM declarado S/.	N° de orden del formulario	Fecha de presentación de formulario (A)	Monto de IEM pagado S/.	N° de orden del formulario
1er trimestre (Ene-Mar)							
2do trimestre (Abr-Jun)							
3ero trimestre (Jul-Set)							
4to trimestre (Oct-Dic)							
Total							

Año 2012							
Trimestre	PDT 699 usado como Declaración			PDT 699 usado como Boleta de Pago			
	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto IEM declarado S/.	N° de orden del formulario	Fecha presentación de formulario (A)	Monto de IEM pagado S/.	N° de orden del formulario
1er trimestre (Ene-Mar)							
2do trimestre (Abr-Jun)							
3ero trimestre (Jul-Set)							
4to trimestre (Oct-Dic)							
Total							

Instrucciones para completar formato:

(A) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago del IEM correspondiente al período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración

Admitimos en nombre de
nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla.

Representante Legal

Nombre:

Cargo:

1.3.3 – Gravamen Especial a la Minería

RUC: _____

Compañía: _____

Año 2011							
Trimestre	PDT 699 usado como Declaración			PDT 699 usado como Boleta de Pago			
	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de GEM declarado S/.	N° de orden del formulario	Fecha de presentación de formulario (A)	Monto de GEM pagado S/.	N° de orden del formulario
1er trimestre (Ene-Mar)							
2do trimestre (Abr-Jun)							
3ero trimestre (Jul-Set)							
4to trimestre (Oct-Dic)							
Total							

Año 2012							
Trimestre	PDT 699 usado como Declaración			PDT 699 usado como Boleta de Pago			
	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de GEM declarado S/.	N° de orden del formulario	Fecha presentación de formulario (A)	Monto de GEM pagado S/.	N° de orden del formulario
1er trimestre (Ene-Mar)							
2do trimestre (Abr-Jun)							
3ero trimestre (Jul-Set)							
4to trimestre (Oct-Dic)							
Total							

Instrucciones para completar formato:

(A) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago del GEM correspondiente al período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración

Admitimos en nombre de
nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla.

Representante Legal

Nombre:

Cargo:

1.3.4 Regalías Mineras

RUC: _____

Compañía: _____

Año 2011							
Mes / Trimestre	PDT 698 usado como Declaración				PDT 698 usado como Boleta de Pago		
	Fecha (A)	Monto de regalía declarado	Monto de regalía pagado	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de regalía pagado Casilla 609	N° de orden del formulario
ene-11							
feb-11							
mar-11							
abr-11							
may-11							
jun-11							
jul-11							
ago-11							
sep-11							
4to trimestre (Oct- Dic)							
Total							

Año 2012							
Mes/Año	PDT 699 usado como Declaración				PDT 699 usado como Boleta de Pago		
	Fecha (A)	Monto de regalía declarado	Monto de regalía pagado	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de regalía pagado	N° de orden del formulario
1er trimestre (Ene-Mar)							
2do trimestre (Abr-Jun)							
3ero trimestre (Jul-Set)							
4to trimestre (Oct-Dic)							
Total							

Instrucciones para completar formato:

(A) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago de la regalía correspondiente al período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración

Admitimos en nombre de
nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla.

Representante Legal

Nombre:

Cargo:

1.3.5 – Regalías Hidrocarburos

RUC: _____

Compañía: _____

Ref.	Concepto / Período	Año 2011													
		Lote	1era quinc. Ene	2da quinc. Ene	1era quinc. Feb	2da quinc. Feb	1era quinc. Mar	2da quinc. Mar	1era quinc. Abr	2da quinc. Abr	1era quinc. May	2da quinc. May	1era quinc. Jun	2da quinc. Jun	
(A)	Monto de regalía pagado (USD)														
(B)	Fecha de pago														

Ref.	Concepto / Período	Año 2011													
		Lote	1era quinc. Jul	2da quinc. Jul	1era quinc. Ago	2da quinc. Ago	1era quinc. Set	2da quinc. Set	1era quinc. Oct	2da quinc. Oct	1era quinc. Nov	2da quinc. Nov	1era quinc. Dic	2da quinc. Dic	
(A)	Monto de regalía pagado (USD)														
(B)	Fecha de pago														

Ref.	Concepto / Período	Año 2012													
		Lote	1era quinc. Ene	2da quinc. Ene	1era quinc. Feb	2da quinc. Feb	1era quinc. Mar	2da quinc. Mar	1era quinc. Abril	2da quinc. Abril	1era quinc. Mayo	2da quinc. Mayo	1era quinc. Jun	2da quinc. Jun	
(A)	Monto de regalía pagado (USD)														
(B)	Fecha de pago														

Ref.	Concepto / Período	Año 2012												
		Lote	1era quinc. Jul	2da quinc. Jul	1era quinc. Ago	2da quinc. Ago	1era quinc. Set	2da quinc. Set	1era quinc. Oct	2da quinc. Oct	1era quinc. Nov	2da quinc. Nov	1era quinc. Dic	2da quinc. Dic
(A)	Monto de regalía pagado (USD)													
(B)	Fecha de pago													

Instrucciones para completar formato:

- (A) Se refiere al importe quincenal que la Compañía ha pagado por concepto de las regalías originadas en ese período.
- (B) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago de la regalía correspondiente al período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración

Admitimos en nombre de.....
nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla.

Representante Legal
Nombre:
Cargo:

1.3.6 - Derecho de Vigencia

RUC: _____

Compañía: _____

No. De Denuncio	Año 2011		Año 2012	
	Importe (A)	Fecha de pago (B)	Importe (A)	Fecha de Pago (B)

Instrucciones para completar formato:

- (A) a.1) Se refiere al importe pagado a INGEMMET por conceptos de derechos de vigencia en base a lo registrado en el padrón minero y aplicando las tasas de ley correspondientes.
- a.2) Consignar el importe pagado de todos los denuncios en los que la Compañía ha sido titular durante los años 2011 y 2012, independientemente de si la Compañía los ha pagado o los ha pagado un tercero. Indicar aquellos casos en los que el pago por derecho de vigencia lo realizó un tercero.
- a.3) No incluir los pagos por penalidades.
- (B) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago del derecho de vigencia.

Declaración de responsabilidad de la Administración

Admitimos en nombre de.....
nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla.

Representante Legal

Nombre:

Cargo:

X.2 Formato de requerimiento de información para Instituciones Públicas

2.1- Regalía Hidrocarburos

Institución: _____

Ref.	Concepto / Período	Lote	Año 2011											
			1era quinc. Ene	2da quinc. Ene	1era quinc. Feb	2da quinc. Feb	1era quinc. Mar	2da quinc. Mar	1era quinc. Abr	2da quinc. Abr	1era quinc. May	2da quinc. May	1era quinc. Jun	2da quinc. Jun
(A)	Importe cobrado(USD)													
(B)	Fecha de cobro													

Ref.	Concepto / Período	Lote	Año 2011											
			1era quinc. Jul	2da quinc. Jul	1era quinc. Ago	2da quinc. Ago	1era quinc. Set	2da quinc. Set	1era quinc. Oct	2da quinc. Oct	1era quinc. Nov	2da quinc. Nov	1era quinc. Dic	2da quinc. Dic
(A)	Importe cobrado(USD)													
(B)	Fecha de cobro													

Instrucciones de llenado:

- (A) Se refiere al importe quincenal que la Compañía ha pagado por concepto de las regalías originadas en ese período.
- (B) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago de la regalía correspondiente al período señalado.

Institución: _____

Ref.	Concepto / Período	Lote	Año 2012											
			1era quinc. Ene	2da quinc. Ene	1era quinc. Feb	2da quinc. Feb	1era quinc. Mar	2da quinc. Mar	1era quinc. Abr	2da quinc. Abr	1era quinc. May	2da quinc. May	1era quinc. Jun	2da quinc. Jun
(A)	Importe cobrado(USD)													
(B)	Fecha de cobro													

Ref.	Concepto / Período	Lote	Año 2012											
			1era quinc. Jul	2da quinc. Jul	1era quinc. Ago	2da quinc. Ago	1era quinc. Set	2da quinc. Set	1era quinc. Oct	2da quinc. Oct	1era quinc. Nov	2da quinc. Nov	1era quinc. Dic	2da quinc. Dic
(A)	Importe cobrado(USD)													
(B)	Fecha de cobro													

Instrucciones de llenado:

- (A) Se refiere al importe quincenal que la Compañía ha pagado por concepto de las regalías originadas en ese período.
- (B) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago de la regalía correspondiente al período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración

Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla.

Representante Legal

Nombre:

Cargo:

2.2 - Derecho de Vigencia

Institución: _____

Empresa (razón social)	N° de Denuncio	Año 2011			Año 2012		
		Fecha de pago (C)	Moneda (US\$ / S/.)	Importe pagado (A) (B)	Fecha de pago (C)	Moneda (US\$ / S/.)	Importe pagado (A) (B)

Instrucciones para completar formato:

- (A) Consignar el importe pagado de todos los denuncios en los que la Compañía ha sido titular durante los años 2011 y 2012, independientemente de si la Compañía los ha pagado o los ha pagado un tercero.
No incluir los pagos por penalidades.
- (B) No incluir los pagos por penalidades.
- (C) Corresponde a la fecha en que se realizó el pago del derecho de vigencia.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Anexo X.3 Clasificación en PRICOs y MEPECOs de las compañías adheridas al Tercer Estudio de Conciliación Nacional del EITI Perú

N°	Compañía	N° RUC	Clasificación
1	SK Innovation, Sucursal Peruana	20299935648	Prico Nacional
2	BPZ Exploración & Producción	20503238463	Prico Nacional
3	Tecpetrol del Perú S.A.C.	20499433698	Prico Nacional
4	Hunt Oil Company of Perú L.L.C, Sucursal de Perú	20467685661	Prico Nacional
5	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.	20195923753	Prico Nacional
6	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú	20305875539	Prico Nacional
7	Savia Perú S.A.	20203058781	Prico Nacional
8	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.	20506766762	Prico Nacional
9	Interoil Perú S.A.	20276178599	Prico Piura
10	Petrobras Energía Perú S.A.	20356476434	Prico Piura
11	Pluspetrol Camisea S.A.	20510889135	Prico Nacional
12	Pluspetrol Lote 56 S.A.	20510888911	Prico Nacional
13	Pluspetrol Norte S.A.	20504311342	Prico Nacional
14	Pluspetrol Perú Corporation S.A.	20304177552	Prico Nacional
15	Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú	20258262728	Prico Nacional
16	Lumina Copper S.A.C.	20506363480	Prico Nacional
17	Aruntani S.A.C.	20466327612	Prico Nacional
18	Compañía Minera Ares S.A.C.	20192779333	Prico Nacional
19	Minera Suyamarca S.A.C.	20513798611	Prico Nacional
20	Hochschild Mining Peru S.A.	20517849104	Mepeco Lima
21	Compañía Minera Argentum S.A.	20507845500	Prico Nacional
22	Pan American Silver Huaron S.A.	20546191541	Mepeco Lima
23	Compañía Minera Condestable S.A.	20100056802	Prico Nacional
24	Compañía Minera Quiruvilca S.A.	20100120152	Prico Nacional
25	Minsur S.A.	20100136741	Prico Nacional
26	Compañía Minera Raura S.A.	20100163552	Prico Nacional
27	Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A.	20100177421	Prico Nacional
28	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	20100120314	Prico Nacional
29	Volcan Compañía Minera S.A.A.	20383045267	Prico Nacional
30	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	20538848060	Prico Nacional
31	Empresa Administradora Chungar S.A.C.	20100025591	Prico Nacional
32	Minera Aurífera Retamas S.A.	20132367800	Prico La Libertad
33	Minera Veta Dorada S.A.C.	20536126440	Prico Nacional
34	Nyrstar Coricancha S.A.	20342660429	Prico Nacional
35	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	20100017572	Prico Nacional
36	Anglo American Michiquillay S.A.	20516023318	Mepeco Lima
37	Anglo American Perú S.A.	20433819544	Prico Nacional
38	Anglo American Quellaveco S.A.	20137913250	Prico Nacional
39	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	20512365648	Prico Nacional
40	Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C.	20213053915	Prico Nacional

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

N°	Compañía	N° RUC	Clasificación
41	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	20100079501	Prico Nacional
42	Compañía Minera Coimolache S.A.	20140688640	Prico Nacional
43	Minera La Zanja S.R.L.	20507975977	Prico Nacional
44	Compañía Minera Antamina S.A.	20330262428	Prico Nacional
45	Compañía Minera Atacocha S.A.A.	20100123500	Prico Nacional
46	Compañía Minera Milpo S.A.A.	20100110513	Prico Nacional
47	Minera Pampa de Cobre S.A.	20268062671	Prico Nacional
48	Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.	20109989992	Prico Nacional
49	Compañía Minera Poderosa S.A.	20137025354	Prico Nacional
50	Consorcio Minero Horizonte S.A.	20136150473	Prico Nacional
51	Doe Run Perú S.R.L.	20376303811	Prico Nacional
52	Gold Fields La Cima S.A.A.	20507828915	Prico Nacional
53	La Arena S.A.	20205467603	Prico Nacional
54	Minera Barrick Misquichilca S.A.	2020913394	Prico Nacional
55	Minera Yanacocha S.R.L.	20137291313	Prico Nacional
56	Sociedad Minera Cerro Verde	20170072465	Prico Arequipa
57	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	20100147514	Prico Nacional
58	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	20332907990	Prico Nacional
59	Compañía Minera Antapaccay S.A.	20114915026	Prico Cusco

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

PRICO: Principal Contribuyente

MEPECO: Mediano y pequeño Contribuyente

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Anexo X.4 Siglas y Glosario de Términos

Siglas

UEA	Unidad Económica Administrativa
DGH	Dirección General de Hidrocarburos
DGM	Dirección General de Minería
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MEM	Ministerio de Energía y Minas
INGEMMET	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
OSINERGMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
ITIE	Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva
EITI	Extractive Industries Transparency Initiative
PRICO	Principales Contribuyentes
DGAES-MEF	Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas (a partir del 2011, se denomina DGDFAS - MEF (Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales).
DGDFAS-MEF	Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales (ex DGAES)
DGTP-MEF	Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas
EY	Ernst & Young
IIAP	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
PDT	Programa de Declaración Telemática
IR	Impuesto a la Renta
DV	Derecho de Vigencia
RM	Regalía Minera
RH	Regalía de Hidrocarburos
DGGS	Dirección General de Gestión Social del MINEM

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Glosario de Términos

Actividades de Hidrocarburos

Son las operaciones petroleras correspondientes a las fases de exploración, explotación, transformación o refinación, transporte, comercialización y almacenamiento de hidrocarburos.

Año anterior (Derecho de Vigencia)

Es el año que contiene el monto de la deuda por Derecho de Vigencia o Penalidad, vencido y no pagado.

Año Corriente (Derecho de Vigencia)

Es el año presente, por el que corresponde pagar el derecho de vigencia y Penalidad en su caso, de acuerdo a la extensión que aparece en el Padrón Minero.

Año Fiscal

Es el período en el cual se produce la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos. Corresponde al año calendario.

Barril (bl)

Es la unidad de medida de capacidad de los Hidrocarburos Líquidos, que consiste en cuarenta y dos (42) galones de los Estados Unidos de América, corregidos a una temperatura de 15,55° C (60° F), a presión del nivel del mar, sin agua, barro u otros sedimentos.

Canon

El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales (Ley del Canon).

Capital de Trabajo

Es una medida de la capacidad que tiene una compañía para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Cartografía

Es la ciencia que se encarga del estudio y de la elaboración de los mapas.

Catastro Minero Nacional

Conformación física en documentos cartográficos de los linderos de las áreas que son objeto de Títulos Mineros o solicitudes para explorar o explotar minerales, así como las áreas de reserva para utilidad pública, parques naturales, zonas de protección ecológica, agrícola o ganadera, perímetros urbanos, entre otros.

Concentrado

Un producto intermedio fino y polvoriento del proceso de molienda formado por la separación de un metal valioso del desperdicio.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Concesión Minera

Otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos, que se encuentren dentro de un sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadro, rectángulo o poligonal cerrado, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM). La concesión minera es un inmueble distinto y separado del predio donde se encuentre ubicada. Las partes integrantes y accesorias de la concesión minera siguen su condición de inmueble aunque se ubiquen fuera de su perímetro, salvo que por contrato se pacte la diferenciación de las accesorias. Son partes integrantes de la concesión minera, las labores ejecutadas tendentes al aprovechamiento de tales sustancias. Son partes accesorias, los bienes de propiedad del concesionario que están aplicados de modo permanente al fin económico de la concesión.

Contrato de Licencia

De acuerdo a la Ley N° 26221, es el contrato celebrado por PERUPETRO S.A. y el Contratista, por el cual, este último obtiene la autorización de explorar y explotar o explotar Hidrocarburos en el área del Contrato, y en mérito del cual PERUPETRO S.A. transfiere al Contratista el derecho de propiedad de los Hidrocarburos extraídos, a cambio de una regalía a favor del Estado.

Componente minero

En el caso de minerales no metálicos se refiere al producto obtenido al final de los procesos de beneficio conforme a las actividades reguladas por ley, sin incluir procesos posteriores industriales o de manufactura.

En el caso de minerales metálicos sin cotización internacional, el componente minero corresponde al concentrado o equivalente.

Contribuyente

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8°, Código Tributario).

Coordenada UTM (Universal Transversal Mercator)

Sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica Universal Transversa Mercator.

Declaración Tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88°, Código Tributario).

Derecho de Trámite

Monto que se debe pagar para formular un petitorio minero o para el inicio de otros trámites establecidos en el TUPA.

Derecho de Vigencia

Monto que se debe pagar para formular un petitorio minero y posteriormente para mantener su vigencia.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú (2011 – 2012) (continuación)

Deuda Tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del Código Tributario. (Artículo 28 del Código Tributario).

Deudor Tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario).

Devengado

Es la obligación de pago que asume un Pliego Presupuestario como consecuencia del respectivo compromiso contraído. Comprende la liquidación, la identificación del acreedor y la determinación del monto, a través del respectivo documento oficial.

Distribución del Derecho de Vigencia:

Es el proceso mediante el cual se asignan los montos recaudados por conceptos de Derecho de Vigencia y Penalidad a los Gobiernos Locales e Instituciones del Sector Energía y Minas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por ley.

Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas

Es la encargada del cálculo de los índices con los cuales se realiza la distribución del impuesto a la renta y regalías mineras y gasíferas, de acuerdo a información estadística.

Dirección General de Hidrocarburos

Es la encargada de proponer y/o expedir, según sea el caso, la normatividad del Subsector Hidrocarburos en las actividades de instalaciones y operaciones de exploración y explotación y de subsuelo de almacenamiento, procesamiento, transporte por ductos y comercialización de hidrocarburos, así como de Seguridad y de Medio Ambiente, promoviendo su desarrollo, fiscalizando la aplicación de la política y normatividad del Subsector.

Dirección General de Minería

Es la encargada de proponer y/o expedir, según sea el caso, la normatividad del Subsector Minería en las actividades de cateo, exploración, desarrollo, explotación, concentración, fundición y refinación, promoviendo su desarrollo, así como fiscalizando la aplicación de la Política y normatividad del Subsector.

Exploración

Es la actividad tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características, reservas y valores de los yacimientos minerales o de hidrocarburos.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Explotación

Actividades relacionadas con un depósito mineral que empiezan en el punto en que se puede estimar de manera razonable que existen reservas económicamente recuperables y que, en general, continúan hasta que la producción comercial empiece.

Es la actividad de extracción de los minerales o hidrocarburos contenidos en un yacimiento.

Facultad de Fiscalización

Es aquella facultad de la que goza la Administración Tributaria, que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62º del Código Tributario).

Galón (GL)

Unidad de medida de volumen para líquidos que equivale a 3,78533 litros. Se le conoce como Galón de los Estados Unidos de América.

Gas Natural

Mezcla de Hidrocarburos en estado gaseoso, puede presentarse en su estado natural como Gas Natural Asociado y Gas Natural no Asociado. Puede ser húmedo si tiene Condensado, o ser seco si no lo contiene.

Gastos de Inversión

Son gastos de inversión aquellos desembolsos que generan rentabilidad (como inversión en acciones) o que se destinan para la compra de bienes perdurables tales como muebles, maquinaria, equipos, infraestructura, entre otros. Estos gastos también son llamados “de capital”.

Gobierno Central

Conjunto de entidades constituidas por los Ministerios, Oficinas y otros organismos bajo el ámbito del Poder Ejecutivo. Se considera a las dependencias del Gobierno Central que pueden operar en el ámbito regional o local.

Gobierno Local

Son las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas conforme a Ley, las que constituyen -de acuerdo a la Constitución Política del Perú- los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Gobierno Regional

Son los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR Departamentales, de acuerdo a la Ley N° 26922) Constituyen instancias de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley. Sus bienes y rentas propias se establecen en la ley. Las regiones apoyan a los Gobiernos Locales. No los sustituyen ni duplican su acción ni su competencia.

Hectárea

Área de terreno equivalente a 10,000 metros cuadrados o 2.471 acres.

Hidrocarburo

Compuesto orgánico, gaseoso, líquido o sólido, que consiste principalmente de carbono e hidrógeno.

Hidrocarburo Fiscalizado

El Hidrocarburo de un área de Contrato, medido en un Punto de Fiscalización de la Producción.

Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Índice de Distribución

Es un índice que utiliza datos estadísticos, como los niveles de pobreza, población y montos de dinero, a fin de distribuir en forma proporcional al área geográfica que corresponda.

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET)

Institución encargada de otorgar Títulos de Concesiones Mineras, administrar el Catastro Minero Nacional, el Derecho de Vigencia y Penalidad, con transparencia y seguridad jurídica; así mismo, mediante la investigación, procesar, administrar y difundir eficientemente la información geocientífica del territorio nacional, a fin de promover la inversión, apoyar la planificación del desarrollo y contribuir en la búsqueda de una mejor calidad de vida para los peruanos.

Minas

Las minas son las fuentes de material que contiene mineral y que se encuentra cerca de la superficie o en el subsuelo.

Mineral

Una sustancia homogénea que ocurre naturalmente y tiene propiedades físicas y composición química definidas y que, si se forma en condiciones favorables, tiene una forma de cristal definida.

Minerales Metálicos

Se caracterizan por tener enlaces químicos metálicos, tienen brillo, son dúctiles maleables, y tenaces, son buenos conductores de calor y electricidad y por lo general son densos. Ejemplos: oro, plata, cobre, zinc, etc.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Minerales No Metálicos

Se caracterizan por tener enlaces químicos covalentes o iónicos con otros elementos químicos, no tienen brillo, por lo general cuando se presentan en forma sólida son frágiles, son malos conductores de calor y electricidad, incluso usados como aislantes y tienen menor densidad que los metales. Ejemplo: sal, arena, carbono, flúor, fósforo, cloro, etc.

Ministerio de Economía y Finanzas

Es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.

Ministerio de Energía y Minas

Es el organismo del Poder Ejecutivo encargado de formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería.

Multas

Recursos financieros que el Estado obtiene por la aplicación de sanciones o cualquier otra disposición que determine penas pecuniarias por incurrir en incumplimientos de obligaciones o infracciones al orden legal.

Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones.

Nuevo Sol

Unidad monetaria en circulación en el Perú desde julio de 1991. (Tipo de cambio promedio por dólar americano equivalente a 3 nuevos soles).

Obligación Tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1°, Código Tributario).

Orden de Pago

La Orden de Pago es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación (Artículo 78°, Código Tributario).

Padrón Minero

Documento base para el pago del Derecho de Vigencia y Penalidad.

Petitorio

Solicitud de concesión minera presentada ante el INACC.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Persona Domiciliada

Persona natural o jurídica, que está inscrita en los registros fiscales del país donde realiza sus operaciones.

Personas Jurídicas

A diferencia de “persona natural”, es aquella compañía a la que la ley le reconoce derechos y puede contraer obligaciones civiles y es apta para ser representada judicial y extrajudicialmente. (Días Mosto. Tomo IV, Pág. 19).

Personas Naturales

Tributariamente, se denomina personas naturales a las personas físicas o individuales, varones y mujeres solteras, viudas o divorciadas y a las casadas que obtienen renta de su trabajo personal. Se considera también como persona natural para efectos de la obligación tributaria, las sociedades conyugales y las sucesiones indivisas. (Días Mosto. Tomo IV Pág. 19).

Petróleo

Mezcla de Hidrocarburos que se encuentran en estado líquido a las condiciones iniciales de presión y temperatura del Reservorio y que mayormente se mantiene en estado líquido a condiciones atmosféricas. No considera condensados, líquidos del Gas Natural o Gas Natural Licuado.

Pozo

Cavidad en la corteza terrestre como resultado de la perforación efectuada para descubrir o producir Hidrocarburos, inyectar agua o gas u otros objetivos.

Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros –PCM–, es el Ministerio responsable de la coordinación y seguimiento de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, cuya máxima autoridad política es el Presidente del Consejo de Ministros, es Ministro de Estado. Además el Presidente del Consejo de Ministros y la Presidencia del Consejo de Ministros, gozan de las mismas competencias y funciones atribuidas a los Ministerios y los Ministros, señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158.

Este Ministerio, coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales, las otras entidades del Poder Ejecutivo y la sociedad civil, conciliando prioridades para verificar el cumplimiento de los objetivos de interés nacional. Asimismo, la PCM coordina con los Ministerios y demás entidades del Poder Ejecutivo la atención de los requerimientos de información del Poder Legislativo, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú.

Proyecto de Inversión Pública

Proyecto con intervención limitada en el tiempo que implique la aplicación de recursos públicos con el fin de ampliar, mejorar y modernizar la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios, cuyos beneficios son independientes de los de otros proyectos.

Producción Fiscalizada de Hidrocarburos

Son los Hidrocarburos producidos en determinada Área de Contrato, medidos y fiscalizados bajo términos y condiciones acordados en los Contratos.

Recaudación

Proceso de la ejecución de ingresos mediante el cual, el Estado percibe recursos públicos por concepto de Impuestos, sin generar ningún tipo de contraprestación por parte de éste.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Refinería

Instalación industrial, en la cual el Petróleo, gasolinas naturales u otras fuentes de Hidrocarburos son convertidos en Combustibles Líquidos. Puede incluir la elaboración de productos diferentes a los combustibles como Lubricantes, Asfaltos y Breas, Solventes, etc.

Regalía

Un monto de dinero que el concesionario u operador de una exploración o propiedad minera paga a intervalos regulares al propietario de la tierra. Generalmente en base a un cierto monto por tonelada o a un porcentaje de la producción total o de las utilidades. También es la tarifa que se paga por el derecho al uso de un proceso patentado.

Regalía Petrolera

Es la contraprestación pagada por las compañías extractivas del sector petrolero al Estado Peruano por la explotación de los recursos hidrocarburos del territorio nacional. Dicha regalía es determinada y recaudada por Perupetro.

Regalía Gasífera

Es la contraprestación pagada por las compañías extractivas del sector gasífero al Estado Peruano por la explotación de los recursos gasíferos del territorio nacional según la Ley N° 27506 (año 2001). Esta norma es aplicable para aquellas compañías que realizan actividades productivas en departamentos donde no haya existido legislación anterior relacionada a las actividades productivas de hidrocarburos. Las compañías que hayan tenido producción gasífera desde fecha anterior a la promulgación de dicha Ley, mantendrán la metodología del canon petrolero.

Registro Único de Contribuyentes

Registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que tiene información sobre personas naturales o jurídicas, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.

Reservas Posibles

Son las Reservas de Hidrocarburos con menor grado de certeza de ser recuperadas que las Probadas y las Probables.

Reservas Probables

Son las Reservas de Hidrocarburos estimadas con un bajo grado de probabilidad, insuficiente para definir si pueden ser recuperadas.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Reservas Probadas

Cantidades de Hidrocarburos estimadas a una fecha determinada, cuya existencia está demostrada con una certeza razonable por información geológica y de ingeniería, y que pueden ser recuperadas bajo las condiciones económicas, métodos de operación y regulaciones gubernamentales vigentes.

Resolución de Determinación

La Resolución de Determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. (Artículo 76° y 77°, Código Tributario).

Resolución de Multa

Es el acto por el cual el organismo del tributo emite una sanción por la infracción cometida.

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica que tiene por finalidad, administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos (vg. Impuesto a la Renta y Regalías Mineras), con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generado la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Tesoro Público

Es el patrimonio público a cargo del Gobierno Central. Los ingresos del tesoro público provienen de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, rentas de propiedad, multas y otras sanciones, etc. También se le denomina erario o fisco.

Tipo de Cambio

Precio de una moneda en términos de otra.

Titular

Persona natural o jurídica a la que el Estado le ha otorgado o reconocido el derecho de desarrollar actividades de exploración y/o explotación en alguna fuente de riqueza mineral o de hidrocarburos.

Tonelada (tonelada métrica)

Una unidad de masa equivalente a 1,000 kilogramos o a 2,204.6 libras.

Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

Tercer Estudio Nacional de Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en el Perú

(2011 – 2012) (continuación)

Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. (Norma II del Código Tributario)

Unidad Económica Administrativa (o Unidad de Producción)

Es el conjunto de concesiones mineras independientes entre sí, que constituyen que se constituyen para cumplir con las obligaciones de producción e inversión mínima. Deben ubicarse dentro de un radio que varía entre 5, 10 y 20 km, según el tipo de sustancia que se explota.

Valor de Mercado

Es el valor recuperable de las existencias y otros activos realizables, en el curso normal de las operaciones.

Yacimiento

Área de superficie bajo el cual existe uno o más Reservorios que estén produciendo o que se haya probado que son capaces de producir Hidrocarburos.

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es un líder global en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite ey.com

© 2014 EY

All Rights Reserved.



Av. Las Artes Sur 260 – San Borja
Lima- Perú / Tel. (511) 411-1100

www.minem.gob.pe

<http://eitiperu.minem.gob.pe>



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

ESTUDIO
DE CONCILIACIÓN
NACIONAL
TRANSPARENCIA
2011-2012